



COMPENDIO DE
FICHAS INFORMATIVAS DE

PROGRAMAS FEDERALES PARA MUNICIPIOS 2022



GOBERNACIÓN
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN



INAFED
INSTITUTO NACIONAL
PARA EL FEDERALISMO
Y EL DESARROLLO MUNICIPAL

Presentación

El Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal (INAFED), es un órgano desconcentrado de la Secretaría de Gobernación, cuyo objetivo es formular, promover y vincular las políticas y acciones de la Administración Pública Federal en materia de federalismo, descentralización y desarrollo municipal, así como contribuir a la profesionalización de las personas servidoras públicas municipales y al desarrollo institucional de los gobiernos locales.

En este sentido, el INAFED pone a disposición de los gobiernos locales, el Compendio de Fichas Informativas de Programas Federales para Municipios, el cual busca que los funcionarios municipales identifiquen los diferentes programas de las distintas dependencias y entidades del gobierno federal que proporcionan distintos apoyos para el desarrollo de proyectos municipales de carácter social.

El propósito de este Compendio es brindar información acerca de los aspectos más importantes de los programas federales para conocer aquellos que permitan concretar proyectos locales. Los programas que incluye son únicamente aquellos en los que los gobiernos municipales tienen algún tipo de participación, principalmente de carácter ejecutor, es decir aquellos en los que los gobiernos municipales son responsables directos de la implementación de los proyectos.

Los aspectos esenciales que se incluyen en cada ficha son: objetivo del programa, cobertura, población objetivo, descripción del programa, tipo de apoyos, proceso de gestión, datos de contacto y glosario de términos.

Le extendemos una invitación a todas las personas funcionarias municipales que estén interesadas en conocer los apoyos por parte del Gobierno federal, a consultar y explorar a detalle las fichas informativas que hemos elaborado para ustedes. Asimismo, les sugerimos consultar las reglas de operación de cada uno de estos programas, las cuales podrán encontrar en el sitio electrónico del Diario Oficial de la Federación, donde podrán localizar de manera más amplia y detallada información adicional que necesitan sobre los programas federales. Así como también, si tienen alguna duda, pueden obtener mayor información por medio de los datos de contacto de las dependencias que hemos agregado en cada ficha correspondiente.

Esperamos que estas fichas contribuyan en la gestión de los gobiernos locales y a satisfacer las necesidades de su población.




ÍNDICE

- **Secretaría de Bienestar**
 - Programa de Desarrollo Institucional Municipal.....3
- **Comisión Nacional del Deporte**
 - Programa de Cultura Física y Deporte.....9
- **Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia**
 - Programa de Atención a Personas con Discapacidad.....18
- **Instituto Nacional de las Mujeres**
 - Programa de Fortalecimiento a la Perspectiva de Género.....22
- **Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas**
 - Programa de Bienestar de los Pueblos Indígenas.....28
- **Secretaría de Cultura**
 - Programa de Apoyos a la Cultura.....37
- **Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano**
 - Programa de Mejoramiento Urbano.....49
 - Programa Nacional de Reconstrucción.....57
 - Programa de Regularización de Asentamientos Humanos.....65
 - Programa de Vivienda Social.....68
- **Comisión Nacional Forestal**
 - Programa de Apoyos al Desarrollo Forestal Sustentable.....77
- **Comisión Nacional para el Uso Eficiente de la Energía Eléctrica**
 - Proyecto Nacional de Eficiencia Energética en Alumbrado Público.....83
- **Comisión Nacional del Agua**
 - Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento.....87
 - Programa de Devolución de Derechos.....92
 - Programa de Saneamiento de Aguas Residuales.....95

- **Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C.**
 - Línea de Crédito Global.....98
 - BANOBRAS-FAIS.....101
 - Programa de Modernización Catastral.....104
 - Programa de Residuos Sólidos Municipales.....107

Programa de Desarrollo Institucional Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal*

Secretaría de Bienestar

Recursos Complementarios	Tipo de participación municipal	Apertura de ventanillas
 No	 Ejecutor	 Hasta el ultimo día hábil de abril del ejercicio aplicable

Objetivo

Los municipios y demarcaciones territoriales podrán disponer de hasta un 2% del total de los recursos del FISMDF que les correspondan para la realización de un PRODIMDF, conforme a lo señalado en el artículo 33 de la LCF, con la finalidad de fortalecer las capacidades de gestión del municipio o demarcación territorial.

Población Beneficiaria

Los municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal (CDMX).

Cobertura

Municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México.

**Este es el nombre oficial del programa, aunque menciona al Distrito Federal en realidad hace referencia a la Ciudad de México.*

Descripción General del Programa

PRODIMDF proviene del 2% del total de recursos que le corresponde a cada municipio del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM). Los recursos destinados a este programa deberán orientarse a fortalecer las capacidades de gestión e institucionales del municipio o demarcación territorial, en lo referente a la atención de los problemas y demandas de la ciudadanía.

La Secretaría de Bienestar por conducto de la DGDR, habilitará el formato del convenio PRODIMDF en la MIDS, para consideración de los gobiernos locales inmediatamente después de revisar los proyectos técnicos.

Dicho formato contará con previa validación de la UAGCT.

El formato del convenio PRODIMDF estará validado y disponible en la MIDS para consideración de los gobiernos locales y de las entidades federativas a más tardar el primer día hábil de marzo.

Los proyectos de acciones PRODIMDF deberán estar planeados y firmados mediante la E. FIRMA en la MIDS en el apartado de expediente general y técnico a más tardar el último día hábil del mes de abril del ejercicio fiscal correspondiente. En caso de existir observaciones, éstas deberán ser atendidas a más tardar el último día hábil de mayo.

El municipio incorporará los datos pertinentes en el formato de convenio y será firmado por las personas servidoras públicas titulares de la presidencia municipal y de la tesorería municipal a más tardar el día 10 de junio.

Para el caso de las entidades federativas

Deberán incorporar los datos pertinentes en el formato de convenio y será firmado por la persona servidora pública titular de la Secretaría en la entidad que corresponda designada para tal fin, a más tardar el último día hábil de la tercera semana de junio, finalizando la suscripción del convenio con la firma electrónica de la persona titular de la Dirección General de Desarrollo Regional. Sólo podrán ejecutarse las acciones del PRODIMDF debidamente formalizadas mediante la E. FIRMA de todas las partes que intervienen en el convenio.

Cuando los convenios PRODIMDF se encuentren debidamente formalizados, se tendrá un plazo no mayor a 30 días naturales para solicitar modificaciones al mismo, ya que transcurrido dicho plazo improrrogable, será informado a la UED y no será susceptible de cambios.

Para el caso de los municipios

Los municipios que formalicen el convenio PRODIMDF, deberán registrar en el apartado correspondiente de la MIDS la evidencia de sus acciones realizadas. La DGDR deberá remitir el convenio y su expediente técnico en formato digital, debidamente firmados a la UAGCT, para su registro. La DGDR sólo podrá formalizar los convenios del ejercicio fiscal en curso, de conformidad con el principio de anualidad presupuestaria.

Los criterios para convenir el PRODIMDF serán los siguientes:

- I. Los municipios y demarcaciones territoriales podrán utilizar hasta el 2% del total del recurso FISMDF asignado.
- II. El PRODIMDF sólo podrá ejercerse por los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México.
- III. Las entidades federativas no deberán solicitar, condicionar o retener los recursos del FISMDF que los municipios o demarcaciones territoriales pueden utilizar para el PRODIMDF. Asimismo, no podrán llevar a cabo acciones o crear programas financiados con las aportaciones federales con cargo al FAIS.
- IV. Los municipios y demarcaciones territoriales deberán llenar el expediente técnico, disponible en la MIDS. Las entidades federativas podrán consultar los convenios y expedientes técnicos del PRODIMDF dentro de la MIDS y llenar los apartados correspondientes a su normativa en los plazos establecidos en los presentes lineamientos.
- V. El expediente técnico del convenio deberá contener al menos la siguiente información:
 - Diagnóstico de la situación actual;
 - Problemática;
 - Objetivo;
 - Justificación;
 - Calendario de ejecución;
 - Descripción;
 - Unidad de medida y costo unitario de los bienes o servicios que se adquirirán;
 - Número de beneficiarios por tipo de proyecto.
- VI. El convenio y su expediente técnico deberán ser revisados y contar con la validación de BIENESTAR, por conducto de la DGDR.
- VII. El convenio y su expediente técnico deberán estar debidamente firmados electrónicamente por las partes que lo suscriben. La DGDR deberá enviar para registro a la UAGCT un tanto del convenio y del expediente técnico en formato digital.
- VIII. La Secretaría de Bienestar, por conducto de la DGDR, será responsable de revisar que el convenio y su expediente técnico cumplan con lo establecido en el Catálogo de Acciones PRODIMDF y la normatividad aplicable al FAIS.

A través de la MIDS, se integrará una base de datos con el estatus de los convenios PRODIMDF, misma que deberá publicarse en la página electrónica de la Secretaría de Bienestar y contener al menos los siguientes campos:

1. Nombre del municipio o demarcación territorial;
2. Monto FISMDF total transferido en el ejercicio fiscal correspondiente;
3. Nombre del proyecto;
4. Objetivo del proyecto;
5. Monto y porcentaje convenido.

Monto de Apoyo*

El monto del apoyo será del 2% del total de recursos que le corresponde a cada municipio del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM).

**Información recabada de los Lineamientos del Fondo de Infraestructura Social.*

Proceso de Gestión del Programa

Las entidades federativas, previo convenio con la Secretaría de Bienestar, calcularán las distribuciones del FISMDF, mismas que deberán publicarse en sus respectivos órganos oficiales de difusión, a más tardar el 31 de enero del ejercicio fiscal aplicable, así como la fórmula y su respectiva metodología, justificando cada elemento.

El procedimiento para convenir la distribución FISMDF será el siguiente:

1. Los municipios y demarcaciones territoriales podrán utilizar hasta el 2% del total del recurso FISMDF asignado.
2. Los municipios y demarcaciones territoriales deberán llenar el expediente técnico, disponible en la MIDS.
3. El expediente técnico del convenio deberá contener al menos la siguiente información:
 - a) Diagnóstico de la situación actual.
 - b) Problemática.
 - c) Objetivo.
 - d) Justificación.
 - e) Calendario de ejecución.
 - f) Descripción.
 - g) Unidad de medida y costo unitario de los bienes o servicios que se adquirirán.
 - h) Número de beneficiarios por tipo de proyecto.
4. El convenio y su expediente técnico deberán ser revisados y contar con la validación de la Secretaría de Bienestar, por conducto de la DGDR.
5. El convenio y su expediente técnico deberán estar debidamente firmados electrónicamente por las partes que lo suscriben. La DGDR deberá enviar para registro a la UAGCT un tanto del convenio y del expediente técnico en formato digital.
6. La Secretaría de Bienestar, por conducto de la DGDR, será responsable de revisar que el convenio y su expediente técnico cumplan con lo establecido en el Catálogo de Acciones PRODIMDF y la normatividad aplicable al FAIS.

Requisitos que deben tener los municipios para recibir recursos del FAIS, componente FISMDF

La distribución de los recursos del FAIS a municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México corresponde a las entidades federativas.

Para que un municipio sea considerado dentro de la distribución de los recursos del FISMDF, deberá cubrir los siguientes requisitos:

1. Ser un municipio legalmente constituido mediante decreto de creación publicado en la Gaceta Oficial de la Entidad que se trate.
2. Contar con clave otorgada por INEGI.
3. Ser incluido por la entidad federativa dentro del anexo metodológico que se acompaña al convenio de distribución.
4. Encontrarse en pleno uso de sus atribuciones.

5. Cuando la entidad constituya nuevos municipios, a partir de los que ya tiene y de los cuales no haya información de pobreza dada a conocer por el CONEVAL, la entidad deberá reportar a la Secretaría de Bienestar dicha situación y proponer una metodología de distribución de recursos a los nuevos municipios, y su afectación a los ya existentes.

Tipos de Proyectos*

Los proyectos que podrán realizarse con el PRODIMDF tienen la finalidad de fortalecer el marco jurídico y organizacional, la operatividad del municipio o demarcación territorial, así como la promoción de la participación ciudadana. De manera general se refieren a los siguientes tipos de proyectos:

1. Instalación y habilitación de áreas en donde la ciudadanía realice trámites en general y sean atendidas por las personas servidoras públicas del municipio como estaciones tecnológicas interactivas (kioskos digitales).
2. Acondicionamiento de espacios físicos;
3. Actualización de catastro municipal;
4. Padrón de contribuyentes y/o tarifas;
5. Adquisición de equipo de cómputo, programas, equipo de internet satelital rural y sistemas operativos e informáticos;
6. Creación de módulos de participación y consulta ciudadana para el seguimiento de los planes y programas de gobierno;
7. Creación y actualización de la normatividad municipal y de las demarcaciones territoriales;
8. Cursos de capacitación y actualización que fomenten la formación de los servidores públicos municipales (no incluye estudios universitarios y de posgrado), y;
9. Elaboración e implementación de un programa para el desarrollo institucional municipal.
10. En lo referente a los municipios que no disponen de información de pobreza multidimensional 2020, la entidad deberá presentar su propuesta metodológica de distribución de recursos a municipios, a Bienestar a través de la DGDR, misma que deberá apegarse a la fórmula descrita en el artículo 34 de la LCF.

Datos de Contacto

Secretaría de Bienestar
Dirección General de Desarrollo Regional
Cecilia Fernández Garelli
Correo electrónico: cecilia.fernandez@bienestar.gob.mx
Av. Paseo de la Reforma 116, Col. Juárez, C.P. 06600
Ciudad de México, Teléfono: 55.5328.5000

**Información recabada de los Lineamientos del Fondo de Infraestructura Social.*

Glosario

BIENESTAR: Secretaría de Bienestar del Gobierno Federal.

CONEVAL: Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

DGDR: Dirección General de Desarrollo Regional de la Secretaría de Bienestar.

Firma electrónica avanzada (E.FIRMA): El conjunto de datos y caracteres que permite la identificación del firmante, que ha sido creada por medios electrónicos bajo su exclusivo control, de manera que está vinculada únicamente al mismo y a los datos a los que se refiere, lo que permite que sea detectable cualquier modificación ulterior de éstos, la cual produce los mismos efectos jurídicos que la firma autógrafa, conforme a la fracción XIII del artículo 2 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada.

FISMDF: Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

INEGI: Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

LCF: Ley de Coordinación Fiscal.

MIDS: La Matriz de Inversión para el Desarrollo Social, es la plataforma digital utilizada por los gobiernos locales y de las entidades federativas para reportar la planeación de proyectos de obras y acciones con recursos del FAIS conforme al Manual de operación MIDS, se utiliza para identificar la incidencia de los proyectos que realicen los gobiernos locales y las entidades federativas, en los indicadores de situación de pobreza y rezago social, en cumplimiento a los fines y objetivos establecidos en la LCF y los Lineamientos. Los gobiernos locales y las entidades federativas utilizarán esta plataforma para planear la ejecución del gasto apegada a los objetivos y fines establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en los Lineamientos del FAIS y para el seguimiento del uso de los recursos conforme a lo que establece el artículo 48 de la LCF.




PRODIMDF: Programa de Desarrollo Institucional Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, que será convenido entre el Ejecutivo Federal, a través de BIENESTAR, el gobierno de la entidad federativa y los municipios o demarcaciones territoriales del Distrito Federal de que se trate, para la elaboración de proyectos con la finalidad de fortalecer las capacidades de gestión del municipio o demarcación territorial conforme a los presentes Lineamientos y que cumplan con los fines específicos del FISMDF a que se refiere el párrafo tercero del apartado A del artículo 33 de la LCF.

UAGCT: Unidad del Abogado General y Comisionado para la Transparencia de la Secretaría de Bienestar.



Programa de Cultura Física y Deporte

Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte

Recursos Complementarios	Tipo de participación municipal	Apertura de ventanillas
		
Sí	Ejecutor	A partir del primer día hábil siguiente a la publicación en el DOF.

Objetivo

Activar físicamente a la población mexicana de 6 años y más, a través de la Estrategia Cultura Física, la Estrategia Deporte y la Estrategia Deporte de Alto Rendimiento, que implementa la CONADE sin discriminación y en coordinación con los Órganos de Cultura Física y Deporte, Municipios, Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México, Asociaciones Deportivas Nacionales y Organismos Afines miembros del SINADE

Población Beneficiaria

Es la población mexicana de 6 años y más, sin distinción de género, edad, discapacidad, condición social, religión, opiniones, preferencias o estado civil, a través de las personas físicas (personal técnico especializado, Deportistas atletas de Formación, Deportistas en Desarrollo y Deportistas de Alto Rendimiento), y morales (Entidades Federativas, Órganos de Cultura Física y Deporte, Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México, dependencias y entidades de la APF y Estatal, Asociaciones Deportivas Nacionales y Organismos Afines) dedicadas al fomento, la promoción y/o el impulso de la Cultura Física y el Deporte, que cumplan con los requisitos que se establecen en el numeral 3.3.1 de las reglas de operación del programa.

Cobertura

Nacional.

Descripción General del Programa

El programa opera por medio de 3 estrategias:

A. Estrategia de Cultura Física

Opera por medio de las siguientes líneas de acción:

1. Activación física;
2. CEDEM;
3. Eventos deportivos nacional.

B. Estrategia de Deporte de Alto Rendimiento

Cuenta con una línea de acción orientada a promover, estimular y fomentar la identificación, desarrollo y preparación de deportistas de alto rendimiento, deportistas en desarrollo y deportistas en formación hacia el alto rendimiento, tanto en el deporte convencional como en el adaptado para la obtención de los más altos resultados en eventos deportivos de carácter internacional; mediante la aportación de apoyos a los beneficiarios señalados en el numeral 3.3 de las reglas de operación.

C. Estrategia Deporte

Cuenta con las siguientes líneas de acción:

1. Apoyo a las asociaciones deportivas nacionales y organismos afines.
2. Apoyo a órganos de cultura física y deporte.
3. Promoción y fomento de la cultura física y el deporte.
4. Apoyar acciones para proyectos de Infraestructura deportiva y/o equipamiento deportivo.
5. Formación, capacitación, actualización, certificación e investigación.

Tipos de Apoyo*

Las estrategias contempladas para el programa son:

A. Estrategia Cultura Física

Líneas de acción operadas por la SCF.

1. Activación Física. Fomentar el desarrollo de la cultura física en todos los grupos sociales, a través de la concientización y la práctica regular, organizada, sistemática e incluyente de actividades físicas, recreativas y pre-deportivas que favorezcan la disminución de los porcentajes de sobrepeso, obesidad y sedentarismo, así como el desarrollo de las capacidades físicas de la población, bajo las siguientes modalidades:

*Información recabada de las Reglas de Operación del presente Programa,

- 1.1. Activación Física Escolar.** Contribuir (para la creación de una cultura física que oriente a niñas, niños, adolescentes y jóvenes a partir de los seis años de escuelas públicas y particulares), a la práctica regular, organizada, sistemática e incluyente de la actividad física, recreativa y pre-deportiva con el objeto de generar estilos de vida saludables y de esta forma disminuir los factores que provocan el desarrollo de enfermedades no transmisibles propiciando una mejora en las capacidades y habilidades físicas. Así como promover la capacitación de promotoras/es de actividad física y recreación encargadas/os de implementar la operación para el desarrollo de la modalidad.
 - 1.2. Activación Física Laboral.** Promover entre las/los trabajadoras/es de la APF, estatal, municipal, demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y del sector privado, la práctica regular de la actividad física, recreativa y pre-deportiva dentro y fuera de su horario laboral, así como la participación en eventos masivos de activación física para la integración social, participación en foros y capacitaciones relacionadas con el cuidado y conservación de la salud física que contribuya a un mejor rendimiento laboral.
 - 1.3. Activación Física en Tu Zona.** Promover en la población en general a partir de los 6 años, la práctica de las actividades físicas, recreativas y pre-deportivas en los espacios públicos de su comunidad (parques, jardines, canchas deportivas, centros de salud comunitarios, gimnasios al aire libre), orientadas al fomento del cuidado de la salud física y la integración social, brindando capacitación de promotoras/es de actividad física y recreación para su desarrollo.
 - 1.4. Activación Física Masiva.** Propiciar la realización de eventos masivos en espacios públicos, que permitan generar adherencia a la práctica regular, organizada, sistemática e incluyente de actividad física, recreativa y pre-deportiva en la población, fomentando la adopción de hábitos saludables y la promoción de sus beneficios.
- 2. CEDEM.** Contribuir al fomento de la práctica del deporte social de manera sistemática e incluyente que permita desarrollar hábitos saludables en la población, aprovechando los espacios deportivos, dotándolos con material deportivo adecuado, impulsando la iniciación, la competencia, el bienestar y la cohesión social, para lo cual se capacitará al personal encargado de la conducción de las diferentes disciplinas deportivas, favoreciendo la inclusión y la igualdad de oportunidades entre los diversos sectores de la población, bajo este objetivo se considera la operación de las siguientes modalidades:
 - 2.1. Deporte para todos.** Se fomenta la práctica regular, sistemática e incluyente del deporte a través de actividades deportivas como: torneos, campamentos, eventos y expos que impulsen la integración, valores y el uso positivo del tiempo.
 - 2.2. Deporte de Iniciación y Formación.** Promueve sistemáticamente la iniciación deportiva, principalmente en niñas, niños adolescentes y jóvenes, orientándolos en su formación física, psicológica y motriz de alguna disciplina deportiva, bajo una metodología técnica especializada que contribuya al desarrollo de hábitos deportivos y detección temprana de habilidades, favoreciendo su desempeño competitivo.
- 3. Eventos deportivos nacionales.** Fomentar entre las niñas, niños, adolescentes y jóvenes, la práctica sistemática del deporte que promuevan la cultura física y el surgimiento de nuevos valores deportivos, mediante el otorgamiento de apoyos económicos a los órganos de cultura física y deporte, asociaciones deportivas nacionales y órganos aafines, para la realización de competencias deportivas a nivel nacional.

B. Estrategia Deporte de Alto Rendimiento

Líneas de acción operadas por la SCD.

Promover, estimular y fomentar la identificación, desarrollo y preparación de deportistas de alto rendimiento, deportistas en desarrollo y deportistas en formación hacia el alto rendimiento, tanto en el deporte convencional como en el adaptado para la obtención de los más altos resultados en eventos deportivos de carácter internacional; mediante la aportación de apoyos a los beneficiarios señalados en el numeral 3.3 de reglas de operación, a través de lo siguiente:

1. Becas económicas deportivas a deportistas de alto rendimiento, en desarrollo y en formación hacia el alto rendimiento, tanto para el deporte convencional como para el deporte adaptado:

A poyo de tipo económico que se otorgará de manera periódica a deportistas con base en los criterios señalados en el Anexo 4 y requisitos establecidos en el numeral 3.3.1 de las reglas de operación.

2. Becas económicas deportivas a entrenadores, equipo multidisciplinario y personal técnico:

Apoyo de tipo económico que se otorgará de manera periódica a aquellos entrenadores, equipo multidisciplinario y personal técnico que participan en la preparación, atención y/o seguimiento técnico deportivo de los deportistas de alto rendimiento, en desarrollo y en formación hacia el alto rendimiento, tanto para el deporte convencional como para el deporte adaptado, con base en los criterios señalados en el Anexo 7 y requisitos establecidos en el numeral 3.3.1 de las reglas de operación.

3. Apoyos para la preparación y participación en competencias nacionales e internacionales:

Apoyo de tipo económico para deportistas de alto rendimiento, deportistas en desarrollo, entrenadores(as), equipo multidisciplinario y personal técnico, tales como: gastos de transportación; alimentación, hospedaje y demás gastos inherentes al evento; vestuario y calzado deportivo; gestión y trámites administrativos, así como todo lo estrictamente indispensable para su preparación y participación tomando en cuenta la disciplina, sede, fecha y actividad a realizar.

4. Apoyo de tipo económico a Asociaciones Deportivas Nacionales, Órganos de Cultura Física y Deporte y Organismos Afines:

Apoyo de tipo económico para el Programa de Apoyo Técnico al Deporte de Alto Rendimiento para deportistas de alto rendimiento y deportistas en desarrollo; así como para la participación en eventos fundamentales, la organización de eventos especiales y para la erogación en bienes y servicios destinados a la realización de actividades relacionadas con la coordinación, fomento, ejecución, apoyo, promoción, difusión y desarrollo de la cultura física. Para el caso del COM que atiende a deportistas de Alto Rendimiento en sus programas de preparación proporcionando alimentación, hospedaje y mantenimiento de instalaciones.

5. Estímulos deportivos, y Premios a los deportistas, entrenadores, organismos e instituciones:

Apoyo de tipo económico para reconocer la obtención de un resultado deportivo sobresaliente en una competencia a nivel internacional, a los deportistas de alto rendimiento, en desarrollo y en formación hacia el alto rendimiento, a sus entrenadores tanto en el deporte convencional como en el adaptado; así como a las personas físicas y morales referidas en el artículo 48 de la Ley y a deportistas del deporte profesional, por contribuir al desarrollo de la cultura física y el deporte nacional. En el caso de los Estímulos se da con base en los criterios señalados en el Anexo de las reglas de operación.

C. Estrategia Deporte

Líneas de acción operadas por la SD.

1. Apoyo a las Asociaciones Deportivas Nacionales y Organismos Afines: Se otorgarán apoyos económicos para eventos especiales, programa anual de trabajo y/o asesoría técnica, según sea el caso, tanto para la consecución de sus programas operativos anuales, como para la realización de eventos deportivos, dentro del marco de su objeto social, con el propósito de ofrecer un mayor número de alternativas para la práctica deportiva, además de coadyuvar con la inclusión al deporte de iniciación, formación y competencia.

2. Apoyo a Órganos de Cultura Física y Deporte: Se otorgarán apoyos económicos para eventos especiales, programas anuales de trabajo y/o asesoría técnica, según sea el caso, para la consecución de los proyectos convenidos con la CONADE, para la realización de acciones y eventos especiales, con el propósito de ofrecer un mayor número de alternativas para la práctica deportiva y coadyuvar con la inclusión al deporte de iniciación, formación y competencia.

3. Promoción y Fomento de la Cultura Física y el Deporte: Convocar al SINADE para proponer planes y programas que contribuyan a fomentar, promover y estimular el desarrollo de la activación física, la cultura física y el deporte, considerando el pleno reconocimiento a la equidad e igualdad hacia las personas con discapacidad y en coordinación con los tres órdenes de gobierno, de ser posible, vincular la ejecución de las políticas que orienten el fomento y desarrollo del deporte en el país.

4. Apoyar acciones para proyectos de Infraestructura deportiva y/o equipamiento deportivo: Con el propósito de construir y modernizar (ampliación, rehabilitación, remozamiento, rescate, remodelación y mejoramiento de equipamiento) para la práctica del deporte masivo y el de alto rendimiento, se cuenta con la línea de acción referente a apoyos económicos para los siguientes organismos miembros del SINADE: dependencias, organismos e instituciones públicas y privadas, asociaciones deportivas nacionales y consejos nacionales del deporte estudiantil, reconocidos por la Ley.

5. Formación, capacitación, actualización, certificación e investigación: Contribuir a que haya más y mejores profesionistas de las ciencias del deporte (licenciadas/os en entrenamiento deportivo y maestras/os en ciencias del deporte), técnicas/os del deporte (instructoras/es, entrenadoras/es, jueces, árbitros, gestoras/es y todas aquellas personas que realicen una función laboral en el ámbito del deporte) e investigadoras/es y académicas/os requeridos para el desarrollo óptimo de la actividad física y el deporte en el país, a través de la ENED.

Monto de Apoyo*

Los recursos otorgados al presente Programa se aplicarán de la siguiente forma:

Tipo de subsidio	Población Objetivo	Monto o porcentaje	Periodicidad
Monetario, Financiero y/o en especie.	La descrita en el numeral 3.2. de las presentes RO.	De acuerdo con la disponibilidad	Anual (12 meses).

*Información recabada de las Reglas de Operación del presente Programa,

Estrategia	Línea de Acción	Monto
SD. Estrategia Deporte.	Apoyo a las Asociaciones Deportivas Nacionales y Organismos Afines.	El Monto mínimo de apoyo será de \$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 M.N.) y un máximo de \$150'000,000.00 (Ciento cincuenta millones de pesos 00/100 M.N.).
	Apoyo a Órganos de Cultura Física y Deporte.	
	Apoyo a acciones para proyectos de Infraestructura deportiva y/o equipamiento deportivo.	El monto mínimo de apoyo será de \$250,000.00 (Doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) y un máximo de \$125'000,000.00 (Ciento veinticinco millones de pesos 00/100 M.N.), con periodicidad anual.
SCF. Estrategia Cultura Física.	Activación Física.	El monto mínimo será por beneficiario de \$15,000.00 (Quince mil pesos 00/100 M. N.) y un máximo de 50´000,000.00 (Cincuenta millones de pesos 00/100 M.N.).
	CEDEM.	El monto mínimo por beneficiario será de \$200,000.00 (Doscientos mil pesos 00/100 M. N.) y un máximo de \$50´000,000.00 (Cincuenta millones de pesos 00/100 M.N.).
	Eventos Deportivos Nacionales.	El monto mínimo será de \$300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.) y un máximo de 250,000,000.00 (Doscientos cincuenta millones de pesos 00/100 M.N.), para la realización de algún evento deportivo nacional.
SCD. Estrategia Deporte de Alto Rendimiento.	Becas económicas deportivas a deportistas de alto rendimiento, deportistas en desarrollo y deportistas en formación hacia el alto rendimiento, para el deporte convencional y adaptado.	El apoyo mínimo será de \$1,700.00 (mil setecientos pesos 00/100M.N.) y el máximo de \$75,000.00 (setenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.) de forma mensual, conforme al Anexo 4 de las reglas de operación.
	Becas económicas deportivas a entrenadores (as), equipo multidisciplinario y personal técnico.	Entrenadores(as) de deportistas de alto rendimiento. De \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 M.N) hasta \$97,000.00 (noventa y siete mil pesos 00/100 M.N).
		Equipo Multidisciplinario de deportistas de Alto Rendimiento. De \$17,000 (diecisiete mil pesos 00/100 M.N.) hasta \$55,000 (cincuenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.)

		<p>Entrenadores(as)</p> <p>De \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 M.N) hasta \$30,000.00 (treinta mil pesos 00/100 M.N). de deportistas en desarrollo.</p> <p>Entrenadores(as) de deportistas en formación hacia el alto rendimiento.</p> <p>De \$20,000.00 (veinte mil pesos 00/100 M.N) hasta \$30,000.00 (treinta mil pesos 00/100 M.N).</p>
		<p>Personal Técnico.</p> <p>De \$10,000 (diez mil pesos 00/100 M.N) hasta \$30,000.00 (treinta mil pesos 00/100 M.N).</p>
<p>Apoyos para la preparación y participación en competencias nacionales e internacionales.</p>		<p>Será mínimo de \$1,000.00 (mil pesos 00/100 M.N.) y máximo de \$16´000,000.00 (dieciséis millones de pesos 00/100 M.N.) por evento en una sola exhibición.</p>
<p>Apoyo de tipo económico a asociaciones deportivas nacionales, órganos de cultura física y deporte y organismos afines.</p>		<p>Evento especial.</p> <p>De \$200,000.00 (doscientos mil pesos 00/100 M.N.) hasta \$20´000,000.00 (veinte millones de pesos 00/100 M.N.) por evento.</p> <p>Evento fundamental.</p> <p>De \$5´000,000.00 (cinco millones 00/100 M.N.) hasta \$60´000,000.00 (sesenta millones de pesos 00/100 M.N.)</p>
<p>Estímulos deportivos, y premios a los deportistas, entrenadores, organismos e instituciones.</p>		<p>Estímulos deportivos.</p> <p>Será el mínimo de \$6,600.00 (seis mil seiscientos pesos 00/100 M.N.) y el máximo de \$3´000,000.00 (Tres millones de pesos 00/100 M.N.).</p>
<p>Premios.</p>		<p>Premio Nacional de Deporte.</p> <p>Mínimo es de \$796,005.00 (Setecientos noventa y seis mil cinco pesos 00/100 M.N.) y máximo de \$850,000.00 (Ochocientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.).</p> <p>Premio Estatal del Deporte</p> <p>Mínimo es de \$22,000 (Veintidós mil pesos 00/100 M.N.) y máximo de \$110,000.00 (Ciento diez mil pesos 00/100 M.N.)</p>

Proceso de Gestión del Programa

Difusión del Programa

Difundir el Programa de forma permanente, a través del portal electrónico de la CONADE www.gob.mx/conade, durante el transcurso del año.

Presentación de solicitud de apoyo y/o propuestas como candidatos(as) para obtener premios

Las solicitudes del apoyo para integrarse a la operación de las líneas de acción del programa deberán presentarse mediante escrito libre, acompañadas de los requisitos establecidos en el numeral 3.3.1. de las reglas de operación según corresponda.

Recepción de las solicitudes del apoyo

La SCF, SD y SCD, según corresponda, recibirán las solicitudes de apoyo y la documentación que presente cada solicitante, considerando como criterios de resolución que la población objetivo (numeral 3.2.) y las/os potenciales beneficiarias/os (numeral 3.3.) correspondan a lo señalado en las reglas de operación.

Análisis de las solicitudes del apoyo

Se analizará la viabilidad para ser beneficiario y tomando en cuenta la disponibilidad presupuestal.

Selección de la/el beneficiaria/o

Se determinará quienes cumplen con los requisitos establecidos para ser acreedores al apoyo presupuestario.

Resolución de la solicitud del apoyo

Las SCF, SD y SCD notificarán la resolución por escrito.

Formalización

Suscribir con el representante o apoderada/o legal o con las personas físicas beneficiarias/os a los que se refiere el numeral 3.3. de las reglas de operación y las respectivas SCF, SD y SCD, los convenios y/o cartas aceptación-compromiso según corresponda.

Datos de Contacto

Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte.
Camino a Santa Teresa número 482, Col. Peña Pobre.
alcaldía Tlalpan, C.P. 14060, CDMX.
Teléfono 55.5927.5200

Subdirección de Calidad para el Deporte de la CONADE.
Oscar Arturo Juarez Roussell
oscar.juanz@conade.gob.mx
Tel. 59275200 ext. 2500

Subdirección de Cultura Física de la CONADE.

Adriana Martínez Campuzano

adriana.martinez@conade.gob.mx

Tel. 59275200 ext.3200

Subdirección del Deporte de la CONADE.

Adolfo Fierro Rodríguez

adolfo.fierro@conade.gob.mx

Tel. 59275200 ext.2000

Glosario

Activación Física. Ejercicio o movimiento del cuerpo humano que se realiza para mejora de la aptitud y la salud física y mental de las personas.

CEDEM. Centros del Deporte Escolar y Municipal.

CONADE. Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte, organismo público descentralizado de la APF, que es el conductor de la política nacional en materia de Cultura Física y del Deporte, con domicilio en la Ciudad de México.

Cultura Física. Conjunto de bienes, conocimientos, ideas, valores y elementos materiales que el hombre ha producido con relación al movimiento y uso de su cuerpo.

Estímulo deportivo. Beneficio financiero que otorga la CONADE a deportistas y entrenadoras/es por la obtención de un resultado deportivo vigente sobresaliente por un evento a nivel internacional, con base en los requisitos y criterios de elegibilidad establecidos en las reglas de operación del programa.

Eventos especiales. Actividad Deportiva o competencia deportiva, de carácter, local, regional, nacional o internacional, principalmente en territorio mexicano, reuniones académicas, técnicas, de capacitación, certificación en los ámbitos del deporte y sus ciencias aplicadas, que apoyen la promoción y el desarrollo del deporte en México, tendientes a integrar la participación de los Órganos de Cultura Física y Deporte, Asociaciones Deportivas Nacionales y Organismos Afines.

Infraestructura deportiva. Instalaciones creadas y equipadas para la práctica de actividades deportivas (de masificación y alto rendimiento), lúdicas y recreativas, derivadas de acciones de obra pública y/o de equipamiento deportivo.

Línea de Acción. Conjunto de actividades específicas orientadas al cumplimiento del Programa.

Premios. Beneficio económico y/o en especie que se concederá a quienes por su actuación y desempeño hayan resaltado o sobresalido en el año que se califica dentro del ámbito deportivo. Se dividen en: Premio Nacional de Deportes y Premio Estatal del Deporte.

SCD. Subdirección de Calidad para el Deporte de la CONADE.



SCF. Subdirección de Cultura Física de la CONADE.

SD. Subdirección del Deporte de la CONADE.



Programa de Apoyo a Personas con Discapacidad

Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de las Familias

Recursos Complementarios 	Tipo de participación municipal 	Apertura de ventanillas 
Sí	Ejecutor	Primer Trimestre del año

Objetivo

Contribuir a que las personas con discapacidad cuenten con medios que fortalezcan su inclusión social, a través de la instrumentación de Proyectos.

Población Beneficiaria

Personas con Discapacidad, preferentemente aquellas en situación de pobreza y pobreza extrema, atendidas por el SNDIF, SEDIF y SMDIF en todo el territorio nacional.

Cobertura

Nacional.

Descripción General del Programa

El Programa de Atención a Personas con Discapacidad, impulsa una política pública que contribuya a facilitar la inclusión social de las personas con discapacidad en un marco de Igualdad de oportunidades, que promueva el ejercicio pleno de sus derechos, con lo que se espera contribuir, en un mediano plazo, a que las personas con discapacidad tengan acceso a diversos medios que promuevan su inclusión social.

Para tal efecto el programa se divide en tres vertientes:

Vertiente A. Acciones en Salud para la Atención a Personas con Discapacidad:

- Relacionadas con acciones en materia de adquisición de equipos;
- Acciones de infraestructura y equipamiento para la atención de las personas con discapacidad;
- Acciones de desarrollo para la inclusión laboral, educativa y social de las personas con discapacidad.

Vertiente B. Acciones de Infraestructura y Equipamiento para la Atención de las Personas con Discapacidad:

- Remodelación de infraestructura de centros y unidades de atención y rehabilitación;
- Construcción de infraestructura;
- Operación y equipamiento de centros, instituciones y unidades básicas de rehabilitación.

Vertiente C. Acciones de Desarrollo para la Inclusión Laboral, Educativa y Social de las Personas con Discapacidad:

- Acciones encaminadas a apoyar el desarrollo educativo, cultural, recreación, deporte y arte;
- Todas aquellas orientadas y encaminadas a su desarrollo social integral.

Tipos de Apoyo

Vertiente	Tipo de apoyo
Acciones en Salud para la Atención a Personas con Discapacidad.	Adquisición de ayudas funcionales y equipo relacionado con la rehabilitación e inclusión de las personas con discapacidad; Todas las destinadas a proporcionar atención especializada a personas con discapacidad; Todas las destinadas y orientadas a promover la salud y prevenir la discapacidad.
Acciones de Infraestructura y Equipamiento para la Atención de las Personas con Discapacidad.	Todas las de remodelación de infraestructura de centros y unidades de atención y rehabilitación para personas con discapacidad; Todas las de construcción de infraestructura para las personas con discapacidad; Todas las de operación y equipamiento de Centros, Instituciones y Unidades Básicas de Rehabilitación para la atención de las personas con discapacidad.
Acciones de Desarrollo para la Inclusión Laboral, Educativa y Social de las Personas con Discapacidad.	Acciones encaminadas para la inclusión laboral de las personas con discapacidad; Acciones encaminadas a apoyar el desarrollo educativo, cultural, recreativo, del deporte y del arte; Todas aquellas orientadas y encaminadas a su desarrollo social integral.

Proceso de Gestión del Programa

1. Presentación del Proyecto

Las Instancias Ejecutoras deberán presentar a la Unidades de Asistencia e Integración Social (UAIS), a través de oficio, su Proyecto en el Formato para la Identificación y Validación de Proyectos de SEDIF.

Cuando las Instancias Ejecutoras sean los SMDIF, deberán enviar sus proyectos a través del SEDIF que les corresponda.

2. Evaluación del Proyecto

La evaluación, aprobación o, en su caso, la no aprobación de los proyectos es responsabilidad de la UAIS, de forma que los SEDIF, los SMDIF (a través del SEDIF) o las OSC, deberán enviar sus propuestas durante el primer trimestre del año a las oficinas de las UAIS.

Los SEDIF analizarán y, en su caso, gestionarán ante la UAIS, las solicitudes de proyectos presentadas por los municipios de su Entidad Federativa. Del mismo modo, los SEDIF correspondientes serán las instancias que comuniquen la aprobación de sus Proyectos a los SMDIF de su Entidad, en caso de que éstos sean aprobados por la UAIS.

3. Revisión técnica del Proyecto

La DGR realizará la revisión técnica a las propuestas de proyectos, en apego a las disposiciones que para tal efecto emitan la UAIS y la DGR; una vez efectuada la evaluación por parte de la UAIS, y en caso de que los proyectos sean aprobados, ésta comunicará a las instancias ejecutoras sobre dicha aprobación.

4. Aprobación del Proyecto

Una vez efectuada la evaluación por parte de la UAIS, y en caso de que los proyectos sean aprobados, ésta comunicará a las Instancias Ejecutoras sobre dicha aprobación. Asimismo, las Instancias Ejecutoras deberán enviar mediante oficio a la UAIS la versión final de sus proyectos (firmados).

La UAIS notificará por oficio a la DGRI sobre la aprobación del proyecto para que ésta inicie con las gestiones correspondientes.

5. Firma del convenio

Las Instancias ejecutoras deberán enviar a la DGRI, los documentos que se le soliciten para la elaboración del Convenio correspondiente para formalizar la participación en el programa.

Las Instancias Ejecutoras suscribirán con el SNDIF el Convenio respectivo. En este instrumento se señalará el recurso autorizado para su ejecución.

Datos de Contacto

Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de las Familia.

Dirección General de Rehabilitación e Inclusión.

Miriam Cisneros Rodríguez.

miriam.cisneros@dif.gob.mx

Teléfono: 3003 2200

Prolongación Xochicalco, No. 947, segundo piso, Col. Santa Cruz Atoyac, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03310, Ciudad de México. Tel. 3003 2200, exts. 4021 o 4012.

Glosario

Apojos: Los Subsidios que otorga el Gobierno Federal a través del SNDIF a los Beneficiarios de este Programa.

Asistencia Social: El conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan el desarrollo integral del individuo, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, indefensión o desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva.

Ayuda Funcional: Los instrumentos, dispositivos o herramientas que permiten a las personas que presentan una discapacidad permanente o en riesgo potencial de presentarla, realizar actividades que sin dicha ayuda no podrían llevarlas a cabo o que requerirían de un mayor esfuerzo.

Ayudas Técnicas: Los dispositivos tecnológicos y materiales que permiten habilitar, rehabilitar o compensar una o más limitaciones funcionales, motrices, sensoriales o intelectuales de las personas con discapacidad.

Discapacidad: Es la consecuencia de la presencia de una deficiencia o limitación en una persona, y que resulta de su interacción con diversas barreras debidas a la actitud y al entorno que evitan su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás.

DGRI: Dirección General de Rehabilitación e Inclusión.

Inclusión Social: Un proceso sistemático y permanente de las sociedades para hacer cumplir, respetar y proteger los derechos humanos de todas las personas de una sociedad por medio de la garantía de condiciones de igualdad, con independencia del origen social de las personas.

OSC: Organizaciones de la Sociedad Civil.

Personas con Discapacidad: Toda persona que por razón congénita o adquirida presenta una o más deficiencias de carácter físico, mental, intelectual o sensorial, ya sea permanente o temporal y que al interactuar con las barreras que le impone el entorno social le impidan su inclusión plena y efectiva, en igualdad de condiciones con los demás.

Rehabilitación: Proceso de duración limitada y con un objetivo definido, de orden médico, social y educativo, entre otros, encaminado a facilitar que una persona con discapacidad alcance un nivel físico, mental, sensorial óptimo, que permita compensar la pérdida de una función, así como proporcionarle una mejor integración social.

UAIS: Unidad de Asistencia e Inclusión Social del SNDIF.

SEDIF: Sistemas Estatales para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México.




SMDIF: Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia.

SNDIF: Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.



Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género

Instituto Nacional de las Mujeres

Recursos Complementarios	Tipo de participación municipal	Apertura de ventanillas
 Sí	 Ejecutor	 3 al 14 de enero de 2022

Objetivo

Fortalecer institucionalmente a los MAM para que contribuyan a la igualdad de oportunidades y el ejercicio de los derechos de las mujeres en las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México con el propósito de disminuir las brechas de desigualdad de género mediante el diseño y ejecución de acciones de atención y medidas especiales de carácter temporal.

Población Beneficiaria

Son las IMEF, las IMM y las unidades administrativas u homólogas a las IMM en las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México; es decir, los MAM que cumplan con los requisitos establecidos en las reglas de operación.

Cobertura

Nacional: las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México.

Descripción General del Programa

El programa consta de los siguientes modalidades de participación:

- I. Diseño e implementación de acciones en materia de igualdad entre mujeres y hombres en el ámbito estatal;
- II. Diseño e implementación de acciones en materia de igualdad entre mujeres y hombres en el ámbito municipal y en las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México.

Los ejes temáticos son aquellos en los que se enmarca el diseño y la ejecución de las acciones de los MAM con el propósito de contribuir a la implementación de la política nacional en materia de igualdad entre mujeres y hombres. Son los siguientes:

Eje Temático	Descripción
Fortalecimiento institucional.	Favorece el desarrollo de las capacidades organizacionales, técnicas y operativas de los MAM para que diseñen y ejecuten acciones de atención y medidas especiales de carácter temporal que posibiliten la igualdad de oportunidades y el ejercicio de los derechos de las mujeres.
Condiciones mínimas para implementar la política nacional en materia de igualdad entre mujeres y hombres.	Impulsa acciones que promueven la modificación al marco normativo local en materia de igualdad y no discriminación contra las mujeres para armonizarlo al marco legal nacional e internacional, así como para elaborar desde la perspectiva de género, los instrumentos de planeación, las disposiciones del gasto público, la instalación o fortalecimiento de los sistemas de igualdad entre mujeres y hombres en el ámbito local, con el propósito de alinearlos con los instrumentos de planeación y programación nacionales y la elaboración de estudios que contribuyan a implementar la política nacional de igualdad.
Innovación para la igualdad de oportunidades.	Diversifica el diseño y la ejecución de acciones a favor de las mujeres en el ámbito local, sin importar su nacionalidad o condición migratoria, lo que contribuye a garantizar las oportunidades, acceso, control y uso de los recursos, bienes y servicios con el propósito de disminuir las brechas de desigualdad de género entre mujeres y hombres, con especial énfasis en las tareas de cuidado; el empoderamiento económico.
Coordinación interinstitucional para contribuir a la implementación de la política de igualdad.	Impulsa la coordinación entre los tres órdenes de gobierno y entre las dependencias de la administración pública local para instrumentar medidas de atención a necesidades e intereses de las mujeres identificados como prioritarios en el ámbito estatal, municipal y de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México que permitan generar condiciones de igualdad entre mujeres y hombres. Una de las acciones a considerar es la operación de los Centros para el Desarrollo de las Mujeres (CDM), en los cuales se podrá apoyar a las mujeres para que ejerzan su derecho a la educación con el propósito de incrementar los niveles de escolaridad desde una perspectiva intercultural.

Tipos de Apoyo*

Tipos de Apoyo		Instancia Ejecutora	Monto máximo del proyecto
I	Diseño e implementación de acciones en materia de igualdad entre mujeres y hombres en el ámbito estatal.	IMEF	Calculado de acuerdo con el resultado del ICRI (especificado en el Anexo 4) que está compuesto con los valores de las variables asociadas a cada entidad federativa.
II	Diseño e implementación de acciones en materia de igualdad entre mujeres y hombres en el ámbito municipal y en las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México.	IMM	\$200,000.00 (monto único)

Nota. El ICRI está compuesto por el porcentaje de recurso solicitado para llevar a cabo acciones vinculadas a los ejes temáticos durante el ejercicio fiscal 2021, considerando el presupuesto aprobado para el PFTPG en 2022. Al respecto, se presentan las siguientes variables:

- Condiciones para implementar la política nacional en materia de igualdad entre mujeres y hombres;
- Acciones para la Igualdad y bienestar de las mujeres;
- Fortalecimiento institucional;
- Coordinación interinstitucional.

Proceso de Gestión del Programa

1. Registro en la Plataforma e-transversalidad 4.0.

Los MAM a partir del 3 al 14 de enero de 2022, deberán capturar y adjuntar en la Plataforma la información y documentación jurídica y la del proyecto. Las IMEF deberán realizar las gestiones para recabar la documentación jurídica requerida para la elaboración del Convenio con el Gobierno de la Entidad Federativa y adjuntarla en los módulos que correspondan de la plataforma.

2. Revisión de la documentación jurídica y del proyecto.

La CAJ y la DPNIEFM contarán con un plazo de 10 días hábiles para realizar la revisión correspondiente. Al término del plazo establecido, mediante correo electrónico emitido por la Plataforma e-transversalidad 4.0, se notificará a los MAM el resultado de la revisión de la CAJ y la DPNIEFM.

3. Notificación de resultados.

Los resultados serán notificados a los MAM mediante correo electrónico emitido por la Plataforma e-transversalidad 4.0. Asimismo, se les asignará un número de folio de participación por modalidad conforme a la fecha y hora en que la Instancia capturó y adjuntó en la plataforma e-transversalidad 4.0 la documentación de manera correcta y completa.

4. Suscripción del Convenio con el Gobierno de la Entidad Federativa.

Una vez que las IMEF reciban la notificación de la documentación completa, la DPNIEFM solicitará a la CAJ que elabore los Convenios con los Gobiernos de las Entidades Federativas conforme al Anexo 7 de las reglas de operación.

INMUJERES enviará mediante la Plataforma los convenios con los gobiernos de las entidades federativas. Las IMEF en un plazo de diez días hábiles contados a partir de la recepción de los convenios, deberán imprimir dos ejemplares del Convenio con el gobierno de la entidad federativa y recabar las firmas de las personas participantes y adjuntarlos a la plataforma.

5. Revisión del Convenio con el Gobierno de la Entidad Federativa.

Concluido el plazo para adjuntar debidamente el convenio con el gobierno de la entidad federativa en la Plataforma, la CAJ contará con tres días hábiles para revisar, validar y en su caso emitir observaciones, mismas que serán notificadas a los MAM mediante correo electrónico emitido por la plataforma e-transversalidad 4.0.

6. Validación y aprobación de proyectos.

Una vez que los proyectos presentados por las Instancias cuenten con el número de folio de participación asignado serán turnados a la CVP. Para la validación de los proyectos, la fecha límite será el 14 de marzo de 2022.

7. Notificación de resultados de la CVP.

La DPNIEFM notificará el resultado de la CVP a las IMEF y las IMM, mediante correo electrónico emitido por la Plataforma e-transversalidad 4.0, en un plazo de dos días hábiles, contados a partir de la conclusión de la validación de los proyectos por parte de la CVP.

8. Oficio de aprobación de recursos.

La asignación de recursos se hará en orden cronológico de acuerdo con el número de folio de participación y el resultado de la validación de la CVP. La DPNIEFM emitirá mediante correo electrónico vía la Plataforma e-transversalidad 4.0, el oficio de aprobación de recursos y se enviará a los MAM que cuenten con oficio de terminación o en su caso la notificación de terminación anticipada.

9. Suscripción del Convenio Específico de Colaboración.

INMUJERES elaborará los Convenios Específicos de Colaboración conforme a los Anexos 5 y 6 de las reglas de operación según corresponda a la modalidad del proyecto, mismos que se suscribirán dentro del primer trimestre del año. Posteriormente INMUJERES los enviará a los MAM que cuenten con oficio de aprobación de recursos. Los MAM en un plazo de tres días hábiles contados a partir de la recepción de los convenios, deberán imprimir dos ejemplares, recabar las firmas de los participantes y adjuntarlos a la plataforma. En el caso del numeral 8.2 de las reglas de operación (los MAM que cuenten con oficio de terminación o en su caso la notificación de terminación anticipada), INMUJERES procederá a elaborar los Convenios Modificatorios necesarios y los enviará a los MAM mediante la Plataforma e-transversalidad 4.0, quienes deberán imprimir dos ejemplares, recabar las firmas de los participantes y adjuntarlos a la plataforma.

10. Documentación bancaria y fiscal.

Los recursos federales solo serán transferidos por las dependencias y entidades de la administración pública federal a las tesorerías o dependencias homólogas de las entidades federativas.

11. Entrega de los recursos.

La radicación de los recursos se podrá realizar hasta en siete ministraciones. Cada ministración se realizará dentro de los 30 días hábiles posteriores a que se haya notificado a la IMEF que la documentación bancaria y fiscal se encuentra completa y correcta y que los respectivos CFDI o recibos provisionales estén completos y cumplan con la normatividad correspondiente.

12. Ejecución y cierre.

Las IMEF y las IMM dentro de los primeros cinco días hábiles siguientes al cierre de cada trimestre del ejercicio fiscal 2022, deberán capturar la información requerida en los módulos correspondientes de la Plataforma e-transversalidad 4.0.

A más tardar el 30 de noviembre de 2022, las IMEF y las IMM deberán capturar y adjuntar en los módulos de la Plataforma e-transversalidad 4.0 la información requerida para la integración del informe de cierre, así como los documentos meta y medios de verificación derivados de la ejecución del proyecto.

Datos de Contacto

Instituto Nacional de las Mujeres
Dirección de la Política Nacional de Igualdad en Entidades Federativas y Municipios
Barranca del Muerto 209, San José Insurgentes, 03900 Ciudad de México
Teléfono: (55) 5322-6030

Marco Antonio Díaz Morales
Director de la Política Nacional de Igualdad en Entidades Federativas y Municipios
Tel. 55 53 22 42 00 ext. 1110
madiaz@inmujeres.gob.mx

Glosario

CAJ: Coordinación de Asuntos Jurídicos del INMUJERES.

CVP: Comisión para la Validación de Proyectos.

DPNIEFM: Dirección de la Política Nacional de Igualdad en Entidades Federativas y Municipios del INMUJERES.

Igualdad de género: implica que se han considerado los comportamientos, aspiraciones y necesidades específicas de las mujeres y de los hombres, y que éstas han sido valoradas y favorecidas de la misma manera. Significa que los derechos, responsabilidades y oportunidades no dependen del hecho de haber nacido mujer u hombre.

IMEF: Instancias de las Mujeres en las Entidades Federativas. Unidades de la administración pública de las entidades federativas, responsables del diseño, ejecución, vigilancia y evaluación de las políticas que favorezcan el adelanto de las mujeres.

IMM: Instancias Municipales de las Mujeres. Unidades de la administración pública municipal y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México responsables del diseño, ejecución, vigilancia y evaluación de las políticas que favorezcan el adelanto de las mujeres.

MAM: Mecanismos para el Adelanto de las Mujeres, que en el marco del PFTPG son las IMEF, las IMM y las unidades administrativas u homólogas a las IMM en las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México. Los MAM son los organismos que promueven y establecen relaciones de cooperación con la administración pública para fomentar la incorporación de la perspectiva de género en todas las esferas de política y en todos los órdenes de gobierno.

PFTPG: Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género.




Plataforma e-transversalidad 4.0: herramienta informática para la captura de la información solicitada en las diferentes etapas operativas del PFTPG; su diseño, estructura, módulos, documentos y los distintos formatos que emite forman parte de las reglas de operación.

Transversalidad de la perspectiva de género: es el proceso que permite garantizar la incorporación de la perspectiva de género con el objetivo de valorar las implicaciones que tiene para las mujeres y los hombres cualquier acción que se programe, tratándose de legislación, políticas públicas, actividades administrativas, económicas y culturales en las instituciones públicas y privadas.



Programa de Bienestar de los Pueblos Indígenas

Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas

Recursos Complementarios	Tipo de participación municipal	Apertura de ventanillas
 Sí	 Ejecutor	 Hasta el Tercer trimestre del ejercicio 2022.

Objetivo

Contribuir al desarrollo integral y bienestar común de los pueblos indígenas y afromexicano, como sujetos de derecho público, impulsando la implementación y ejercicio efectivo de sus derechos; el acceso a la justicia; el aprovechamiento y conservación de sus tierras, territorios, recursos naturales, biodiversidad y medio ambiente; el apoyo a sus actividades económicas y productivas estratégicas, la construcción de caminos e infraestructura de servicios básicos, infraestructura comunitaria y el fortalecimiento de su patrimonio cultural, en un marco de respeto a su libre determinación, autonomía y formas de organización.

Población Beneficiaria

Los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas y sus integrantes, dentro del territorio nacional.

Cobertura

Nacional. Atenderá a pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas ubicadas, preferentemente, en las regiones de atención focalizada prioritaria definidas por el INPI.

Descripción General del Programa

Los proyectos que plantea el PROBIPI buscan ser de alcance comunitario y regional, incentivan su organización como colectivo y perfilan su reconstitución como pueblos al hacer posible la participación de gobiernos comunitarios indígenas, así como la de sus instituciones representativas. Sobre esta base, pone en el centro de la atención a los pueblos indígenas y afroamericano y, por tanto, como protagonistas fundamentales de la solución de sus problemas, superando las visiones individualistas y asistencialistas, que lamentablemente han propiciado el abandono de sus formas propias de organización y gobierno.

El PROBIPI priorizará los proyectos y acciones que emanen de procesos de planeación comunitaria participativa, que estén validadas por las Asambleas Comunitarias o sus Instituciones representativas y de decisión. Asimismo, se apoyará de forma preferente la implementación de Planes y Estrategias Integrales de Desarrollo Regional, de reconstitución de los pueblos y de fortalecimiento de la cultura, bajo la perspectiva de igualdad de género y de respeto a las formas de organización de sus comunidades.

El programa cuenta con los siguientes componentes.

- Proyectos para el Bienestar de los Pueblos Indígenas y Afroamericano.
- Implementación de Derechos de los Pueblos Indígenas y Afroamericano.
- Comercialización de Productos Artesanales y Servicios Turísticos Indígenas, y Acceso al Crédito para comunidades y empresas indígenas.
- Acceso a la Atención Médica de Tercer Nivel (Atención Médica de Alta Especialidad).
- Apoyos para Construcción y Ampliación de Infraestructura de Servicios Básicos, Comunicación Terrestre, Infraestructura Comunitaria y Apoyo Técnico Comunitario.

Tipos de Apoyo*

Proyectos para el Bienestar de los Pueblos Indígenas y Afroamericano			
Acción para el	Componente	Modalidades	Monto
Implementación de Derechos de los Pueblos Indígenas y Afroamericano.	Apoyos para la implementación y ejercicio efectivo de los derechos fundamentales de los pueblos indígenas y afroamericano; así como de mujeres indígenas y afroamericanas.	Proyectos para la implementación y ejercicio efectivo de los derechos fundamentales en los ámbitos comunitarios y regional.	No existe monto mínimo. Los proyectos comunitarios hasta \$300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.). Los proyectos regionales hasta \$2,000,000.00 (Dos millones de pesos 00/100 M.N.).
		Apoyo para la construcción de Planes de Justicia Integral.	No existe monto mínimo. Hasta \$2,000,000.00 (Dos millones 00/100 M.N.) por comunidad. Hasta \$15,000,000.00 (Quince millones 00/100 M.N.) por Pueblo o Región Indígena.
		Apoyo para la especialización en derechos indígenas, así como de derechos de las mujeres indígenas y afroamericanas	No existe monto mínimo. Hasta \$4,000,000.00 (Cuatro millones de pesos 00/100

Fortalecimiento de las Economías Indígenas y Medio Ambiente.	Proyectos Económicos con Impacto Comunitario y Regional.	Proyectos de producción primaria: Producción que pertenezca a una cadena de valor regional o comunitaria con enfoque a la generación de ingresos o para la autosuficiencia alimentaria.	De \$100,000.00 (cien mil pesos 00/100 M.N.) hasta \$500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 M.N.), dependiendo de los alcances del
		Proyectos de transformación para cadenas de valor: Dirigido a comunidades y localidades con experiencia colectiva en la producción, organización y comercialización.	De \$400,000.00 (Cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.), hasta \$1,500,000.00 (Un millón quinientos mil pesos 00/100 M.N.), dependiendo de los alcances del proyecto.
	Proyectos Comunitarios de Turismo de Naturaleza.	Plan de Negocios. Único apoyo para la formulación de un proyecto que defina objetivos y las diversas etapas del desarrollo turístico.	Hasta \$150,000.00 (Ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N.).
		Infraestructura y Equipamiento. Único apoyo para infraestructura, rehabilitación y equipamiento de proyectos comunitarios de turismo de naturaleza que cuenten con un plan de negocios y estructura de inversión actualizada. En los casos de un segundo o tercer apoyo, se valorará la pertinencia de la solicitud.	Hasta \$1,000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.).
		Consolidación. Único apoyo para complementar los requerimientos de equipamiento y estándares de calidad del sitio turístico.	Hasta \$500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 M.N.).
	Proyectos para la Implementación de Acciones de Mitigación y Adaptación a los efectos del Cambio Climático.	Proyectos de Inicio: Apoyo para acciones de conservación, protección, recuperación, mantenimiento y/o manejo sustentable de ecosistemas.	Hasta \$350,000.00 (Trescientos cincuenta mil pesos 00/100 M. N.).
		Proyectos de Fortalecimiento: Apoyo a la consolidación de acciones comunitarias para el aprovechamiento y conservación de los recursos naturales.	Hasta \$500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 M. N.).
	Promoción del Patrimonio Cultural, la Medicina Tradicional y la Comunicación Indígena.	Proyectos de Fomento a las expresiones del patrimonio cultural indígena y afroamericano.	<p>Conocimiento indígena y propiedad intelectual colectiva;</p> <p>Tradición oral y fortalecimiento de las lenguas indígenas;</p> <p>Protección de lugares sagrados, tradición ceremonial y espiritualidad indígena;</p> <p>Rescate e innovación de técnicas artesanales,</p> <p>Música Tradicional;</p> <p>Danza;</p> <p>Cocina tradicional;</p> <p>Juegos tradicionales;</p> <p>Museos comunitarios;</p> <p>Otras expresiones culturales indígenas.</p>

*Información recabada de las Reglas de operación del presente Programa.

<p>Proyectos de Comunicación Indígena.</p>	<p>Producción radiofónica y de video; Fotografía; Rescate y conservación de Archivos Audiovisuales; Exhibición comunitaria de cine y video; Murales de creación colectiva; Edición digital de materiales multimedia: infografías para redes sociales, aplicaciones, carteles; Publicación impresa y digital de libros; Capacitación, asesoría e investigación técnica, comunitaria y aplicada sobre comunicación indígena intercultural; Apoyo para equipamiento de medios de comunicación</p>	<p>Proyectos comunitarios. Hasta \$300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.) por proyecto. Este monto de apoyo podrá ser mayor, cuando así se considere por parte de la URP competente. Proyectos Regionales o Intercomunitarios. Hasta \$1,000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.)</p>
<p>Proyectos de Medicina Tradicional para el Fomento de la Salud Comunitaria</p>	<p>Establecimiento, rehabilitación y equipamiento de espacios para la práctica, enseñanza y ejercicio de la medicina tradicional y promoción de la salud comunitaria. Establecimiento de Jardines Botánicos y Farmacias de Plantas Medicinales. Capacitación, investigación, promoción y difusión de la medicina tradicional indígena y afroamericana.</p>	<p>Proyectos comunitarios. Hasta \$300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.) por proyecto. Este monto de apoyo podrá ser mayor, cuando así se considere por parte de la URP competente. Proyectos Regionales o Intercomunitarios. Hasta \$1,000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.).</p>

Implementación de Derechos de los Pueblos Indígenas y Afromexicano		
Componente	Modalidad	Monto
<p>Apoyos para el acceso efectivo de personas y comunidades indígenas y afromexicanas a la jurisdicción del Estado.</p>	<p>Apoyo para la liberación de personas privadas de su libertad por violación al derecho fundamental de efectivo acceso a la jurisdicción del Estado o porque su libertad implique la posibilidad de gozar otros derechos fundamentales.</p>	<p>No existe monto mínimo. Hasta \$80,000.00 (Ochenta mil pesos 00/100 M.N.).</p>
	<p>Apoyo para la interpretación y traducción en lenguas indígenas, así como para peritajes sobre identidad e institucionalidad indígena. Apoyo emergente para la sobrevivencia familiar con énfasis de apoyo a mujeres indígenas y afromexicanas en situación de desplazamiento forzado interno.</p>	<p>No existe monto mínimo. Hasta \$1,200.00 (Mil doscientos pesos 00/100 M.N.) por interpretación y hasta \$1,000.00 (Mil pesos 00/100 M.N.) por concepto de hospedaje y alimentación para el intérprete o traductor al día, más transporte al lugar de la diligencia. Hasta \$500.00 (Quinientos pesos 00/100 M.N.) por cada página de traducción. Hasta \$50,000.00 (Cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) por peritaje o defensa. Hasta \$2,000,000.00 (Dos millones de pesos 00/100 M.N.) y podrán consistir en: vestimenta, productos de higiene personal, alimentación por un periodo mínimo de dos meses y adquisición de insumos para garantizar un alojamiento digno. El monto dependerá del censo de beneficiarios y de sus necesidades, de conformidad con la mecánica operativa correspondiente.</p>

<p>Apoyo a procesos organizativos y acciones para el ejercicio efectivo de los derechos de las mujeres indígenas y afroamericanas.</p>	<p>Casas de la Mujer Indígena y Afroamericana (CAMI).</p>	<p>Hasta \$700,000.00 (Setecientos mil pesos 00/100 M.N.) a las Casas que se encuentran en Fase 1, Inicial.</p> <p>Hasta \$850,000.00 (Ochocientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) a las Casas en Fase 2, Fortalecimiento. Hasta \$1,000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.) a las Casas en Fase 3, Consolidación.</p> <p>Hasta \$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 M.N.) para ampliación del inmueble, remozamiento y/o compra de equipamiento de las CAMI's que así lo requieran conforme a la Guía de Operación y Procedimiento.</p>
--	---	--

Comercialización de Productos Artesanales y Servicios Turísticos Indígenas, y Acceso al Crédito para comunidades y empresas indígenas		
Componentes	Modalidades	Montos
<p>Comercialización de Productos Artesanales y Servicios Turísticos Indígenas.</p>	<p>Expos Comerciales.</p>	<p>En función del proyecto se define el monto, hasta \$1,500,000.00 (Un millón quinientos mil pesos 00/100 M.N.) y estará sujeto a la disponibilidad presupuestal.</p>
	<p>Estrategia Comercial.</p>	<p>Hasta \$30,000.000 (Treinta mil pesos 00/100 M.N.) por comunidad o empresa comunitaria indígena o afroamericana.</p>
	<p>Uso de los sellos distintivos Manos Indígenas, Calidad Mexicana y Paraísos Indígenas.</p>	<p>No aplica.</p>
<p>Acceso al Crédito para comunidades y empresas indígenas.</p>	<p>Apoyo para la validación de la Garantía Líquida Simple a través del Fondo Nacional de Atención a Comunidades Indígenas (FONACI).</p>	<p>En función del monto de crédito, se define el monto de Garantía Líquida Simple del proyecto.</p>
	<p>Incentivo para la formulación de Plan de Negocios para solicitud de crédito ante la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario Rural Forestal y Pesquero (FND).</p>	<p>Hasta \$30,000.00 (Treinta mil pesos 00/100 M.N.).</p>

Acceso a la Atención Médica de Tercer Nivel (Atención Médica de Alta Especialidad)		
Componente	Modalidad	Montos
Gastos de Atención Médica de Alta Especialidad.	Gastos de traslado.	Los montos otorgados son conforme a la necesidad del Solicitante.
	Gastos de alimentación y hospedaje.	
	Gastos de medicamentos.	
	Gastos de servicios médicos especializados.	El monto máximo del apoyo es por \$200,000.00 (Doscientos mil pesos 00/100 M.N.).
	Gastos funerarios.	El monto máximo del apoyo es por \$35,000.00 (Treinta y cinco mil pesos 00/100 M.N.).
Albergue Indígena "La Casa de los Mil Colores" de la Ciudad de México, así como apoyo para alimentación, hospedaje y traslado.	Gastos de alimentación y hospedaje.	El apoyo otorgado es conforme a la necesidad del Solicitante.
	Servicio de psicología.	
	Servicio de enfermería.	
	Traslado a hospitales e Institutos de la Salud.	

Apoyos para Construcción y Ampliación de Infraestructura de Servicios Básicos, Comunicación Terrestre, Infraestructura Comunitaria y Apoyo Técnico Comunitario					
Componente	Modalidades	% Participación			
		INPI	Gobierno del estado	Municipio	Comunidad Indígena o Afromexicana
Construcción y Ampliación de Infraestructura de Servicios Básicos y Comunicación Terrestre.	Acuerdo de Coordinación con Gobierno Estatal.	Hasta el cincuenta por ciento (50%) del monto total convenido.	Al menos del 30% del monto total convenido.	El monto restante.	No aplica.
	Convenio con Gobierno Municipal.	Hasta el setenta por ciento (70%) del monto total convenido.	No aplica.	Al menos 30% del monto total convenido.	No aplica.
	Ejecución directa INPI.	Cien por ciento (100%) de la obra y/o acción.	No aplica.	No aplica.	No aplica.
	Convenio de Concertación con comunidad indígena o afromexicana.	Conforme a lo que se acuerde.	Conforme a lo que se acuerde.	Conforme a lo que se acuerde.	Conforme a lo que se acuerde.
	Convenio con dependencia y entidad de la Administración Pública Federal.	conforme a lo que se acuerde con la dependencia o entidad federal.	Conforme a lo que se acuerde.	Conforme a lo que se acuerde.	No aplica.
Infraestructura Comunitaria.	Convenio de Concertación con comunidad indígena o afromexicana.	1. Espacios para la práctica, enseñanza e investigación de la medicina tradicional y salud comunitaria. Hasta \$3,000,000.00 (Tres millones de pesos 00/100 M.N.).	No aplica.	No aplica.	Conforme a lo que se acuerde.
		2. Espacios para el fomento de la cultura indígena y educación comunitaria. Hasta \$3,000,000.00 (Tres millones de pesos 00/100 M.N.).	No aplica.	No aplica.	Conforme a lo que se acuerde.
		3. Espacios para el desarrollo y ejercicio del Gobierno Tradicional Comunitario. Hasta \$3,000,000.00 (Tres millones de pesos 00/100 M.N.).	No aplica.	No aplica.	Conforme a lo que se acuerde.
		4. Centros ceremoniales. Hasta \$3,000,000.00 (Tres millones de pesos 00/100 M.N.).	No aplica.	No aplica.	Conforme a lo que se acuerde.
Apoyo Técnico Comunitario.	Invitación directa a solicitud de la(s) comunidad(es) beneficiaria de la(s) obras(s).	Hasta \$17,000.00 (Diecisiete mil pesos 00/100 M.N.) mensuales.	No aplica.	No aplica.	No aplica.

Promotorías comunitarias indígenas y afromexicanas	
Modalidades	Montos
Derechos indígenas y afromexicanos.	Hasta \$10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 M.N.) mensuales por concepto de apoyo por las actividades desempeñadas en su carácter de promotor; y \$2,000.00 (Dos mil pesos 00/100 M.N.) por concepto de apoyo para traslados, y seguro contra accidentes (Póliza de seguro colectivo). Dichos montos tienen la calidad de apoyos y se otorgarán por un periodo máximo de 11 meses.
Mujeres indígenas y afromexicanas.	
Cultura.	
Medicina tradicional.	
Comunicación Indígena.	
Fortalecimiento de las economías indígenas y medio ambiente.	

Proceso de Gestión del Programa

1. Integración del Proyecto.

Existen distintas vías para la integración del proyecto.

1. Los proyectos podrán ser convenidos a través de procesos de planeación participativa y consulta. Una o varias comunidades y/o localidades de manera organizada y con el aval de sus Asambleas Comunitarias o Regionales, podrán presentar sus proyectos de manera directa a las Oficinas de Representación o Centros Coordinadores de Pueblos Indígenas.
2. El Instituto, con base en sus atribuciones, podrá identificar proyectos estratégicos para la implementación de derechos, fortalecimiento de economías indígenas y medio ambiente, así como de cultura, comunicación y medicina tradicional. Las dependencias y entidades públicas que atienden a los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas podrán convenir proyectos con el Instituto.

2. Recepción de Proyectos

Los proyectos identificados por el INPI o a petición de parte se recibirán antes del cierre del tercer trimestre del ejercicio fiscal en curso.

Los proyectos se entregarán en versión impresa en las sedes de las Oficinas de Representación o Centros Coordinadores de Pueblos Indígenas del INPI, o en línea a través de la página de Internet <https://www.gob.mx/inpi>

3. Dictaminación.

El Comité Dictaminador llevará a cabo la revisión de los proyectos recibidos con base en la presentación de los mismos, por parte de la Unidad Administrativa Responsable del Programa.

4. Resultados de la Dictaminación

Las Oficinas de Representación del INPI y los CCPI's darán a conocer por escrito los resultados de la dictaminación a los solicitantes que resultaron aprobados.

5. Celebración del Convenio

Para el caso de comunidades indígenas y afromexicanos se suscribirán convenios de concertación, para las demás instancias serán convenios de coordinación.

6. Ministración de Recursos

La entrega de recursos fiscales a las instancias solicitantes se realizará mediante transferencia electrónica a cuenta bancaria mancomunada de ahorro a nombre de la comunidad o empresa comunitaria o en su caso, a nombre de la dependencia o institución pública, o integrantes del Comité de Seguimiento.

Datos de Contacto

Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas.
Coordinación General de Infraestructura Indígena.
Av. Revolución 1279, Tlacopac, 01010 Ciudad de México.

Directorio de Oficinas de Representación y Centros Coordinadores de Pueblos Indígenas.

<http://www.inpi.gob.mx/gobmx-2021/INPI-directorio-representaciones-estatales-centros-coordinadores-radios-28-octubre-2021.pdf>

Glosario

Propuesta de Obras: Conjunto de proyectos y/o solicitudes de obra de infraestructura básica que cumplen con los requisitos de elegibilidad de la vertiente, que han sido validados por las dependencias y entidades de la APF Normativas y que las comunidades, municipios y/o las Dependencias Estatales Responsables someten a revisión técnica y normativa conforme al procedimiento establecido en las reglas de operación del programa.

Proyecto Ejecutivo: Expediente de obra de infraestructura básica, debidamente integrado y validado por la Dependencia y Entidad de la APF Normativa competente, que incluye las autorizaciones, permisos y liberaciones como el cambio de uso del suelo, las relacionadas con los derechos de vía, servidumbres de paso y uso, disposición o afectación de los recursos requeridos por las obras, incluyendo los inherentes al uso y aprovechamiento del agua y demás disposiciones aplicables, autorizaciones ambientales, cuando éstas sean requeridas, así como lo previsto en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y en su Reglamento.




Proyectos de Obra: Conjunto de obras que demandan las comunidades y localidades indígenas y afromexicanas a través de la Oficina de Representación o Centros Coordinadores de Pueblos Indígenas del INPI, dependencias normativas, municipios y ventanillas propias del gobierno de la entidad federativa o de los municipios, que cumplen con los requisitos de elegibilidad, y que en su caso, son consideradas para su incorporación al programa.

Trabajo Comunitario: Jornadas de trabajo voluntario, no remuneradas, en beneficio de la colectividad que se da de manera periódica de conformidad con acuerdos sociales establecidos al seno de un pueblo o comunidad indígena para realizar obras o acciones de beneficio común. Adopta denominaciones diferentes: tequio, faena, mano vuelta, etcétera, según cada pueblo y comunidad indígena.



Programa de Apoyos a la Cultura

Secretaría de Cultura

Recursos Complementarios	Tipo de participación municipal	Apertura de ventanillas
 Sí	 Ejecutor, Colaborador	 Para cada vertiente del programa se emite la convocatoria respectiva en la que señala el número de días para la recepción de proyectos.

Objetivo

Impulsar el desarrollo integral y una mejor calidad de vida de las y los mexicanos mediante el otorgamiento de recursos para el desarrollo de proyectos a fin de promover el arte y la cultura; conservar las expresiones culturales del patrimonio cultural inmaterial; preservar los bienes que integran el patrimonio cultural material; crear y aprovechar la infraestructura cultural.

El programa consta de las siguientes seis vertientes:

- Apoyo a las Culturas Municipales y Comunitarias (PACMYC).
- Apoyo a la Infraestructura Cultural de los Estados (PAICE).
- Apoyo a Comunidades para Restauración de Monumentos y Bienes Artísticos de Propiedad Federal (FOREMOBA).
- Apoyo a Festivales Culturales y Artísticos (PROFEST).
- Apoyo a las Ciudades Mexicanas Patrimonio Mundial (ACMPM).
- Apoyo a Instituciones Estatales de Cultura (AIEC).

Población Beneficiaria

En cada vertiente se señala la población objetivo.

Cobertura

Nacional.

Descripción General del Programa

El Programa de Apoyos a la Cultura es un instrumento que permite aportar recursos para alentar las expresiones culturales, así como promover la difusión de los bienes artísticos y culturales entre los diversos sectores de la población, para impulsar el desarrollo artístico y cultural, asimismo preservar y enriquecer el patrimonio cultural material e inmaterial de la Nación.

Tipos de Apoyo*

1. Apoyo a las Culturas Municipales y Comunitarias (PACMYC)

Objetivo

Contribuir al desarrollo de la diversidad cultural mediante el financiamiento de proyectos o intervenciones culturales comunitarias que estimulen las actividades culturales locales, la creatividad, la autogestión y los procesos de investigación.

Población Objetivo

Atiende a grupos de indígenas, afrodescendientes, grupos vulnerables, que habiten en comunidades del ámbito rural, urbano o mixto, que tengan interés en desarrollar un proyecto o intervención cultural comunitaria.

Proceso de Gestión del Programa

1. Lanzamiento de la convocatoria

La Convocatoria se publicará en el mes de febrero en el portal de la SC y de las Instancias Ejecutoras.

2. Recepción y registro

Las intervenciones o proyectos culturales comunitarios deberán presentarse para su registro dentro de los 60 días naturales a partir de la publicación de la convocatoria en las oficinas autorizadas por IEC de la entidad donde se desarrollarán las actividades.

Los proyectos y las intervenciones culturales comunitarias quedarán con registro de participación en la convocatoria en el momento en que la instancia estatal de cultura entregue a los solicitantes el formato de recepción y registro.

La Instancia Ejecutora cotejará la documentación entregada de manera física o virtual de las intervenciones o proyectos culturales.

3. Proceso de dictaminación

Cada intervención y proyecto cultural comunitario será evaluado por tres integrantes del jurado dictaminador, quienes asignarán una calificación.

4. Publicación de resultados

Los resultados serán publicados, en los sistemas de información institucional y página electrónica, 60 días naturales a partir del día siguiente del cierre de la convocatoria.

2. Apoyo a la Infraestructura Cultural de los Estados (PAICE)

Objetivo

Contribuir a dotar de vida o fortalecer a la infraestructura cultural mediante el financiamiento de Proyectos Culturales de rehabilitación, equipamiento y/o construcción con la finalidad de disminuir la desigualdad existente en materia de desarrollo cultural, y de aprovechar o crear espacios dedicados al arte y la cultura.

Población Objetivo

Atiende a los gobiernos estatales, municipales y alcaldías de la Ciudad de México, universidades públicas estatales, así como todas aquellas OSC que cuenten entre sus objetos constitutivos la promoción y fomento de las artes y la cultura.

Proceso de Gestión del Programa

1. Convocatoria

Posterior a la publicación de reglas de operación se emitirá la Convocatoria en la página: <http://vinculacion.cultura.gob.mx/PAICE/>.

2. Recepción de Proyectos Culturales

El período de recepción de Proyectos Culturales PAICE será de 30 días naturales a partir del día siguiente a la fecha de publicación de la Convocatoria. La Dirección General de Vinculación Cultural, recibirá de las instancias postulantes los Proyectos Culturales Participantes.

3. Revisión de Proyectos Culturales

La Coordinación del PAICE realizará la revisión y verificación de los requisitos mencionados en las reglas de operación. Los Proyectos Culturales que cumplan con todos los requisitos establecidos en reglas de operación serán considerados como elegibles y seguirán en el proceso de selección ante el Jurado Dictaminador PAICE; el resto serán descartados.

4. Evaluación de Proyectos Culturales

Cada Proyecto Cultural PAICE será evaluado por tres integrantes del Jurado Dictaminador, quienes asignarán una calificación.

5. Dictamen de Proyectos Culturales

Durante la sesión correspondiente, el jurado dictaminador determinará el monto global de recursos destinados a cada Modalidad del Apoyo PAICE. En la reunión plenaria el jurado dictaminador ordenará los Proyectos Culturales PAICE por modalidad y de manera descendente, por la calificación asignada. Conforme al orden establecido por modalidad y calificación del jurado dictaminador se distribuirá el recurso disponible hasta agotar la suficiencia presupuestal del PAICE.

6. Publicación de resultados

La SC publicará los resultados en su página electrónica, en el siguiente enlace: <http://vinculacion.cultura.gob.mx/PAICE/> a más tardar 90 días naturales a partir del día siguiente del cierre de la Convocatoria.

7. Formalización jurídica y administrativa.

la Dirección General de Vinculación Cultural, en colaboración con la instancia beneficiaria, iniciará el proceso de formalización jurídica y administrativa.

3. Apoyo a Comunidades para Restauración de Monumentos y Bienes Artísticos de Propiedad Federal (FOREMOBA)

Objetivo

Contribuir a conservar y preservar los monumentos históricos y bienes artísticos de propiedad federal mediante la concurrencia de recursos de los gobiernos estatales, municipales y alcaldías de la Ciudad de México, así como de aquellas comunidades organizadas y organizaciones de la sociedad civil legalmente constituidas complementados con recursos federales, orientados hacia el mantenimiento, protección, rehabilitación, restauración y/o conservación de los monumentos históricos y bienes artísticos con que cuenta el patrimonio nacional, para un mejor aprovechamiento social y la adecuada canalización de los recursos.

Población Objetivo

Municipios y/o alcaldías de las 32 entidades federativas, así como a todas aquellas comunidades organizadas y OSC legalmente constituidas con el objetivo de mantener, proteger, rehabilitar, restaurar y/o conservar los monumentos históricos o artísticos de propiedad federal.

Proceso de Gestión del Programa

1. Convocatoria

Posterior a la publicación de las reglas de operación se publicará la Convocatoria (Anexo 4 FOREMOBA) en las siguientes páginas en Internet.: <https://www.cultura.gob.mx/monumentos/foremoba/convocatorias-resultados/> y <https://www.gob.mx/cultura/acciones-yprogramas/foremoba>

Recepción de proyectos. El periodo de recepción de proyectos FOREMOBA 2022 no podrá exceder de 45 días naturales a partir del día siguiente a la publicación de la Convocatoria.

2. Revisión de proyectos

La Dirección del FOREMOBA realizará la revisión y verificación de los requisitos enunciados en las reglas de operación. Los proyectos que cumplan con todos los requisitos establecidos serán considerados como elegibles y seguirán el proceso de selección ante la Comisión Dictaminadora y posteriormente para su aprobación ante el Comité Ejecutivo del FOREMOBA.

3. Evaluación de la Comisión dictaminadora

La comisión, a través de la Dirección del FOREMOBA distribuirá los expedientes de los proyectos considerados elegibles entre los miembros de la Comisión Dictaminadora para que analicen las propuestas de manera individual.

4. Procedimiento de la selección

La selección de los proyectos estará en función de los siguientes criterios:

- Se atenderá la urgencia o necesidad de restaurar, rehabilitar o mantener el monumento histórico, mueble o inmueble de propiedad federal, considerando el grado de deterioro y riesgo de pérdida.
- Se analizará la conveniencia del proyecto presentado, tomando en cuenta sus antecedentes y la importancia de los trabajos a ejecutar para la salvaguarda del inmueble o bien mueble.
- Se considerará el número de personas y comunidades que se pretenden beneficiar gracias a las intervenciones del patrimonio histórico a restaurar o rehabilitar para mantener viva nuestra cultura histórica

5. Publicación de resultados

A más tardar 60 días naturales contados a partir del día siguiente del cierre de la Convocatoria, la DGSMPC publicará los resultados en las páginas mencionadas en el numeral 1.

4. Apoyo a Festivales Culturales y Artísticos (PROFEST)

Objetivo

Contribuir a la realización de Festivales Culturales y Artísticos, en apoyo a las IEC de las 32 entidades federativas, municipios y/o alcaldías, instituciones municipales de cultura con personalidad jurídica propia, universidades públicas estatales y OSC sin fines de lucro, para fomentar el derecho de acceso a la cultura de la población.

Población Objetivo

Atiende a las IEC de las 32 entidades federativas, todos los municipios del país y sus instituciones culturales, con personalidad jurídica propia, las 16 alcaldías de la Ciudad de México, todas las universidades públicas estatales y OSC, sin fines de lucro, constituidas con por lo menos dos años a la fecha de la publicación de la convocatoria y entre cuyas funciones sustantivas se encuentran la promoción y difusión de las artes y la cultura, y/o que realicen Festivales Culturales y Artísticos.

Proceso de Gestión del Programa

1. Convocatoria

La Convocatoria se publicará en la página en Internet: <http://cultura.gob.mx/gobmx/convocatorias/>, en la cual se establecerá la hora y fecha límite para la recepción de proyectos, su vigencia será de hasta 30 días naturales a partir del día siguiente de la fecha de publicación.

2. Asesoría a instancias interesadas

Se otorgará asesorías vía correspondencia electrónica y telefónica a las instancias interesadas en participar en la Convocatoria desde la publicación y hasta un día antes del cierre de este.

3. Recepción de proyectos

La DGPFC recibirá de las instancias postulantes las solicitudes vía carpeta digital a través de la Plataforma PROFEST, que estará activa durante 30 días naturales a partir de la fecha de publicación de la convocatoria.

4. Revisión de proyectos

La DGPFC realizará la revisión documental y verificación de cumplimiento de los requisitos.

5. Presentación de proyectos

La DGPFC presentará los proyectos que hayan cumplido con lo establecido en el apartado requisitos PROFEST de las reglas de operación a las Comisiones Dictaminadoras para su análisis, selección, eventual aprobación y asignación de recursos.

6. Selección

Los/Las integrantes de las Comisiones Dictaminadoras evaluarán y calificarán los Proyectos Culturales PROFEST, para determinar cuáles resultan favorables y asignar los recursos.

7. Publicación de resultados

Los resultados de las instancias beneficiadas serán publicados en la página en Internet: <http://www.cultura.gob.mx/gobmx/convocatorias/resultados>, a más tardar 35 días naturales a partir del día siguiente del cierre de la Convocatoria.

5. Apoyo a las Ciudades Mexicanas Patrimonio Mundial (ACMPM)

Objetivo

Contribuir a la conservación de los criterios de inscripción de valor universal excepcional de las ciudades mexicanas que les permitieron obtener la inscripción como bien cultural patrimonio de la humanidad por la UNESCO a través de la implementación de acciones de conservación del sitio (en espacios públicos), conservación de inmuebles históricos (de acceso al público) y la elaboración de estudios o proyectos ejecutivos.

Población Objetivo

Atiende a las Ciudades Mexicanas que por sí mismas o como parte de un bien cultural han sido inscritas en la lista de patrimonio mundial por la UNESCO, mismas que son: Aguascalientes, Campeche, Valle de Allende, Ciudad de México (Centro Histórico y Xochimilco), Durango y Mapimí, Guanajuato, San Miguel de Allende, Lagos de Moreno, Tequila, Morelia, Oaxaca, Puebla, Querétaro, San Juan del Río, San Luis Potosí, Tlacotalpan, Zacatecas y Sombrerete.

Proceso de gestión

1. Convocatoria

Se publicará la Convocatoria en la página: <http://cultura.gob.mx/gobmx/convocatorias/> y <https://www.gob.mx/cultura/acciones-y-programas/apoyo-a-las-ciudades-mexicanas-patrimonio-mundial-acmpm>.

La Convocatoria estará vigente 30 días naturales a partir del día siguiente de la fecha de su publicación.

2. Recepción de los proyectos ejecutivos y/o propuestas de elaboración de estudios/proyectos

Se recibirán los proyectos durante la vigencia de la Convocatoria. Los proyectos se envían al Grupo Asesor del ACMPM.

3. Dictaminación del proyecto o propuesta

Como resultado de la/s sesión/es de evaluación, cada integrante del Grupo Asesor emitirá el dictamen correspondiente a cada proyecto entregado por la DGSMPC, sin exceder de 45 días naturales posteriores al cierre de la Convocatoria.

4. Aprobación de los proyectos

La DGSMPC presentará al Consejo Directivo, los proyectos que hayan sido dictaminados viables en sentido unánime por el Grupo Asesor ordenados de acuerdo con su calificación ponderada según el resultado de la dictaminación para su selección y eventual aprobación, para la asignación de recursos de acuerdo con la disponibilidad presupuestal.

La aprobación de los proyectos se sujetará a la disponibilidad presupuestal para esta vertiente.

5. Notificación de los resultados

La DGSMPC publicará los resultados de la aprobación de los proyectos para ejecutar obra o las propuestas para la elaboración de estudios y/o proyectos, 60 días naturales posteriores al cierre de la Convocatoria, en las páginas mencionadas en el numeral 1.

6. Apoyo a Instituciones Estatales de Cultura (AIEC)

Objetivo

Contribuir al ejercicio de los derechos culturales de la población mediante un mayor acceso a la oferta cultural y la ampliación de su cobertura, a través de proyectos culturales coordinados por las Instituciones Estatales de Cultura.

Población Objetivo

Está dirigido a Instituciones Estatales de Cultura interesadas en desarrollar proyectos culturales.

Proceso de Gestión del Programa

1. Convocatoria

Posterior a la publicación de reglas de operación, se emitirá y difundirá la convocatoria en la página <https://vinculacion.cultura.gob.mx/subsidios/>

2. Registro de proyectos participantes

Las IEC registrarán los proyectos participantes, de acuerdo al calendario establecido en la convocatoria.

3. Verificación de requisitos

Se llevará a cabo la verificación de los requisitos enunciados en la convocatoria. Los proyectos que cumplan con todos los requisitos en la convocatoria serán considerados como elegibles y tendrán derecho al proceso de dictaminación; el resto serán descalificados.

4. Dictaminación de proyectos

El Comité Dictaminador analizará y evaluará, la viabilidad y pertinencia de los proyectos culturales presentados, registrando el resultado en Acta de fallo.

5. Notificación del fallo

La SVR enviará a la IEC, a más tardar en cinco días hábiles, la notificación por escrito del fallo emitido por el Comité Dictaminador.

6. Publicación de resultados

La Secretaría de Cultura publicará los resultados en su página electrónica, en el siguiente enlace: <https://vinculacion.cultura.gob.mx/subsidios/>

Tipos de Apoyo*

Vertiente	Tipo de Apoyo	Monto o Porcentaje	Periodicidad
PACMYC	Apoyo económico.	Intervención Cultural Comunitaria. Hasta \$40,000.00 (cuarenta mil pesos 00/100 M.N.). Proyecto Cultural Comunitario. Hasta \$100,000.00 (cien mil pesos 00/100 M.N.).	Se entregará en una sola exhibición. El desarrollo de la intervención o proyecto cultural comunitario podrá ser como máximo hasta un año a partir de la entrega del recurso o de menor tiempo de acuerdo con el calendario de actividades incluido en su propuesta.
PAICE	Apoyo económico.	Monto Máximo del Subsidio PAICE. Vida a la Infraestructura Cultural Hasta \$1,200,000.00 (un millón doscientos mil pesos 00/100 M.N.). Fortalecimiento a la infraestructura cultural. Hasta \$5,000,000.00 (cinco millones de pesos 00/100 M.N.)	Anual
FOREMO-BA	Apoyo económico	Hasta \$1,000,000.00 (un millón de pesos 00/100 M.N.) por proyecto, siempre y cuando las contrapartes aporten una cantidad igual o superior. Proyectos bipartitos. A consideración de la Comisión Dictaminadora y del Comité Ejecutivo del FOREMOBA para su aprobación. Proyectos tripartitos: el FOREMOBA participará hasta con una tercera parte en recursos económicos, siempre y cuando las contrapartes aporten una cantidad igual o superior.	Anual

*Información recabada de las Reglas de Operación del presente programa.

Vertiente	Tipo de Apoyo	Monto o Porcentaje	Periodicidad
PROFEST	Apoyo económico	<p>El monto máximo que podrá recibir cada beneficiario y el porcentaje máximo que éste puede representar del proyecto se deberá ajustar a una de las siguientes cuatro categorías:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Festivales de segunda y tercera emisión, hasta \$500,000.00 (quinientos mil pesos 00/100 M.N.). • Festivales de cuarta a sexta emisión, hasta \$1,000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.). • Festivales de séptima a decima emisión hasta \$1,700,000.00 (un millón setecientos mil pesos 00/100 M.N.). • Festivales, de decimoprimer a decimotercera emisión en adelante, hasta \$2,800,000.00 (dos millones ochocientos mil pesos 00/100 M.N.). 	El apoyo se otorgará anualmente.
ACMPM	Apoyo económico	<p>Ejecución de obra pública Monto máximo por proyecto:</p> <ul style="list-style-type: none"> • 70%) del monto total del mismo sin exceder \$3,500,000.00 (tres millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.). • El gobierno municipal, y, en su caso, con apoyo del gobierno estatal, deberá aportar (30%) del monto total del proyecto. • Elaboración de estudios y/o proyectos Monto máximo por proyecto: <p>(50%) del monto total del mismo sin exceder \$1,000,000.00 (un millón de pesos 00/100 M.N.).</p> <p>El gobierno municipal, y en su caso con apoyo del gobierno estatal deberá aportar el (50%) del monto total del proyecto.</p>	Anual.
AIEC	Apoyo económico	El monto máximo a otorgar será de hasta \$10,000,000 (diez millones de pesos 00/100 M.N.) por beneficiario. Sujeto a suficiencia presupuestal.	Anual.

Datos de Contacto

Coordinación Nacional del Programa de Apoyo a las Culturas Municipales y Comunitarias (PACMYC)
Av. Paseo de la Reforma No. 175, piso 12
Col. Cuauhtémoc, C.P. 06500
Ciudad de México Teléfono 41 55 03 60

Mirna Osiris Ortiz Cuevas
Coordinadora del Apoyo a la Infraestructura Cultural de los Estados (PAICE)
Tel. (55) 41 55 05 28 y (55) 41 55 02 00, ext. 9528
mortiz@cultura.gob.mx

Arq. Arturo Balandrano Campos
Director General de Sitios y Monumentos del Patrimonio Cultural y Secretario Ejecutivo del FOREMOBA
Teléfono 55 41 55 08 80 ext. 7851 y 7835
Email: foremoba@cultura.gob.mx

Dirección General de Promoción y Festivales Culturales (PROFEST)
Mercaderes 52, San José Insurgentes, 03900, Ciudad de México, teléfono 0155 4155 0331
Paseo de la Reforma No. 175, PB, Col. Cuauhtémoc, C.P. 06500, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México,
Teléfono 01 (55) 41 55 02 00 ext. 9141, 9526, 9577, 9618, 9541, 9924, 9779, 9387, 9707

Dirección General de Sitios y Monumentos del Patrimonio Cultural (ACMPM)
Av. Insurgentes Sur 1822, 5to piso, Colonia Florida, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01030, Ciudad de México,
Teléfono 01(55) 41 55 08 80

Dirección General de Vinculación Cultural (AIEC)
Tel. (55) 41 55 04 50 al 53 y (55) 41 55 02 00, ext. 9450
esther.hernandez@cultura.gob.mx
dgvc@cultura.gob.mx

Glosario

ACMPM: Apoyo a las Ciudades Mexicanas Patrimonio Mundial.

AIEC: Apoyo a Instituciones Estatales de Cultura.

Bienes artísticos: Bienes muebles o inmuebles de valor estético relevante.

CCS: Comité de Contraloría Social.

Conservación en inmueble histórico: Proyectos para la conservación de monumentos y/o inmuebles históricos de acceso al público (de propiedad federal, estatal o municipal); Incluye bienes culturales asociados a un inmueble.

DGCPIU: Dirección General de Culturas Populares, Indígenas y Urbanas de la Secretaría de Cultura.

DGPFC: Dirección General de Promoción y Festivales Culturales de la Secretaría de Cultura.

DGSMPC: Dirección General de Sitios y Monumentos del Patrimonio Cultural de la Secretaría de Cultura

DGVC: Dirección General de Vinculación Cultural de la Secretaría de Cultura.

Festival cultural y artístico: Para el PROFEST, es un evento artístico temático y/o multidisciplinario que concentra, sobre todo, la programación de actividades de artes escénicas, artes visuales, cine, diseño, cultura alimentaria y/o literarias que se realizan en el 2022 en territorio nacional.

Grupo Asesor ACMPM: Órgano asesor responsable de auxiliar al Consejo Directivo en el análisis, revisión y dictaminación de la viabilidad técnica y presupuestal de la ejecución de las acciones y proyectos que pretendan ejecutar las Ciudades Mexicanas con recursos del apoyo.

IEC: Instituciones Estatales de Cultura, es decir, la Secretaría, Instituto o Consejo de Cultura en cada entidad federativa.

Monumentos artísticos: Bienes muebles e inmuebles que revistan valor estético relevante y que cumplan con las características a las que hace referencia el artículo 33 de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas.

Monumentos históricos: Aquellos a los que se refieren los artículos 35 y 36 de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas, es decir, "...los bienes vinculados con la historia de la cultura".

OSC: Organizaciones de la Sociedad Civil, que son agrupaciones u organizaciones no gubernamentales, legalmente constituidas, sin fines de lucro, inscritas en el Registro Federal de Organizaciones.

PACMYC: Acciones Culturales Multilingües y Comunitarias.

PAICE: Apoyo a la Infraestructura Cultural de los Estados.

Patrimonio cultural: Es el conjunto de obras de la humanidad en las cuales una sociedad reconoce sus valores específicos y particulares y con los cuales se identifica.

PROFEST: Apoyo a Festivales Culturales y Artísticos.




Proyecto bipartito: Proyecto que recibe dos aportaciones, la aportación de FOREMOBA y de Gobiernos Estatales o Municipales.

SVR: Subdirección de Vinculación Regional de la DGVC.



Programa de Mejoramiento Urbano

Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano

Recursos Complementarios	Tipo de participación municipal	Apertura de ventanillas
 <p>Sí</p>	 <p>Ejecutor,</p>	 <p>Según la suficiencia presupuestaria del programa</p>

Objetivo

Contribuir a que las personas que habitan en manzanas con medio, alto y muy alto grado de rezago urbano y social en los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México de las ciudades de 15,000 habitantes o más que forman parte del Sistema Urbano Nacional (SUN) 2018, reduzcan sus condiciones de rezago urbano y social, mediante la mejora en el acceso a bienes y servicios; así como las localidades de las regiones impactadas por los proyectos prioritarios y estratégicos del Gobierno de México.

Población Beneficiaria

La población asentada en municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México de las ciudades de 15,000 o más habitantes que forman parte del SUN 2018 y que reside en manzanas que presentan condiciones de medio a muy alto grado de rezago urbano y social.

Cobertura

Nacional.

Descripción General del Programa

Por medio del Programa de Mejoramiento Urbano se busca mejorar las condiciones en el entorno inmediato de las viviendas, disminuir la irregularidad de la tenencia de la tierra, la deficiencia en infraestructura urbana y equipamientos, así como la ubicación de estos y la configuración urbana; disminuir los problemas de movilidad urbana limitada, las carencias de espacios públicos de calidad, que presentan las localidades urbanas con rezago urbano y social, para contribuir a mejorar el acceso y ejercicio del derecho a la ciudad; y finalmente, promover un desarrollo urbano ordenado y regulado que desincentive los asentamientos irregulares y la asignación ineficiente del suelo, que reduzca los impactos al medio ambiente, evitando la pérdida y degradación de los ecosistemas y de suelo agrícola productivo y que disminuyan la desigualdad y exclusión territorial.

El Programa de Mejoramiento Urbano tiene las siguientes vertientes y modalidades:

- I. Vertiente Mejoramiento Integral de Barrios.** Consiste en asignar y, en su caso, dotar u otorgar recursos federales para la realización de obras y proyectos de equipamiento urbano y espacio público, movilidad, infraestructura urbana, proyectos integrales y obras comunitarias; así como acciones de diseño urbano y servicios relacionados con obra y de desarrollo comunitario, a los diferentes sectores de la sociedad, en términos de las reglas de operación del programa y demás normativa aplicable.
- II. Vertiente Regularización y Certeza Jurídica.** Consiste en otorgar el apoyo técnico, jurídico y administrativo, para las personas físicas o entes públicos estatales y municipales, según sea el caso, que tienen la posesión, pero no la certeza jurídica de la tenencia de la tierra, a efecto de que cuenten con la documentación correspondiente para acreditar su derecho a la propiedad.
- III. Vertiente Planeación Urbana, Metropolitana y Ordenamiento Territorial.** Consiste en otorgar apoyos para la elaboración y actualización de instrumentos de planeación territorial conforme a la LGAHOTDU.
- IV. Vertiente Obras Comunitaria.** Consiste en asignar y, en su caso, dotar u otorgar recursos federales para la realización de obras y proyectos que contribuyan a mejorar el acceso e inclusión de las personas que habitan en localidades o regiones impactadas por proyectos prioritarios y estratégicos del Gobierno de México a servicios artísticos, culturales, deportivos, turísticos, de descanso, de esparcimiento, de desarrollo comunitario, entre otros; a través de la construcción o rehabilitación de infraestructura urbana complementaria, de equipamiento comunitario y espacios públicos comunitarios, con la participación que corresponda a las comunidades, respetando sus usos, costumbres y formas de organización.

Tipos de Apoyo*

Programa Mejoramiento Urbano		
Vertiente	Modalidad	Tipo de Apoyo
Vertiente Mejoramiento Integral de Barrios.	Modalidad Equipamiento Urbano y Espacio Público.	<ul style="list-style-type: none"> • Construcción. • Ampliación. • Renovación. • Dotación de mobiliario y equipo.
	Modalidad Participación Comunitaria.	<ul style="list-style-type: none"> • Proceso Comunitario.
	Modalidad Movilidad.	<ul style="list-style-type: none"> • Construcción. • Renovación. • Adecuación. • Ampliación. • Sustitución.
	Modalidad Infraestructura Urbana.	<p>Infraestructura Urbana básica.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Construcción. • Renovación. • Adecuación. <p>Infraestructura verde</p> <ul style="list-style-type: none"> • Construcción. • Renovación. • Adecuación. • Colocación de elementos ambientales, sistemas materiales sustentables, eficientes y asequibles. • Implementación. • Sustitución. • Renovación. • Adecuación.
	Modalidad Diseño Urbano y Servicios Relacionados con Obra.	<ul style="list-style-type: none"> • Proyecto ejecutivo. • Estudios, dictámenes, permisos y pagos relacionados con estos. • Plan Maestro. • Gerencia de proyecto. • Supervisión de Obra.
	Modalidad Proyectos Integrales.	<ul style="list-style-type: none"> • Proyectos que pueden incluir dos o más diferentes tipos de apoyo de las modalidades de la Vertiente Mejoramiento Integral de Barrios.

*Información recabada de las Reglas de operación del presente programa.

<p>Vertiente Regularización y Certeza Jurídica.</p>	<p>Modalidad Regularización.</p>	<p>Regularización de lotes con uso habitacional. Regularización de lotes con uso habitacional con gastos de particulares en vías de regularización. Regularización de lotes con servicios públicos.</p>
<p>Vertiente Planeación Urbana, Metropolitana y Ordenamiento Territorial.</p>	<p>Modalidad Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano Estatal.</p>	<p>Elaboración o actualización del proyecto de Programa Estatal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano (PEOTDU).</p>
	<p>Modalidad Planeación y Ordenamiento Metropolitano.</p>	<p>Elaboración o actualización del proyecto de Programa Metropolitano (PM).</p>
	<p>Modalidad Planeación Urbana Municipal.</p>	<p>Elaboración o actualización del proyecto de Plan o Programa Municipal de Desarrollo Urbano (PMDU) o Plan o Programa de Desarrollo Urbano de Centro de Población (PDUCP) cuando SEDATU sea Instancia Ejecutora. Elaboración o actualización del proyecto de Plan o Programa Municipal de Desarrollo Urbano (PMDU) o Plan o Programa de Desarrollo Urbano de Centro de Población (PDUCP) cuando la Instancia Solicitante sea Instancia Ejecutora. Elaboración o actualización del proyecto de Plan o Programa Municipal de Desarrollo Urbano (PMDU) o Plan o Programa de Desarrollo Urbano de Centro de Población (PDUCP) cuando el Gobierno Estatal sea Instancia Ejecutora, a través del esquema de células de especialistas.</p>
	<p>Modalidad Planeación Regional.</p>	<p>Elaboración o actualización del proyecto de Plan o Programa de Ordenamiento Territorial Regional (POTR), Elaboración o actualización del Programa Territorial Operativo (PTO).</p>
<p>Vertiente Obras Comunitaria.</p>	<p>Infraestructura Comunitaria.</p>	<p>Construcción o rehabilitación de infraestructura urbana complementaria. Construcción o rehabilitación de Equipamiento comunitario. Construcción o rehabilitación de Espacio público comunitario. Proyecto ejecutivo. Supervisión Externa.</p>

Montos de Apoyo*

Modalidad	Tipo de Apoyo	Monto Máximo de Subsidio del Programa por tipo de apoyo o acción	Aportación del Programa	Aportación Local	Obras Complementarias
Equipamiento urbano y espacio público	Construcción, ampliación y renovación del equipamiento urbano y espacio público.	\$120,000,000 (Ciento veinte millones de pesos 00/100 M.N.).	Hasta el 100% del costo de la obra.	Hasta el 50% del costo de la obra.	Desde el 10% del costo de la obra.
	Dotación de mobiliario y equipo.	Hasta el 10% del costo estimado de las obras.	Hasta el 100% del costo de la obra.	Hasta el 50% del costo de la obra.	No aplica.
Participación comunitaria	Proceso Comunitario.	\$500,000 (Quinientos mil pesos 00/100).	Hasta el 100% del costo de la acción.	Hasta el 50% de la acción.	No aplica.
Movilidad	Construcción, renovación, adecuación, ampliación y sustitución.	\$90,000,000 (Noventa millones de pesos 00/100 M.N.).	Hasta el 100% del costo de la obra.	Hasta el 50% del costo de la obra.	Desde el 10% del costo de la obra.
Infraestructura urbana	Construcción, renovación y adecuación de Infraestructura urbana básica.	\$60,000,000 (Sesenta millones de pesos 00/100 M.N.).	Hasta el 100% del costo de la obra.	Hasta el 50% del costo de la obra.	Desde el 10% del costo de la obra.
	Construcción, renovación, adecuación de infraestructura verde.	\$60,000,000 (Sesenta millones de pesos 00/100 M.N.).	Hasta el 100% del costo de la obra.	Hasta el 50% del costo de la obra.	Desde el 10% del costo de la obra.
	Implementación, sustitución, renovación y adecuación de elementos ambientales.	\$40,000,000 (Cuarenta millones de pesos 00/100 M.N.).	Hasta el 100% del costo de la obra.	Hasta el 50% del costo de la obra.	Desde el 10% del costo de la obra.
Diseño Urbano y Servicios relacionados con la obra	Proyecto ejecutivo.	Hasta el 10% del costo estimado de las obras.	Hasta el 100% del costo del proyecto.	Hasta el 90% del costo del proyecto.	No aplica.
	Estudios, dictámenes, permisos y pagos relacionados con estos.	Hasta el 5% del costo estimado de las obras.	Hasta el 100% del costo del proyecto.	Hasta el 90% del costo del proyecto.	No aplica.
	Gerencia de proyecto.	Hasta el 5% del costo estimado de las obras.	Hasta el 100% del costo del proyecto.	Hasta el 90% del costo del proyecto.	No aplica.
	Supervisión de obra.	Hasta el 5% del costo estimado de las obras.	Hasta el 100% del costo del proyecto.	Hasta el 90% del costo del proyecto.	No aplica.
	Plan maestro.	\$15,000,000 (Quince millones de pesos 00/100 M.N.).	Hasta el 100% del costo del proyecto.	Hasta el 90% del costo del proyecto.	No aplica.
Proyectos Integrales	2 o más tipos de apoyo.	Monto conforme a la suma de cada tipo de Apoyo.	Hasta el 100% de la suma de cada tipo de apoyo, conforme a la presente tabla.	Hasta el 90% de la suma de cada tipo de apoyo, conforme a la presente tabla.	Desde el 10% del costo de la obra, dependiendo del Tipo de Apoyo.

*Información proporcionada por las Reglas de operación del presente programa.

Proceso de Gestión del Programa

1. Elegibilidad de las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México. Se deberán reunir los siguientes criterios:

- Formar parte de los municipios o demarcaciones territoriales de la Ciudad de México de las ciudades de 15,000 o más habitantes de acuerdo con el Sistema Urbano Nacional (SUN) 2018 (PMU-02).
- Contar con un Plan de Acciones Urbanas aprobado por la SEDATU que incluya la cartera de proyectos de obras o acciones susceptibles de ser apoyados por el Programa.
- Para el caso de la vertiente Obras Comunitarias, contar con un Plan de Acciones Urbanas elaborado por la SEDATU o por quien ésta determine y aprobado por el comité de validación conforme a lo previsto en las reglas de operación del programa.

2. Solicitud de participación al programa

Para ser beneficiario del programa, las entidades federativas, los municipios o demarcaciones territoriales de la Ciudad de México o Comités de obras comunitarias, tendrán que cumplir con los criterios y requisitos de elegibilidad, con la participación que le corresponda a las Áreas Responsables, conforme a las reglas de operación del programa.

3. Criterios de priorización de los proyectos y acciones de las vertientes Mejoramiento Integral de Barrios, Regularización y Certeza Jurídica y Obras Comunitarias

Para estas vertientes, se dará prioridad a los proyectos o acciones que:

- Estén contenidos en un Plan de Acciones Urbanas;
- Beneficien preferentemente a las personas que residen en Polígonos de Atención Prioritaria (PAP), conforme el radio de servicio urbano de cada obra o acción;
- Beneficien a pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas;
- Atiendan zonas con medio, alto y muy alto grado de marginación;
- Contemplen acciones de adaptación y mitigación del cambio climático;
- Promuevan la igualdad entre mujeres y hombres;
- Promuevan elementos en el diseño espacial que contribuyan a la disminución de la violencia;
- Consideren elementos en el diseño del espacio público que permitan facilitar las tareas del cuidado;
- Promuevan la prevención de la delincuencia;
- Permitan llevar a cabo obras y acciones de mejoramiento o equipamiento urbano que contribuyan a incrementar la actividad económica en ciudades mexicanas, como un mecanismo contra cíclico a las afectaciones derivadas de alguna contingencia o emergencia sanitaria, en el ámbito de competencias de la SEDATU.

4. Criterios de priorización de las acciones de la vertiente Planeación Urbana, Metropolitana y Ordenamiento Territorial

La priorización de las entidades federativas, zonas metropolitanas y municipios se realizará de acuerdo con los lineamientos específicos de la misma.

5. Aportaciones locales

Las aportaciones de los gobiernos locales podrán ser realizadas, a través de recursos monetarios directos a la ejecución de las obras o acciones o aportaciones en especie, como:

- Servicios relacionados con obras;
- Mano de obra;
- Provisión de materiales;
- Uso de maquinaria y equipo;
- Terrenos;
- Obras, acciones y equipamientos complementarios a los tipos de apoyos de la Vertiente.

Nota. Para los requisitos específicos de cada modalidad se deberá consultar las reglas de operación.

Datos de Contacto

Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.
Dirección General de Desarrollo Urbano. Suelo y vivienda.
Lic. Melina Emérita Castro Urquiza
Correo electrónico. melina.castro@sedatu.gob.mx

Nuevo León No. 210, Colonia Hipódromo Condesa, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06100, Ciudad de México.
Teléfono: 55.6820.9700.
Correo electrónico: pumot@sedatu.gob.mx

Glosario

Aportación local o complementaria: Es la participación en recursos monetarios directos o en especie aportados por los gobiernos locales o por otras dependencias y entidades de la administración pública federal, organizaciones de la sociedad civil, organismos internacionales beneficiarios, personas beneficiarias u otros aportantes que se encuentren legalmente reconocidos y cumplan con la normatividad respectiva.

Desarrollo sustentable: Es el proceso evaluable mediante criterios e indicadores del carácter ambiental, económico y social que tiende a mejorar la calidad de vida y la productividad de las personas, que se funda en medidas apropiadas de preservación del equilibrio ecológico, protección del medio ambiente y aprovechamiento de los recursos naturales, de manera que no se comprometa la satisfacción de las necesidades de las generaciones futuras.

Desarrollo urbano: Proceso de planeación y regulación de la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población.

Equipamiento comunitario: Conjunto de inmuebles, instalaciones, y construcciones, a través de los cuales, la población puede desarrollar diversas actividades económicas, sociales, recreativas, culturales, deportivas, educativas, de traslado y de abasto; cuyo diseño y edificación derivan de un ejercicio de participación comunitaria y puede estar desarrollado o no, en un predio de propiedad social.

Equipamiento urbano. conjunto de inmuebles, instalaciones, construcciones y mobiliario, a través de los cuales, la población puede acceder a los servicios urbanos en los cuales son desarrolladas diversas actividades económicas, sociales, recreativas, culturales, deportivas, educativas, de traslado y de abasto.

Infraestructura peatonal. Conjunto de elementos físicos concebidos, con base en el diseño universal, para generar entornos que promuevan el desplazamiento activo y seguro; recreación, y encuentro, para la diversidad de personas.

Infraestructura urbana: elementos físicos que integran la red de servicios básicos y ambientales, a través de los cuales las personas pueden ejercer los Derechos Humanos reconocidos en la Ley como es el acceso a agua potable, saneamiento y a un ambiente sano, entre otros.

Infraestructura verde. Red estratégicamente planificada de zonas naturales y seminaturales de alta calidad con otros elementos medioambientales, diseñada y gestionada para proporcionar un amplio abanico de servicios ecosistémicos y proteger la biodiversidad tanto de los asentamientos rurales como urbanos.

Instrumento(s) de Planeación Territorial: instrumentos técnicos y normativos que determinan la política, estrategias y acciones a implementar para ordenar el uso de territorio y los Asentamientos Humanos.

INSUS: Instituto Nacional del Suelo Sustentable.

Plan de Acciones Urbanas (PAU): documento que contiene, cuando menos, la definición de polígonos de atención prioritaria, en donde aplique, así como la cartera de acciones y/o proyectos susceptibles a recibir recursos en las vertientes del Programa y sus montos estimados de asignación presupuestal por intervención.

PMU o Programa: Programa de Mejoramiento Urbano.

Polígonos de atención prioritaria: conjunto de manzanas con grados medio, alto y muy alto de rezago urbano y social.

Proyectos de instrumentos de planeación Urbana: documentos técnicos versión consulta pública, que corresponden a la elaboración o actualización del PMDU, Programa Metropolitano (PM), Programa Estatal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano (PEOTDU), Programa Territorial Operativo (PTO) y Plan o Programa de Ordenamiento Territorial Regional (POTR).

Proyecto de Obra Comunitaria (POC): es un documento que integra todas las etapas del Proyecto ejecutivo de conformidad con los lineamientos que establezca la SEDATU, a través de la DGDR; derivado de la solicitud de apoyo ingresada por un comité de obra comunitaria.




Proyectos integrales de espacio público y movilidad: intervenciones en calles que permiten la integración de la infraestructura vial con el espacio público, creando las condiciones de movilidad, habitabilidad como elementos fundamentales para el derecho a una vida sana, la convivencia, recreación, seguridad vial y ciudadana.

Tipos de apoyo: son los componentes que integran cada una de las Modalidades de aplicación del subsidio.

Vertientes: Las estrategias generales de intervención del Programa de Mejoramiento Urbano: Mejoramiento Integral de Barrios, Regularización y Certeza Jurídica, Planeación Urbana Metropolitana y Ordenamiento Territorial, así como obras comunitarias.

Programa Nacional de Reconstrucción

Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano

Recursos Complementarios	Tipo de participación municipal	Apertura de ventanillas
 Sí	 Ejecutor	 Según la suficiencia presupuestaria del programa

Objetivo

Atender los municipios afectados por los sismos (en las entidades federativas de Chiapas, México, Guerrero, Hidalgo, Michoacán, Morelos, Oaxaca, Puebla, Tabasco, Tlaxcala, Veracruz y Ciudad de México), en beneficio de su población, mediante un conjunto de instrumentos presupuestarios para el impulso de proyectos y acciones de reconstrucción de viviendas, infraestructura física educativa, infraestructura de salud, así como la restauración, rehabilitación, mantenimiento y capacitación para la prevención y conservación de bienes culturales, históricos, arqueológicos y artísticos.

Población Beneficiaria

La población objetivo son los municipios afectados por los sismos, para atender la reconstrucción de viviendas e inmuebles de infraestructura de salud, educación y bienes muebles e inmuebles culturales, en beneficio de los habitantes y comunidades que no hayan sido atendidos en su totalidad, o no dispongan de recursos asignados, incluidos los que no estén contemplados en las declaratorias de desastre natural, siempre y cuando cumplan con los requisitos de elegibilidad previstos en las reglas de operación.

Cobertura

El programa se implementará en los municipios mencionados en el objetivo y que fueron afectados por los sismos para el beneficio de su población. Las acciones y proyectos específicos serán los que se definan por cada Instancia Responsable, de acuerdo con los criterios de las reglas de operación.

Descripción General del Programa

Las acciones y proyectos están dirigidos a los municipios afectados por los sismos, en beneficio de la población y comunidades que aún no han sido atendidos o lo fueron parcialmente. Se mantendrán como criterios de prioridad: atender a quienes habiten en zonas de alta y muy alta marginación, con población mayoritariamente indígena o con altos índices de violencia, considerando las localidades con mayor concentración de daños materiales, la proporcionalidad de la afectación por el número de inmuebles en la localidad y el mayor daño en la infraestructura y las viviendas.

Las acciones y proyectos se clasifican en los siguientes cuatro sectores:

1. Vivienda. Contribuir a proteger y garantizar la realización del derecho a disfrutar de una vivienda adecuada para las personas y comunidades afectadas por los sismos, que aún no han sido atendidas o lo fueron parcialmente, mediante acciones de reconstrucción, rehabilitación y reubicación de vivienda.

2. Educación. Contribuir a garantizar el derecho de la población escolar a ocupar la infraestructura educativa en condiciones de seguridad, a través de la reconstrucción y rehabilitación de planteles educativos públicos y su equipamiento, en los municipios afectados por los sismos, que a la fecha no se encuentren atendidos con algún otro programa o recurso, o que hayan resultado insuficientes previa corroboración de los daños.

3. Salud. Contribuir a garantizar el ejercicio del derecho a la protección de la salud mediante la ejecución de estudios y proyectos para la reconstrucción, rehabilitación, sustitución, reubicación, demolición o equipamiento de la infraestructura de salud o unidades médicas en los municipios afectados, que a la fecha no se encuentren atendidas con algún otro programa o recurso, o que hayan resultado insuficientes.

4. Cultura. fortalecer y fomentar el acceso a la cultura, el ejercicio de los derechos culturales y al disfrute de los bienes y servicios culturales, mediante mecanismos de coordinación institucional entre los sectores público y privado que deriven en acciones de restauración, rehabilitación y mantenimiento de inmuebles que aún no han sido atendidas o lo fueron parcialmente, así como por medio de capacitación para la prevención y la conservación de bienes cultural, histórico, arqueológico y artístico que dan identidad y son parte del patrimonio de las comunidades afectadas por los sismos.

Tipos y Monto de los Apoyos*

1. Sector Vivienda

Los apoyos son otorgados directamente al beneficiario, no asociados a crédito o a subsidio de otra entidad, y serán utilizados para cubrir las necesidades de reconstrucción de vivienda de acuerdo a los criterios de priorización establecidos en las reglas de operación. Para la operación del Programa se consideran las siguientes modalidades y líneas de apoyo:

*Información recabada de las Reglas de operación del presente programa.

Modalidad	Líneas de apoyo de intervención a la vivienda	Monto en Unidad de Medida y Actualización (UMA) Mensual Vigente
Reubicación de vivienda.	Adquisición de Suelo.	86 veces.
	Adquisición de Vivienda Nueva.	170 veces.
	Adquisición de Vivienda en Uso.	170 veces.
	Edificación de Conjunto Habitacional para Reubicación.	140 veces.
	Vivienda Nueva.	100 veces.
Reconstrucción de vivienda.	Rehabilitación de Vivienda con valor patrimonial,	125 veces.
	Rehabilitación de vivienda edificada con sistemas tradicionales.	100 veces.
	Reconstrucción Parcial de Vivienda.	40 veces.
	Reconstrucción Total de Vivienda.	100 veces.

Líneas Complementarias	Monto en Unidad de Medida y Actualización (UMA) Mensual Vigente
Accesibilidad.	Hasta 13 veces.
Demolición.	Hasta 17 veces.
Espacio Auxiliar Productivo.	Hasta 25 veces.
Reforzamiento Estructural.	Hasta 30 veces.
Obra preventiva.	Hasta 30 veces.
Sustentabilidad.	Hasta 20 veces.
Estudios y dictámenes.	Hasta 20 veces.
Suministro y acarreo de materiales.	Hasta 20 veces.

Proceso de Gestión del sector Vivienda

Para las acciones en vivienda se seguirá el siguiente proceso:

1. Captación de la demanda del Programa

La CONAVI podrá recibir las solicitudes a través de la Dirección de Atención Ciudadana y de los mecanismos que permitan identificar, en el ámbito nacional, la demanda localizada en zonas territoriales determinadas o para grupos poblacionales específicos, establecida por su cabeza de sector o por la oficina de la Presidencia de México.

2. Asignación de asistentes técnicos

El Comité de Evaluación Técnica tiene la facultad de integrar un padrón de personas físicas o morales que deban participar en todas las formas de intervención y líneas de apoyo del programa.

3. Visita social y técnica

La CONAVI definirá rutas para que los asistentes técnicos y/u OEOs debidamente registrados en el padrón de CONAVI realicen visitas con la finalidad de priorizar por municipio la atención de las posibles personas beneficiarias, las cuales deberán ser registradas y mapeadas.

4. Validación de Propuesta de intervención

A partir de la visita técnica, el Asistente Técnico desarrolla la propuesta de intervención para su validación por parte de la CONAVI en cuanto al monto y alcance técnico.

5. Aprobación de subsidios por el Comité de Financiamiento

Con la información recabada en la visita y la propuesta preliminar de Asignación de Asistentes Técnicos y/u OEOs, se preparan los casos para la aprobación de los apoyos de las personas beneficiarias del programa ante el Comité de Financiamiento.

6. Firma Convenio de Adhesión entre la persona beneficiaria y la CONAVI

Se formaliza la operación de los subsidios a través de la firma del Convenio de Adhesión entre las personas beneficiarias y la CONAVI, conforme al formato de Convenio establecido por la CONAVI y la firma del Certificado de recepción de Subsidio.

7. Firma de contrato privado entre la persona beneficiaria y el prestador de servicios

El Prestador de Servicios presenta el proyecto y presupuesto avalado por la persona beneficiaria y la CONAVI, para formalizar el Contrato Privado de prestación de servicios entre éste y la persona beneficiaria.

8. Verificación, supervisión y cierre acciones de vivienda

La Comisión a través del medio que instituya para ello, revisa y valida que el proyecto ejecutivo de intervención cuente con los criterios técnicos de seguridad estructural, habitabilidad y sustentabilidad; que atienda la necesidad de las familias y cumpla con las especificaciones que la Comisión establezca, criterios técnicos para una vivienda adecuada y la normatividad aplicable; y finalmente avala el alcance del presupuesto.

2. Sector Educación

El apoyo otorgado mediante el componente educativo se encuentra orientado para ser empleado en los inmuebles educativos afectados por los sismos para:

Acciones	Monto de Apoyo
Reconstrucción	El monto máximo del apoyo económico para el sector Educación podrá ser hasta por la cantidad de \$4,000,000.00 (cuatro millones de pesos). Podrán otorgarse montos mayores, siempre y cuando la reconstrucción se justifique y se autorice por parte del Titular de la Dirección de Infraestructura.
Acciones de equipamiento de la INFE	Los montos máximos que podrán otorgarse en el caso de equipamiento hasta por la cantidad de \$1,000,000.00 (un millón de pesos). En todos los casos deberá ser justificado, para posteriormente ser aprobado por la Dirección de Infraestructura del INIFED, y cumplir con los requisitos que se establecen en las reglas de operación.

Proceso de gestión del sector Educación

El proceso del sector educación está compuesto por las siguientes etapas:

1. Dictaminación

Mediante la integración del listado inicial de planteles con daños causados por los sismos no atendidos y que cumplan con los criterios de elegibilidad.

2. Aprobación

Se verifican mediante inspecciones físicas los daños causados por los sismos, se determina el monto a otorgar y se celebra el convenio de concertación.

3. Ejecución

Se realizan los trabajos de reconstrucción mediante plan de trabajo por los Comités Escolares de Administración Participativa CEAP o contrato a través del INIFED.

4. Seguimiento.

A la reconstrucción a través de bitácoras.

5. Supervisión

Se contrata o designa al supervisor de trabajos, conforme a la normatividad aplicable; finalmente se procede al cierre, mediante un acta de conclusión de los trabajos realizados.

3. Sector Salud

Las acciones generales de los apoyos estarán orientadas de conformidad con las siguientes modalidades:

Modalidad	Descripción	Monto de Apoyo
Estudios y proyectos (servicios relacionados con la obra pública)	Realización de trabajos que tengan por objeto diseñar y calcular los elementos que integran un proyecto de obra pública y que el resultado de los mismos, determine el tipo de apoyo subsecuente que requiera.	Los montos máximos de apoyo en el Sector Salud podrán ser hasta por la cantidad de 100 millones de pesos, para ejecutar por cada acción referentes a la rehabilitación, sustitución, reubicación, demolición, proyectos y estudios, y equipamiento por unidad de infraestructura en salud, de igual forma para los montos consignados deberán contar con el Visto Bueno de la unidad responsable.
Rehabilitación	Ejecución de las acciones necesarias para reparar los daños, que podrán, en su caso, incluir la realización de estudios técnicos y proyectos ejecutivos y estructurales, en caso de resultar necesario, así como de su ejecución, y demás servicios relacionados con las obras públicas en los términos de la normativa aplicable. Estas acciones serán por daño menor, moderado y severo.	
Sustitución	Aplicará en caso de presentar daños en la estructura del inmueble. Considera la demolición de la unidad existente y la construcción de un nuevo inmueble en el mismo terreno, de acuerdo con los modelos que la Secretaría de Salud tenga establecidos, mejorando los criterios constructivos de seguridad, mantenimiento, durabilidad y tecnología, siguiendo la normativa aplicable para espacios y funcionamiento.	
Reubicación	Aplicará en los casos en que las condiciones de seguridad del terreno sean inestables y/o la capacidad del servicio de la Unidad Médica o Infraestructura de Salud cambie.	
Demolición	Aplicará en el caso de presentar daños graves que justifiquen la demolición del inmueble, sin necesidad de la construcción de uno nuevo, siempre y cuando se cuente con el dictamen técnico expreso por un perito y/o autoridad competente.	
Equipamiento	Aplicará en el caso de que el equipo presente daños ocasionados por los sismos siempre y cuando se cuente con el dictamen técnico expreso por un perito y/o autoridad competente, además de contar con la determinación por parte de la Secretaría de Salud a través de la unidad responsable.	

Proceso de gestión del sector Salud

El proceso del sector salud está compuesto por 9 etapas:

1. Dictaminación. mediante cédulas de diagnóstico.
2. Análisis y aprobación de acciones y presupuesto que requieran el apoyo del programa.
3. Formalización del Acuerdo para el Traspaso de los Recursos Presupuestarios Federales, en el que se establecerán las bases y mecanismos del traspaso.
4. Traspaso de los recursos presupuestarios federales asignados para la ejecución de las acciones del programa.
5. Contratación de las acciones señaladas en el Acuerdo para el Traspaso de los Recursos Presupuestarios Federales respectivo para el cumplimiento del objeto del programa.
6. Ejecución de las acciones conforme a las bases contenidas en el contrato respectivo.
7. Supervisión y verificación del ejercicio del recurso y cumplimiento del programa de la instancia ejecutora.
8. Comprobación del recurso asignado cumpliendo con la normatividad aplicable; una vez cumplido el objeto del Acuerdo para el Traspaso de los Recursos Presupuestarios Federales.
9. Cierre del Programa, mediante el acta entrega-recepción de cada una de las acciones, así como el acta entrega-recepción beneficiario, libros blancos y puesta a disposición de los recursos remanentes.

4. Sector Cultura

Para el otorgamiento de los apoyos y la aplicación de éstos, será indispensable, en todos los casos, la integración del Comité Ejecutivo y la conformación de la Comisión Dictaminadora de acuerdo con lo establecido en este apartado.

Modalidades y Monto de los Apoyos

A) Subsidio y ejecución directa. Modalidad para solicitantes que acrediten y manifiesten por escrito que cuentan con los recursos legales, administrativos y técnicos necesarios para ejecutar proyecto, obra o capacitación. En caso de resultar viable la solicitud, el solicitante se deberá comprometer a dar cumplimiento a las obligaciones previstas en las reglas de operación.

B) Subsidio y ejecución indirecta. Modalidad para solicitantes que no cuentan con los recursos legales, administrativos y técnicos necesarios para ejecutar el proyecto, obra o capacitación. Bajo esta modalidad, el solicitante manifestará por escrito que consiente que la DGSMPC ejerza los recursos a más tardar en los siguientes 60 días naturales en que se publiquen las reglas de operación en el Diario Oficial de la Federación o en su defecto en los 20 días naturales siguientes en que tengan la notificación de apoyo por parte del programa, de conformidad con el convenio de colaboración que haya suscrito para tal efecto, mismo que de común acuerdo será sustituido por un convenio de extinción de derechos y obligaciones.

El monto máximo del subsidio destinado a los apoyos para atender la restauración, conservación, consolidación mantenimiento y prevención de bienes culturales que dan identidad y son parte del patrimonio cultural de las comunidades afectadas por los sismos en las modalidades siguientes:

- Proyecto ejecutivo de restauración y estudios complementarios, con un monto de hasta \$2'000,000.00 (dos millones de pesos);
- Obra, con un monto de hasta \$20,000,000.00 (veinte millones de pesos);
- Apoyo Económico para capacitar y actualizar a los miembros de comunidades afectadas por los sismos y sociedad interesada, en técnicas de construcción tradicionales para la recuperación de edificaciones patrimoniales afectadas por los sismos; promover la recuperación del paisaje urbano, histórico, artístico y natural, la calidad de la arquitectura vernácula, los acabados arquitectónicos y las tradiciones en torno a estas construcciones, monto máximo de \$120,000.00 (ciento veinte mil pesos), por curso.

Proceso de gestión del sector cultura

El proceso del Sector Cultura comprende las siguientes etapas:

1. Publicación de la notificación de nuevas solicitudes así como para los beneficiarios en ejercicios anteriores que requieran la última etapa de intervención y para aquellos dictaminados viables en 2019, 2020 y 2021 que no se atendieron (rezago), ubicados en los municipios afectados por los sismos, para atender inmuebles y bienes culturales, en beneficio de los habitantes y comunidades que no hayan sido atendidos en su totalidad, o no dispongan de recursos asignados, incluidos los que no estén contemplados en las declaratorias de desastre natural;
2. Solicitud de apoyo mediante la recepción de solicitudes con fecha límite al 28 de febrero de 2022 para darle continuidad, a la última etapa de intervención y solicitudes nuevas, mediante la evaluación del proyecto y el cumplimiento de los requisitos;
3. Dictaminación de las Solicitudes de Apoyo para la última etapa de intervención, a través de un órgano colegiado de especialistas que conforman la Comisión Dictaminadora, corroborando que cumplan con los criterios de elegibilidad del perfil de atención;
4. Validación y autorización de las solicitudes propuestas por la Comisión Dictaminadora por parte del Comité Ejecutivo;
5. Publicación de los resultados;
6. Elaboración y firma de convenios de colaboración para nuevos beneficiarios, así como para los beneficiarios de 2019, 2020 y 2021 en rezago de atención y para aquellos en su última etapa de intervención;
7. Transferencia de recursos a los beneficiarios;
8. Supervisión, para verificar el cumplimiento de los objetivos del programa consistentes en monitoreo y seguimiento en cada proceso para la adecuada integración de expedientes técnicos, administrativos y legales, así como el resguardo de la documentación;
9. Ejecución de los trabajos y reporte trimestral de avances, verificación y control del ejercicio presupuestario;
10. Seguimiento y comprobación de recursos conforme a la normatividad aplicable;
11. Conclusión de los trabajos mediante un acta de entrega e informe final, con sus soporte documental y gráfico;
12. Entrega de copia completa del expediente técnico, administrativo y legal de la acción beneficiada, conformado por la Instancia beneficiaria.

Datos de Contacto

Comisión Nacional de Vivienda
Subdirección General de Operación y Seguimiento
Arq. Juan Javier Granados Barón
Teléfono: 55 9138 9991 exts. 162 y 422.
Correo electrónico: jjgranados@conavi.gob.mx
Av. H. Escuela Naval Militar, Coapa, Presidentes Ejidales 1ª Sección 04470, Ciudad de México

Glosario

CONAVI. Comisión Nacional de Vivienda.

DGSMPC. Dirección General de Sitios y Monumentos del Patrimonio Cultural de la Secretaría de Cultura Federal.

INFE o Infraestructura Física Educativa. Los muebles o inmuebles destinados a la educación impartida por el estado, en el marco del sistema educativo nacional, así como a los servicios e instalaciones necesarios para su correcta operación.

INIFED. Instituto Nacional de Infraestructura Física Educativa.

Programa para Regularizar Asentamientos Humanos

Instituto Nacional del Suelo Sustentable

Recursos Complementarios



Sí

Tipo de participación municipal



Ejecutor, Coordinador

Apertura de ventanillas



De acuerdo a la suficiencia presupuestaria

Objetivo

Contribuir a promover y apoyar el acceso a una vivienda adecuada, en un entorno ordenado y sostenible, mediante la regularización de la tenencia de la tierra para las personas que tienen y demuestran la posesión, pero no cuentan con la certeza jurídica sobre el suelo que ocupan, para coadyuvar al ejercicio efectivo del derecho a la propiedad urbana, que permita a las familias superar su condición de rezago social.

Población Beneficiaria

Población que no cuenta con certeza jurídica del lote que ocupa, que se encuentra en condición de rezago social, y que habita en localidades urbanas o en Áreas Geoestadísticas Básicas Urbanas delimitadas por el INEGI.

Cobertura

El PRAH se aplicará a nivel nacional a población urbana en condiciones de rezago social, tomando como referencia los siguientes índices:

- Índice de pobreza (2015) del CONEVAL.
- Índice de rezago social (2015) del CONEVAL.
- Índice de marginación (2010) de CONAPO.

Descripción general del Programa

Los criterios para determinar a la población elegible son los siguientes:

Para seleccionar a las personas beneficiarias que serán apoyadas, se atenderán las solicitudes debidamente integradas en orden cronológico de recepción y sujeto a la disponibilidad presupuestal del PRAH.

Para este efecto se atenderá la perspectiva de género, la condición de vulnerabilidad o de víctimas de violaciones a los derechos humanos a las que se refiere la segunda hipótesis contenida en la Fracción I del Artículo 2 de la Ley General de Víctimas. 4.7.2.

Las áreas aptas de incorporación al desarrollo urbano serán determinadas por autoridades estatales y municipales, a través de las disposiciones normativas aplicables.

Para seleccionar a las personas que serán apoyadas, se verificará el cumplimiento de los requisitos y criterios de elegibilidad y se integrará analíticamente la demanda de apoyos por entidad federativa, municipio y localidad.

Tipos de Apoyo*

El PRAH contempla el siguiente tipo de apoyo:

Regularización de lotes con uso habitacional (R-UH): Proporcionar subsidios para cubrir el costo del conjunto de actos jurídicos, técnicos y administrativos necesarios para contribuir al otorgamiento de certeza jurídica en la tenencia de los lotes con uso habitacional.

El monto de apoyo para la población beneficiaria es el siguiente:

Tipo de Apoyo	Monto Máximo de Subsidio	Aportación del PRAH	Aportación del Beneficiario
Regularización de lotes con uso habitacional (RUH)	\$13,500.00	100%	Si el costo de la regularización es superior a \$13,500.00, la diferencia del costo será cubierta por el beneficiario en un lapso no mayor a 30 días

*Información recabada de las Reglas de operación del presente Programa

Proceso de Gestión del Programa

Convocatoria

El INSUS, a través de su Instancia Normativa, planea la operación e inicio del PRAH y da a conocer a las Instancias Ejecutoras las presentes Reglas de Operación.

Las Instancias Ejecutoras dan inicio a la conformación del programa de acciones PRAH y a la integración del Expediente Técnico.

La Instancia Coordinadora para la regularización recibe la propuesta del programa de acciones PRAH y polígonos propuestos. Los remite a la Instancia Normativa para que se revisen y validen.

La Instancia Normativa revisa los polígonos espacialmente bajo los criterios específicos y emite la validación procedente o no procedente, según sea el caso. En caso de no ser procedentes, la Instancia Normativa notifica a la Instancia Coordinadora para la Regularización sobre la revisión realizada.

Inicio de Trabajos Técnicos

En caso de ser procedentes, la Instancia Coordinadora para la Regularización procede a notificar a la Instancia Ejecutora para dar inicio a los trabajos técnicos y operativos inherentes al programa.

Recursos

La Dirección de Administración y Finanzas del INSUS realiza las gestiones ante la TESOFE para solicitar los recursos de gastos operativos inherentes en la aplicación del subsidio correspondientes al tipo y modalidad de regularización.

La Instancia Ejecutora da inicio a los trabajos técnicos y operativos correspondientes al tipo y modalidad de regularización. Reciben, administran, y comprueban el recurso ejercido para gastos de operación.

Datos de Contacto

Instituto Nacional del Suelo Sustentable (INSUS)
Dirección de Regularización
Lic. Víctor Rubén Guzmán Dagnino
regularizacion@insus.gob.mx
Tel. 55 50809600 ext. 9679
Liverpool 80, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México.

Glosario

Asentamiento humano: El establecimiento de un conglomerado demográfico, con el conjunto de sus sistemas de convivencia, en un área físicamente localizada, considerando dentro de la misma los elementos naturales y las obras materiales que lo integran.

CONEVAL: Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.




INEGI: Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

INSUS: Instituto Nacional del Suelo Sustentable.

Población Urbana: Población que habita en Áreas Geoestadísticas Básicas Urbanas delimitadas por el INEGI y en localidades menores de 2,500 habitantes que conformen una cabecera municipal.

Programa Vivienda Social

Comisión Nacional de Vivienda

Recursos Complementarios	Tipo de participación municipal	Apertura de ventanillas
 <p>Sí</p>	 <p>Ejecutor</p>	 <p>El plazo de presentación de Solicitudes de Apoyo del Programa lo determinará la Comisión con base en la disponibilidad de recursos</p>

Objetivo

Contribuir a fomentar el acceso a la vivienda adecuada a la población de bajos ingresos mediante soluciones habitacionales bien ubicadas, dignas y de acuerdo a estándares de calidad óptimos, mediante mecanismos de financiamiento asequibles.

Población Beneficiaria

Población de bajos ingresos que se encuentra en rezago habitacional o con necesidad de vivienda y sin acceso a recursos o financiamiento suficiente para obtener una vivienda adecuada.

Cobertura

Nacional.

Descripción General del Programa

Los apoyos que otorga la Comisión a través del Programa, se basan en dos esquemas de operación: cofinanciamiento y subsidio al 100%.

Su ejecución se sujeta a alguna de las siguientes opciones:

A) Subsidio CONAVI 100%. Son subsidios otorgados directamente a la persona beneficiaria, no asociados a crédito y a subsidio de otra entidad y serán utilizados para cubrir necesidades de vivienda y atender las condiciones de rezago habitacional de la población prioritaria.

B) Cofinanciamiento. Se basa en la combinación de aportaciones de distintas fuentes de recursos para la correcta ejecución de la intervención:

- Subsidio CONAVI, crédito de Entidad Ejecutora, ahorro previo de la persona beneficiaria, subsidio local (Estatal o Municipal), aportación del Organismo Estatal o Municipal de Vivienda, y aportaciones de cualquier ente público, social y privado (que podrán ser aportaciones económicas, sociales o en especie).
- Cofinanciamiento que integra crédito y subsidio. La población que cuente con un crédito aprobado por alguna Entidad Ejecutora, podrá complementarlo con ahorro previo, con subsidios de CONAVI y, en su caso, con aportaciones de cualquier ente público, social o privado.
- Cofinanciamiento que opera sin crédito. El subsidio otorgado por las entidades federativas podrá ser con recursos económicos y/o en especie; y, el subsidio otorgado por las entidades federativas a través de los Organismos Estatales y/o Municipales de Vivienda, podrá ser con recursos económicos y/o en especie.

Tipos de Apoyo*

El Programa de Vivienda Social opera a través de seis modalidades de aplicación del subsidio, así como 21 líneas de apoyo que se refieren a los componentes específicos que aportan el recurso de manera única o progresiva.

Modalidad	Líneas de Apoyo De Intervención a la Vivienda	Monto En Unidad de Medida y Actualización Mensual Vigente (UMA)
Adquisición de Vivienda.	Adquisición de Vivienda Nueva.	<p>Para el caso de los subsidios operados en Cofinanciamiento con crédito Categorías de subsidio federal:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Vivienda con un valor mayor que 175 y hasta 190 veces la UMA mensual vigente; • Vivienda con un valor mayor que 158 y menor o igual a 175 veces la UMA mensual vigente; • Vivienda con un valor mayor que 136 y menor o igual a 158 veces la UMA mensual vigente; • Vivienda con un valor mayor que 60 y menor o igual a 136 veces la UMA mensual vigente; • Vivienda con un valor mayor que 60 y menor o igual a 136 veces la UMA mensual vigente, adquirida por una persona beneficiaria con ingreso menor o igual a 1.4 veces el valor de la UMA mensual vigente.

*Información proporcionada por las Reglas de operación del presente Programa.

<p>Adquisición de Vivienda.</p>	<p>de Adquisición de Vivienda en uso.</p>	<p>Para el caso de los subsidios operados en cofinanciamiento con crédito:</p> <p>Las personas beneficiarias podrán acceder a un monto máximo de subsidio federal para la adquisición de vivienda en uso ubicada dentro de los Perímetros de Contención Urbana de acuerdo con el siguiente cuadro:</p> <table border="1" data-bbox="743 359 1305 590"> <thead> <tr> <th>Ubicación</th> <th>Monto Máximo de subsidio Federal (UMA mensual vigente)</th> <th>Valor Máximo de la vivienda (UMA mensual Vigente)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>U1</td> <td>30</td> <td>158</td> </tr> <tr> <td>U2</td> <td>24</td> <td>158</td> </tr> </tbody> </table> <p>Se podrá otorgar un subsidio hasta por un monto máximo de 170 veces el valor de la UMA mensual vigente para la adquisición de vivienda en uso en el esquema subsidio 100% en los casos de reparación de daño a víctimas, para la atención de casos vinculados a los proyectos estratégicos del Gobierno de México y en atención a viviendas en condición de riesgo, determinado así por la autoridad competente, por lo anterior en estos casos el subsidio no estará sujeto a puntaje.</p>	Ubicación	Monto Máximo de subsidio Federal (UMA mensual vigente)	Valor Máximo de la vivienda (UMA mensual Vigente)	U1	30	158	U2	24	158
Ubicación	Monto Máximo de subsidio Federal (UMA mensual vigente)	Valor Máximo de la vivienda (UMA mensual Vigente)									
U1	30	158									
U2	24	158									
<p>Autoproducción.</p>	<p>Ampliación de Vivienda.</p> <p>Vivienda Nueva.</p> <p>Mejoramiento de Vivienda.</p> <p>Rehabilitación de vivienda edificada con sistemas tradicionales.</p>	<p>En el esquema de subsidio 100% CONAVI y cofinanciamiento sin crédito se podrá otorgar un monto de subsidio de hasta 50 veces el valor de la UMA mensual vigente.</p> <p>En el esquema cofinanciamiento con crédito, el subsidio federal se otorgará para proyectos con valor de hasta de 50 veces el valor de la UMA mensual vigente, en los cuales se podrá otorgar hasta el 60% de subsidio respecto del valor de la intervención.</p> <p>En el esquema de subsidio 100% CONAVI y cofinanciamiento sin crédito se podrá otorgar un monto de subsidio de hasta 100 veces el valor de la UMA mensual vigente.</p> <p>En el esquema cofinanciamiento con crédito, el subsidio federal se otorgará para proyectos con valor de hasta de 100 veces el valor de la UMA mensual vigente, en los cuales se podrá otorgar hasta 60% de subsidio respecto del valor de la intervención.</p> <p>En el esquema de subsidio 100% CONAVI y cofinanciamiento sin crédito se podrá otorgar un monto de subsidio de hasta 25 veces el valor de la UMA mensual vigente.</p> <p>En el esquema cofinanciamiento con crédito, el subsidio federal se otorgará para proyectos con valor de hasta de 25 veces el valor de la UMA mensual vigente, en los cuales se podrá otorgar hasta 60% de subsidio respecto del valor de la intervención.</p> <p>En el esquema de subsidio 100% CONAVI y cofinanciamiento sin crédito se podrá otorgar un monto de subsidio de hasta 75 veces el valor de la UMA mensual vigente.</p> <p>En el esquema cofinanciamiento con crédito, el subsidio federal se otorgará para proyectos con valor de hasta de 75 veces el valor de la UMA mensual vigente, en los cuales se podrá otorgar hasta 60% de subsidio respecto del valor de la intervención.</p>									

Reubicación de Vivienda	Adquisición de Suelo	En el esquema de subsidio 100% CONAVI y cofinanciamiento sin crédito se podrá otorgar un monto de subsidio de hasta 86 veces el valor de la UMA mensual vigente.
	Adquisición de Vivienda Nueva	En el esquema de subsidio 100% CONAVI y cofinanciamiento sin crédito se podrá otorgar un monto de subsidio de hasta 170 veces el valor de la UMA mensual vigente.
	Adquisición de Vivienda en uso	En el esquema de subsidio 100% CONAVI y cofinanciamiento sin crédito se podrá otorgar un monto de subsidio de hasta 170 veces el valor de la UMA mensual vigente.
	Edificación de Conjunto Habitacional para Reubicación	En el esquema de subsidio 100% CONAVI y cofinanciamiento sin crédito se podrá otorgar un monto de subsidio de hasta 140 veces el valor de la UMA mensual vigente.
	Vivienda Nueva	En el esquema de subsidio 100% CONAVI y cofinanciamiento sin crédito se podrá otorgar un monto de subsidio de hasta 100 veces el valor de la UMA mensual vigente.
Reconstrucción de Vivienda	Rehabilitación de Vivienda con valor patrimonial	En el esquema de subsidio 100% CONAVI y cofinanciamiento sin crédito se podrá otorgar un monto de subsidio de hasta 125 veces el valor de la UMA mensual vigente.
	Rehabilitación de vivienda edificada con sistemas tradicionales	En el esquema de subsidio 100% CONAVI y cofinanciamiento sin crédito se podrá otorgar un monto de subsidio de hasta 75 veces el valor de la UMA mensual vigente.
	Reconstrucción Parcial de Vivienda	En el esquema de subsidio 100% CONAVI y cofinanciamiento sin crédito se podrá otorgar un monto de subsidio de hasta 40 veces el valor de la UMA mensual vigente.
	Reconstrucción Total de Vivienda	En el esquema de subsidio 100% CONAVI y cofinanciamiento sin crédito se podrá otorgar un monto de subsidio de hasta 100 veces el valor de la UMA mensual vigente.
Mejoramiento Integral Sustentable	Mejoramiento sustentable de la vivienda.	En el esquema cofinanciamiento con crédito, el subsidio federal se otorgará para proyectos con valor de hasta de 25 veces el valor de la UMA mensual vigente, en los cuales se podrá otorgar hasta 30% de subsidio respecto del valor de la intervención.
Mejoramiento de Unidades Habitacionales	instalaciones generales y áreas comunes	En el esquema de subsidio 100% CONAVI y cofinanciamiento sin crédito se podrá otorgar un monto de subsidio de hasta 4 veces el valor de la UMA mensual vigente.

Lineas Complementarias	Monto en Unidad de Medida y Actualización (UMA) Mensual Vigente
Accesibilidad	Hasta 13 veces el valor de la UMA mensual vigente.
Demolición	Hasta 17 veces el valor de la UMA mensual vigente.
Desmantelamiento	Hasta 5 veces el valor de la UMA mensual vigente.
Espacio Auxiliar Productivo	Hasta 25 veces el valor de la UMA mensual vigente.
Reforzamiento Estructural	Hasta 30 veces el valor de la UMA mensual vigente.
Obra preventiva	Hasta 30 veces el valor de la UMA mensual vigente.
Estudios y dictámenes	Hasta 20 veces el valor de la UMA mensual vigente.
Suministro y acarreo de materiales	Hasta 20 veces el valor de la UMA mensual vigente.
Sustentabilidad	Hasta 20 veces el valor de la UMA mensual vigente. Para los casos de edificación de vivienda en conjunto, en aquellos casos con régimen de propiedad en condominio o lote familiar en los que existan más de tres viviendas, se podrá otorgar subsidio complementario hasta por 10 veces el valor de la UMA mensual vigente por vivienda, que la sumatoria de los recursos permita brindar una mejor solución en conjunto.

Proceso de Gestión del Programa

Para el caso del esquema de subsidio 100% CONAVI y en cofinanciamiento sin crédito:

1. Captación de la demanda del Programa

El subsidio es otorgado por la Comisión directamente a la persona beneficiaria. La CONAVI podrá recibir las solicitudes a través de la Dirección de Atención Ciudadana a y de los mecanismos que permitan identificar, en el ámbito nacional, la demanda localizada en zonas territoriales determinadas o para grupos poblacionales específicos.

2. Asignación de asistentes técnicos

El Comité de Evaluación Técnica integrará un padrón de personas físicas o morales que deban participar en todas las formas de intervención y líneas de apoyo del Programa; conforme a dicho padrón, el área responsable propondrá a la Subdirección General de Análisis de Vivienda, Prospectiva y Sustentabilidad, los prestadores de servicios y solicitará las rutas de asignación en cada uno de los casos, para que éstas correspondan a la capacidad técnica registrada.

3. Visita social y técnica

Para el ingreso en el Programa, la Comisión recolecta la información sobre las características socioeconómicas de las posibles personas beneficiarias y las características de sus viviendas, durante el transcurso del ejercicio fiscal.

4. Validación de Propuesta de intervención

A partir de la visita técnica, el asistente técnico desarrolla la propuesta de intervención para su validación por parte de la Comisión en cuanto al monto y alcance técnico.

Una vez validada la información, se integra la carpeta de casos para ser presentados ante el Comité de Financiamiento, en un plazo no mayor a 90 días naturales contados a partir del levantamiento de la Cédula de Información Socioeconómica, aprobación por parte del Comité de Financiamiento en un plazo no mayor a 30 días naturales contados a partir de su presentación.

5. Aprobación de subsidios por el Comité de Financiamiento

Una vez aprobado el subsidio por el Comité de Financiamiento, la Comisión le informará a la persona beneficiaria en un plazo máximo de veinte días hábiles, el tipo de apoyo, monto aprobado y prestador de servicios que le fue asignado para la intervención de su vivienda.

6. Medios de pago y apertura de cuentas con instituciones bancarias

Una vez aprobados los recursos para los subsidios, se realiza el alta de las personas beneficiarias ante la instancia financiera que se designe para la formalización de sus medios de pago; así como el alta de las cuentas bancarias en la instancia financiera que corresponda.

7. Firma Convenio de Adhesión Persona Beneficiaria-Comisión

Se formaliza la operación de los subsidios a través de la firma del Convenio de Adhesión entre las personas beneficiarias y la Comisión, la emisión del Certificado de recepción de Subsidio, y entrega de la Orden de pago, quedando los instrumentos como constancia documental.

8. Firma Contrato privado entre la Persona Beneficiaria y prestador de servicios.

El prestador de servicios presenta proyecto y presupuesto avalado por la persona beneficiaria y la CONAVI, para formalizar el Contrato privado de prestación de servicios.

9. Verificación de acciones de vivienda.

La Comisión garantizará la calidad de las acciones y el correcto uso de los recursos, a través de acciones de verificación técnica y la correcta conclusión y aplicación del subsidio de las intervenciones del programa.

Para el caso del esquema de Cofinanciamiento

1. Captación de la demanda

La Comisión podrá recibir solicitudes realizadas directamente por ciudadanos o entidades asociativas civiles, entidades federales, estatales, municipales y entidades ejecutoras durante el transcurso del ejercicio fiscal, que presenten padrones de solicitantes que requieran apoyo para vivienda.

2. Perfilamiento de posibles personas beneficiarias

La CONAVI, representantes de asociativas civiles, entidades federales, estatales, municipales y Entidades Ejecutoras recaban la información durante el transcurso del ejercicio fiscal, sobre las características socioeconómicas de las posibles personas beneficiarias.

3. Propuesta de esquema de cofinanciamiento

Los representantes de entidades asociativas civiles, entidades federales, estatales, municipales y Entidades Ejecutoras enviarán a la Comisión el esquema financiero general, el cual deberá de cumplir con las especificaciones que la CONAVI establezca.

4. Propuesta de proyecto de intervención

Los representantes de entidades asociativas civiles, entidades federales, estatales, municipales y Entidades Ejecutoras enviarán a la CONAVI los proyectos de intervención de vivienda a realizar, los cuales deberán cumplir con las especificaciones que la Comisión establezca y la normatividad aplicable.

5. Firma de convenio de colaboración, concertación o coordinación

En el caso del esquema de cofinanciamiento sin crédito, se deberán suscribir convenios de colaboración, concertación o coordinación, según aplique, entre la Comisión y terceros participantes para definir los compromisos y alcances.

6. Presentación de los casos ante el Comité de Financiamiento

De conformidad con los Lineamientos normativos por los que se establece el funcionamiento del Comité de Financiamiento de la CONAVI, se presentan los casos en un plazo no mayor a 90 días naturales contados a partir del levantamiento de la Cédula de Información Socioeconómica para su análisis y aprobación por parte del Comité de Financiamiento en un plazo no mayor a 30 días naturales contados a partir de su presentación.

7. Comunicación de la autorización del subsidio

La CONAVI informa a los representantes de entidades asociativas civiles, entidades federales, estatales, municipales con quienes haya suscrito algún convenio de colaboración, concertación o coordinación, según aplique y a las Entidades Ejecutoras los montos de subsidio que les fue autorizado.

8. Solicitud del subsidio

Los representantes de entidades asociativas civiles, entidades federales, estatales, municipales y Entidades Ejecutoras, solicitarán a la Comisión, por el medio que ésta establezca, el subsidio conforme a la información proporcionada por la persona solicitante de subsidio federal.

9. Entrega del subsidio

La Comisión enviará, a través de una entidad financiera, los recursos procedentes a la persona beneficiaria, Entidad Ejecutora, entidades asociativas civiles, entidades federales, estatales y municipales. La Comisión entregará en los anteriores términos los recursos a los actores correspondientes, considerando para ello los días y horas hábiles bancarios.

Datos de Contacto

Comisión Nacional de Vivienda
Subdirección General de Operación y Seguimiento
Arq. Juan Javier Granados Barrón
jjgranados@conavi.gob.mx
Tel. 55 91389991 ext.278, 162 y 422
Av. H. Escuela Naval Militar, Coapa, Presidentes Ejidales 1ª Sección, C.P. 04470, Ciudad de México.

Glosario

Acta de término: Documento por medio del cual se dan por concluidos los trabajos de obra a entera satisfacción de la persona beneficiaria.

Adquisición de vivienda: Consiste en la compra de una vivienda nueva o de una vivienda en uso en la que la persona beneficiaria del financiamiento y/o subsidio, para su solicitud, acredita mediante la escritura pública correspondiente, la regularidad del inmueble a adquirir.

Ampliación de vivienda: Consiste en el incremento de la superficie de construcción habitable de una vivienda edificada con anterioridad, a fin de disminuir el hacinamiento en la vivienda y contar con las características y condiciones de un espacio habitable.

Asistencia técnica: Asesoría calificada es proporcionada a la población beneficiaria por prestadores de servicios registrados ante la Comisión.

Autoproducción de vivienda: El proceso de gestión de suelo, construcción y distribución de vivienda bajo el control directo de las personas usuarias de forma individual o colectiva, la cual puede desarrollarse mediante la contratación de terceras personas o por medio de procesos de autoconstrucción y preferentemente incluirá atributos de uso eficiente de los recursos naturales.

Autoconstrucción de vivienda: El proceso de construcción o edificación de la vivienda realizada directamente por sus propios usuarios, en forma individual, familiar o colectiva.

Cofinanciamiento: Esquema de apoyo a la persona beneficiaria, otorgado por dos o más fuentes de financiamiento que le permitan acceder a una vivienda adecuada.

Comité de Evaluación Técnica: Instancia colegiada que tiene por objetivo conocer, analizar, evaluar y autorizar el registro de los prestadores de servicio, según sea su perfil, así mismo verificar los resultados de las evaluaciones de desempeño de los prestadores de servicio, en las modalidades de la aplicación del subsidio y líneas de apoyo de los programas operados por la Comisión.

Comisión o CONAVI: La Comisión Nacional de Vivienda.

Conjunto Habitacional: Grupo de viviendas planificado y dispuesto en forma integral, con la dotación e instalación necesaria y adecuada de los servicios urbanos: vialidad, infraestructura, espacios verdes o abiertos, educación, comercio, servicios asistenciales y de salud.

CONEVAL: Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

Convenio de Coordinación o de Colaboración: Acuerdo de voluntades entre la Comisión y las entidades gubernamentales federales, estatales, municipales y personas físicas o morales de la sociedad civil que tiene por objeto establecer los compromisos y procedimientos para la aplicación de recursos en materia habitacional.

Crédito: Tipo de financiamiento por el cual una Entidad Ejecutora otorga una cantidad de dinero a la persona beneficiaria que cumple con los requisitos y criterios de selección, que reintegrará en un plazo determinado, de acuerdo con las consideraciones financieras pactadas con la Entidad Ejecutora que lo otorga, para destinarla a una intervención habitacional.

Demolición: Derribo planificado de un edificio o construcciones en pie.

Financiamiento para la vivienda: Instrumentos y apoyos para la realización de las intervenciones habitacionales a través del crédito, subsidio, ahorro previo y otras aportaciones de los sectores público, social y privado, de conformidad con el artículo 47 de la Ley de Vivienda.

Líneas de apoyo: Son los componentes que integran cada una de las modalidades de aplicación del subsidio.

Modalidades de apoyo: Refiere las modalidades de aplicación del subsidio que establece la Comisión.

Padrón de personas beneficiarias: Relación oficial de personas físicas o morales, públicas o privadas, que reciben subsidios o apoyos por haber cumplido con los criterios de elegibilidad y con los requisitos establecidos en las disposiciones normativas aplicables a los Programas.

Prestador de servicios: Persona física o moral registrada ante la Comisión, que acrediten su experiencia y conocimiento en vivienda, los cuales pueden ser asistentes técnicos, organismos ejecutores de obra, supervisores, verificadores de obra, entre otros.

Reconstrucción de vivienda: Se refiere a la acción orientada a recuperar y mejorar la vivienda que sufrió los efectos producidos por un fenómeno natural perturbador en un determinado espacio o jurisdicción, tanto en el ámbito urbano como rural. Este proceso puede incluir reconstrucciones totales, parciales, rehabilitaciones o reubicación de vivienda y debe buscar, en la medida de lo posible, la reducción de los riesgos existentes, asegurando la no generación de nuevos riesgos.

UMA: Es la Unidad de Medida y Actualización que constituye la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales, de las entidades federativas y de la Ciudad de México, así como en las disposiciones jurídicas que emanen de todas las anteriores. El valor mensual de la UMA se calcula multiplicando su valor diario vigente por 30.4 veces.

Vivienda nueva: Es la vivienda por iniciar, en proceso o terminada que nunca ha sido habitada y que cumple con los criterios de vivienda adecuada establecidos por la Comisión.

Vivienda en uso: Vivienda terminada, en segunda o posterior transmisión, individual o en conjunto, ubicada fuera de zonas de riesgo, realizada por terceros, que cumpla con las necesidades, de densidad, superficie construida, seguridad estructural, instalaciones, servicios, áreas de uso común, entre otros, establecidos por la reglamentación local correspondiente.

Vivienda en Conjunto Habitacional: Edificaciones construidas, en desarrollos horizontales o verticales, en las que habitan tres o más hogares, previstas a constituir en régimen de propiedad en condominio o copropiedad y que cumplen con los criterios de vivienda adecuada, establecidos por la Comisión.

Programa de Apoyos al Desarrollo Forestal Sustentable

Comisión Nacional Forestal

Recursos Complementarios	Tipo de participación municipal	Apertura de ventanillas
 <p>Sí</p>	 <p>Ejecutor, promotor</p>	 <p>Días posteriores a la publicación de las reglas de operación*: C I y II: 30 días, C III y IV: 20, C V: hasta el 28 de febrero</p>

* C: Número de componente, se explican en la sección de descripción del programa

Objetivo

Apoyar a las personas propietarias, legítimas poseedoras y habitantes de las zonas forestales para que implementen acciones que contribuyan a la protección, conservación, restauración e incorporación al manejo forestal sustentable, de los terrenos forestales, preferentemente forestales y temporalmente forestales; así como, el fortalecimiento de las cadenas de valor, que a su vez contribuyan a la adaptación y mitigación de los efectos del Cambio Climático.

Población Beneficiaria

Personas físicas, morales y jurídico-colectivas (ejidos y comunidades) de nacionalidad mexicana que sean propietarias o poseedoras de terrenos forestales, preferentemente forestales o temporalmente forestales; así como aquellas personas que sin ser dueñas o poseedoras de los terrenos forestales, acrediten su elegibilidad conforme a la modalidad específica de apoyo, de acuerdo a lo establecido en las reglas de operación del programa. En cada componente se establecen las características específicas de la población objetivo.

Cobertura

Nacional, focalizado territorialmente en áreas elegibles y de atención prioritaria definidas con base en criterios técnicos, ambientales, forestales, sociales y económicos.

Descripción General del Programa

Componente	Descripción
I. Manejo Forestal Comunitario y Cadenas de Valor para el Bienestar (MFCCV)	Implementación de acciones para fortalecer la gobernanza, el desarrollo de capacidades, sociales, técnicas, culturales, la transferencia de tecnología; la ordenación, cultivo, aprovechamiento y certificación de los recursos forestales maderables y no maderables; el fortalecimiento de los procesos de abasto, transformación y mercados de las materias primas y productos forestales.
II. Plantaciones Forestales Comerciales y Sistemas Agroforestales para el Bienestar (PFC)	Apoyar al establecimiento y desarrollo de PFC competitivas y sustentables así como de Sistemas Agroforestales, para promover la diversificación productiva del uso del suelo y contribuir a incrementar la producción forestal del país.
III. Restauración Forestal de Microcuencas y Regiones Estratégicas para el Bienestar (RFM)	Apoyar a la ejecución de proyectos de restauración forestal integral en microcuencas y regiones estratégicas del país con enfoque en el Manejo Integrado del Territorio (MIT), mediante prácticas que contribuyan a recuperar la productividad de los ecosistemas forestales degradados, así como generar empleo y mejorar el bienestar de los ejidos, comunidades, pueblos indígenas y pequeños propietarios.
IV. Servicios Ambientales para el Bienestar (SA)	Apoyar a las personas propietarias o legítimas poseedoras de terrenos forestales, que de manera voluntaria deciden incorporar áreas al pago por servicios ambientales para la conservación activa de los ecosistemas forestales mediante incentivos económicos, así como promover la concurrencia de recursos económicos y operativos con usuarios(as) de los servicios ambientales y partes interesadas.
V. Protección Forestal para el Bienestar (PF)	Prevenir, combatir y controlar plagas e incendios forestales para reducir el deterioro de los diferentes ecosistemas forestales a nivel nacional mediante el otorgamiento de apoyos para tratamientos fitosanitarios, atención de contingencias fitosanitarias, brigadas de saneamiento forestal y brigadas rurales de manejo del fuego.

Tipos de Apoyo*

Componente I. Manejo Forestal Comunitario y Cadenas de Valor para el Bienestar (MFCCV)					
Concepto de apoyo	Tipo de productor*	Monto Máximo (\$)	Persona Beneficiaria	Asistencia Técnica	
			Número máximo de proyectos	Número máximo de apoyos	Capacidad Técnica requerida
MFCCV.1 Apoyos para incorporar superficie al manejo forestal sostenible	I	\$ 3,000,000	1	10	RFN y Fortalecimiento del Capital Humano.
MFCCV.2 Apoyos para incentivar el manejo forestal sostenible y la cadena de valor	II, III, IV y V	\$ 3,000,000	1	10	RFN y Fortalecimiento de Capital Humano o Cadena Productiva y Fortalecimiento del Capital Humano.

*Información recabada de las Reglas de operación del presente programa.

Componente I. Manejo Forestal Comunitario y Cadenas de Valor para el Bienestar (MFCCV)						
Concepto de apoyo	Tipo de productor*	Monto Máximo (\$)	Persona Beneficiaria		Asistencia Técnica	
			Número máximo de proyectos	Número máximo de apoyos	Capacidad Técnica requerida	
MFCCV.3 Apoyos a proyectos productivos integrales para no maderables.	No aplica.	\$ 3,000,000	1	10	RFN y Fortalecimiento del Capital Humano.	
MFCCV.4 Apoyos a proyectos productivos integrales para mujeres.	No aplica.	\$ 1,500,000	1	3	Cadena productiva y Fortalecimiento del Capital Humano.	
MFCCV.5 Proyectos estratégicos.	No aplica.	\$ 10,000,000	1	2	Cadena productiva o FIRA y Fortalecimiento del Capital Humano.	
MFCCV. 6. Capacitación y Transferencia de tecnología.	No aplica.	\$ 50,000 Para capacitación.	2 Capacitación.	8 capacitación.	Fortalecimiento del Capital Humano.	
	II, III y IV No aplica para no maderables y conservación y restauración.	\$ 550,000 Por proyecto de transferencia de tecnología.	1 Transferencia de tecnología.	25 Transferencia de tecnología.	Institución Extensionista y Fortalecimiento del Capital Humano.	
MFCCV.7 Becas para el alumnado CECFOR.	No aplica.	37,000	1	No aplica	No aplica.	

Componente II. Plantaciones Forestales Comerciales y Sistemas Agroforestales para el Bienestar (PFC)					
Concepto de apoyo	Monto Máximo (\$)	Persona Beneficiaria		Asistencia Técnica	
		Número máximo de apoyos	Tipo de plantador	Número máximo de apoyos	Capacidad técnica requerida
PFC.1 Plantaciones Forestales Comerciales.	7,500,000	1	Plantadores iniciales o en desarrollo Plantadores permanentes.	No aplica.	Fortalecimiento del Capital Humano y RFN.
PFC.2 Plantaciones Maderables en Sistemas Agroforestales.	3,000,000	1	Plantadores iniciales o en desarrollo.	No aplica.	
PFC.3 Mantenimiento de Plantaciones Forestales Comerciales.	300,000	1	Plantadores iniciales o en desarrollo.	No aplica.	

Componente III. Restauración Forestal de Microcuencas y Regiones Estratégicas para el Bienestar (RFM)						
Concepto	Modalidad	Monto Máximo (\$)	Persona Beneficiaria		Asistencia Técnica	
			Número máximo de apoyo	Número máximo de apoyo	Hectáreas o proyecto	Capacidad Técnica requerida
RFM.1 Restauración forestal de microcuencas estratégicas.	No aplica.	52,349 (\$/ hectárea).	1	No aplica.	300 hectáreas para personas físicas y 500 hectáreas para personas morales.	Reforestación y Suelos y Fortalecimiento del Capital Humano o RFN y Fortalecimiento del Capital Humano.
RFM.2 Restauración en microcuencas para pueblos indígenas.	No aplica.	52,349 (\$/ hectárea).	1	No aplica.	300 hectáreas para personas físicas y 500 hectáreas para personas morales.	Reforestación y Suelos y Fortalecimiento del Capital Humano o RFN y Fortalecimiento del Capital Humano.

Componente IV. Servicios Ambientales para el Bienestar (SA)						
Concepto	Modalidad	Monto máximo \$/hectárea/año	Persona Beneficiaria	Asistencia Técnica		
			Número máximo de apoyo	Número máximo de apoyo	Hectáreas o proyecto	Capacidad Técnica requerida
SA.1 Pago por Servicios Ambientales.	SA.1.1 Servicios ambientales.	1,100	1	No aplica.	No aplica.	RFN y Fortalecimiento del Capital Humano o Servicios Ambientales, y Fortalecimiento del Capital Humano.
	SA.1.2 Selva Lacandona.	1,100	1	No aplica.	No aplica.	
	SA.1.3 Ruta del Tren Maya	1,100				
SA.2 Mecanismos Locales de Pago por Servicios Ambientales a través de Fondos Concurrentes.	No aplica.	600*	No aplica.	No aplica.	No aplica.	

Componente V. Protección Forestal para el Bienestar (PF)					
Concepto	Modalidad	Monto Máximo (\$)	Persona Beneficiaria	Asistencia Técnica	
			Número máximo de apoyo	Número máximo de apoyo	Capacidad Técnica requerida
PF.1 Tratamientos Fitosanitarios.	Única.	\$ 1,740 Por hectárea.	No aplica.	No aplica.	RFN y Fortalecimiento del Capital Humano.
PF.2 Brigadas de Saneamiento Forestal.	Única.	\$ 510,000 Por brigada.	2	3	
PF.3 Atención de Contingencias Fitosanitarias.	Única.	No aplica.	No aplica.	No aplica.	
PF.4 Brigadas Rurales de Manejo del Fuego.	Única.	\$ 474,800	10	No aplica.	No aplica.

Proceso de Gestión del Programa

1. Convocatoria

CONAFOR publicará las convocatorias para otorgar apoyos en su página de Internet www.gob.mx/conafor, de acuerdo con lo siguiente:

- CONAFOR podrá emitir Convocatorias durante todo el año;
- Las Convocatorias podrán ser nacionales, regionales, estatales o específicas, en función de los ecosistemas, problemática forestal y los componentes, conceptos y modalidades de apoyo más adecuados para cada región y/o entidad federativa; de acuerdo a las necesidades del contexto socioambiental.

2. Registro de la Solicitud Única de Apoyo

La solicitud podrá ser en dos modalidades:

- a) **Registro en Línea.** Este registro permite cargar, en la plataforma de la CONAFOR, la documentación e información solicitada en las RO; así como registrarse en la plataforma de CONAFOR para generar su cuenta y clave de acceso, a través de la siguiente liga <http://apoyos.cnf.gob.mx/ROP2022/sesion>.

b) **Registro presencial.** Este registro permite a la Persona Solicitante o su representante legal registrar y presentar directamente la Solicitud Única de Apoyo, el Formato Técnico Complementario y los demás requisitos para solicitar apoyos, en las oficinas receptoras de las Promotorías de Desarrollo Forestal de CONAFOR.

3. Presentación de Documentación

Una vez reunidos todos los requisitos para solicitar apoyos, la Persona Solicitante o su representante legal deberá presentarlos físicamente en las Promotorías de CONAFOR más cercana.

4. Expediente digital

Posteriormente con la acreditación de todos los requisitos para solicitar apoyos, la CONAFOR creará un expediente digital. Este expediente digital permitirá que, en futuras convocatorias, la persona solicitante o su representante legal presente únicamente la documentación o información que no se haya entregado de acuerdo con los requisitos establecidos por el nuevo programa.

5. Recepción, análisis y dictaminación de solicitudes

Corresponde a las Promotorías de Desarrollo Forestal recibir las solicitudes, integrar los expedientes digitales y físicos, expedir el folio de solicitud y el código de expediente a cada Persona Solicitante, así como analizar y dictaminar las solicitudes de apoyo que ingresen en sus respectivas demarcaciones territoriales.

6. Selección y asignación de proyectos

La CONAFOR elaborará el listado de solicitudes de apoyo dictaminados como viables, por haber reunido satisfactoriamente los requisitos legales, técnicos, ambientales, económicos y sociales establecidos en las reglas de operación y sus anexos para cada concepto o modalidad de apoyo.

7. Resultado

El resultado de asignación de apoyos se publicará en la página de internet de CONAFOR dentro del plazo establecido por la Convocatoria respectiva; además será dado a conocer en el domicilio de las oficinas de recepción y en su caso, en los sitios de internet de los gobiernos de las entidades federativas participantes.

8. Firma del convenio

Las personas a quienes se les hayan asignado apoyos deberán firmar un convenio de concertación o colaboración.

Datos de Contacto

Comisión Nacional Forestal
Periférico Poniente No. 5360, San Juan de Ocotán, Jalisco, C.P. 45019.
Teléfono: 33.3777.7000

Consultar el Directorio de Promotorías de Desarrollo Forestal y CECFOR de la CONAFOR mediante la siguiente liga:

<https://www.gob.mx/conafor/documentos/directorio-de-promotorias-de-desarrollo-forestal>

Glosario

Apoyos: Recursos Económicos que el Gobierno Federal prevé en el Presupuesto de Egresos de la Federación y las transferencias y aportaciones que ingresen al Fondo Forestal Mexicano, que se otorgan por conducto de CONAFOR a las Personas Beneficiarias.

Asistencia Técnica: Actividad profesional de carácter privado que se describe en los criterios de ejecución y en los términos de referencia de cada concepto o modalidad de apoyo, por medio del cual los asesores técnicos apoyan a las Personas Beneficiarias para el cumplimiento de sus obligaciones establecidas en las reglas de operación.

Componente: Conjunto de conceptos, modalidades y actividades de apoyo que otorga CONAFOR agrupados por afinidad de propósitos u objetivos.

CONAFOR: Comisión Nacional Forestal.

CECFOR: Centros de Educación y Capacitación Forestal que dirige y opera CONAFOR.

Comunidades Extensionistas: Ejidos y comunidades organizados en Empresas Sociales Forestales, que cuentan con procesos de manejo forestal, proceso de industrialización certificados, procesos de manejo integrado de territorio, buenas prácticas en biodiversidad o diversificación productiva.

Convenio de Concertación o de Coordinación: Modelo de instrumento jurídico, mediante el cual se establecen derechos y obligaciones entre CONAFOR y la persona beneficiaria, con el objeto de formalizar los apoyos económicos que otorga CONAFOR y las actividades a ejecutar.

Convocatoria: Documento que da a conocer los periodos y bases para participar en el proceso de asignación de apoyos de CONAFOR.

Informe Final de ejecución de apoyos: Documento con el cual la Persona Beneficiaria comprueba a la CONAFOR la ejecución del apoyo y se evalúa de conformidad con las disposiciones establecidas en las reglas de operación, sus anexos, los términos de referencia correspondientes a cada concepto o modalidad de apoyo.

Ley: Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.




Página de Internet de la CONAFOR: La página de internet que puede consultarse en www.gob.mx/conafor.

Solicitud Única de Apoyo: Documento que contiene la información que debe llenar y entregar toda persona solicitante de apoyos de CONAFOR.

SEMARNAT: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

Proyecto Nacional de Eficiencia Energética

Comisión Nacional del Uso Eficiente de la Energía

Recursos Complementarios	Tipo de participación municipal	Apertura de ventanillas
		
Sí	Ejecutor	Todo el año

Objetivo

Impulsar la eficiencia energética a través de la sustitución de los sistemas ineficientes de alumbrado público municipal, lo que constituye una oportunidad para los gobiernos locales puesto que se contribuye a promover la reducción en el consumo de energía eléctrica, la transición del alumbrado implementando tecnologías más eficientes y asegurar el cumplimiento de las Normas Oficiales Mexicanas de sistema y producto en alumbrado público.

Población Beneficiaria

Los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México.

Cobertura

Nacional.

Descripción General del Programa

A través del Programa Nacional de Eficiencia Energética, busca brindar apoyo técnico y financiero (crédito) a los municipios para ejecutar proyectos de sustitución de sistemas de alumbrado público, mejorar los sistemas de alumbrado público municipal incorporando la sustitución de luminarios, balastos y lámparas con alta eficiencia energética, otorgar opinión (validación) técnica y financiera sobre los proyectos municipales, así como la rentabilidad de la inversión, proporcionar apoyos no recuperables por la conclusión del proyecto y cotejar los censos de cargas y reconocimiento por la Comisión Federal de Electricidad (CFE) de los ahorros generados en el consumo de energía eléctrica.

Los principales beneficios del programa son los siguientes:

- Los municipios participantes tienen la posibilidad de obtener el apoyo no recuperable con cargo al patrimonio del Fondo para la Transición Energética y el Aprovechamiento Sustentable de la Energía (FOTEASE) por el 15% de la inversión total del proyecto de sustitución autorizado, hasta un máximo de 10 millones de pesos a la conclusión del proyecto, previa opinión técnica favorable emitida por la CONUEE.
- Ahorros económicos y fortalecimiento de las finanzas públicas municipales.
- El mejoramiento de la imagen urbana y la seguridad de los habitantes.
- La disminución de emisiones de gases de efecto invernadero.

Tipos de Apoyo*

Apoyo no recuperable. Los municipios participantes en el proyecto nacional tienen la posibilidad de que el proyecto de sustitución presentado obtenga un apoyo no recuperable (incentivo económico) del Fideicomiso No. 2145 Fondo para la transición Energética y Aprovechamiento Sustentable de la Energía (FOTEASE). La aprobación de dicho apoyo estará sujeta a la disponibilidad de recursos y su monto será lo que resulte menor de 10 millones de pesos o el 15% del monto total del proyecto.

Proceso de Gestión del Programa

a) Integración del expediente de ingreso al Proyecto

- El municipio solicita y coteja con la CFE el censo de alumbrado público.
- Información de facturación del alumbrado y, en su caso, de DAP de los últimos tres meses.
- Carta de no adeudo de la Comisión Federal de Electricidad.
- Propuesta de sustitución.
- Localización de los sistemas de alumbrado por tipo de vialidad.

b) Entrega de solicitud

Se entrega la solicitud de ingreso en ventanilla Única de BANOBRAS.

*Información proporcionada por Comisión Nacional del Uso Eficiente de la Energía.

c) Evaluación técnica y financiera

La CONUEE y BANOBRAS evalúan técnica y financieramente el proyecto (niveles de iluminación, recuperación y rentabilidad de la inversión).

d) Opinión técnica

La CONUEE emite al municipio la opinión técnica inicial. En su caso, contrato de financiamiento con BANOBRAS.

e) Ejecución del proyecto

El municipio ejecuta el proyecto en apego a la opinión técnica inicial y en cumplimiento con las normas oficiales mexicanas (NOM) y normas mexicanas (NMX) aplicables.

f) Conclusión del proyecto y solicitud del apoyo no recuperable

El municipio y CFE cotejan nuevamente el censo de alumbrado y la facturación de energía eléctrica. El municipio informa a la CONUEE sobre la conclusión del proyecto, envía la documentación completa y solicita el apoyo del fondo.

Datos de Contacto

Comisión Nacional del Uso Eficiente de la Energía

Ing. Héctor Ledezma Aguirre
Director de Fomento, Difusión e Innovación
hector.ledezma@conuee.gob.mx
Tel. 55 3000 1000 ext. 1210

Ing. Alicia Gutiérrez Clairin
Subdirectora de Alumbrado Público
alicia.gutierrez@conuee.gob.mx
Tel. 55 3000 1000 ext. 1208

Ing. Jorge Benítez Luna
Jefe de Departamento de Alumbrado Público
jorge.benitez@conuee.gob.mx
tel. 55 3000 1000 ext. 1096

Ing. Delfino Sánchez Rodríguez
Jefe de Departamento de Alumbrado Público
delfino.sanchez@conuee.gob.mx
tel. 55 3000 1000 ext. 1217

Glosario

Alumbrado público. Es el servicio público consistente en la iluminación de las vías públicas, parques públicos, y demás espacios de libre circulación que no se encuentren a cargo de ninguna persona natural o jurídica de derecho privado o público, con el objetivo de proporcionar la visibilidad adecuada para el normal desarrollo de las actividades.

BANOBRAS. Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C.

CFE. Comisión Federal de Energía.

CONUEE. Comisión Nacional para el Uso Eficiente de la Energía.

Eficiencia energética. es el objetivo de reducir la cantidad de energía requerida para proporcionar productos y servicios.




Energía eléctrica. Es la forma de energía que resulta de la existencia de una diferencia de potencial entre dos puntos, lo que permite establecer una corriente eléctrica entre ambos cuando se los pone en contacto por medio de un conductor eléctrico.

DAP. Derecho de Alumbrado público.

FOTEASE. Fondo para la Transición Energética y el Aprovechamiento Sustentable de la Energía.

Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento

Comisión Nacional del Agua

Recursos Complementarios	Tipo de participación municipal	Apertura de ventanillas
 Sí	 Ejecutor, Colaborador	 Sesenta días hábiles a partir de la fecha en que se publiquen los manuales de operación en la página de la Comisión y en caso de reasignación de recursos 20 días hábiles a partir de la notificación.

Objetivo

Contribuir a incrementar y sostener las coberturas de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento, mediante el apoyo en la implementación de diversas acciones que permitan avanzar en el cumplimiento del derecho al acceso, disposición y saneamiento del agua a las localidades rurales y urbanas, considerando poblaciones indígenas o afroamericanas y localidades con alto y muy alto grado de marginación e incorporar a las mujeres en las decisiones del agua.

Población Beneficiaria

Gobiernos estatales y/o municipales que reciben apoyo financiero y suscriben los Anexos de Ejecución y Técnicos del Programa.

Cobertura

Es de cobertura nacional y es aplicable para todas las localidades rurales y urbanas de las 32 entidades federativas del país.

Descripción General del Programa

Programa federal a cargo de la CONAGUA que apoya el financiamiento de acciones para la prestación de los servicios de agua potable, drenaje sanitario, drenaje pluvial, saneamiento y para el desarrollo integral de organismos operadores de agua, alcantarillado y saneamiento.

El programa cuenta con los siguientes componentes:

Programa de Agua, Drenaje y Tratamiento		
Componente	Subcomponente	Acción
Agua Potable.	Nuevo. Mejorado. Rehabilitado.	Obra de captación subterránea, Obra de captación Superficial, Línea de conducción, Tanque, Planta potabilizadora, Redes de distribución, Bebedores, Equipamiento, Sistema integral, Participación social y desarrollo comunitario, Proyecto y estudios para obras.
	Mejoramiento de eficiencia.	Escuela del agua, Capacitación, Equipamiento y/o instrumentación, Sistema comercial, Estudios y diagnósticos, Materiales y reactivos, Energía eléctrica, Personal, Gestión comercial, Perdidas físicas de agua, Inversiones.
Alcantarillado.	Nuevo. Mejorado. Rehabilitado.	Sistema de atarjeas, Sistema de colectores, Alcantarillado pluvial, Equipamiento, Sistema integral, Participación social y desarrollo comunitario, Proyectos y estudios para obras.
	Mejoramiento de eficiencia.	Escuela del agua, Capacitación, Energía eléctrica, Equipamiento y/o instrumentación, Estudios y diagnósticos, Sistema comercial.

Saneamiento.	Nuevo.	Saneamiento Básico
	Nuevo. Mejorado. Rehabilitado.	Planta de tratamiento de aguas residuales, Tanque de almacenamiento para agua tratada, Reúso o intercambio de agua tratada, Emisor, Equipamiento, Participación social y desarrollo comunitario, Proyectos y estudios para obras.
	Mejoramiento de eficiencia.	Escuela del agua, Capacitación, Energía eléctrica, Equipamiento y/o instrumentación, Estudios y diagnósticos, Materiales y reactivos, Operación transitoria, Gestión comercial.

Proceso de Gestión del Programa

1. Entrega de Solicitud

Entregar a la Dirección de CONAGUA escrito libre en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que la totalidad de las acciones incluidas en el POA se encuentran validadas técnicamente por CONAGUA y cumplen con los requisitos establecidos en las reglas de operación.

2. Convenio de Coordinación

Que el gobierno estatal haya suscrito un Convenio Marco de Coordinación con el Gobierno Federal, con el propósito de conjuntar recursos y formalizar acciones en materia de agua potable, alcantarillado y saneamiento.

3. Capacidad Técnica y Administrativa

Demostrar capacidad técnica y administrativa con el organigrama del área que realizará las licitaciones y el manual de organización del Órgano Rector del Agua en el estado.

4. Presentar evidencia documental

Presentar evidencia documental de asignación de recursos de la o las contrapartes presupuestales correspondientes.

Demostrar que se está al corriente en el pago de derechos de aguas nacionales y de descargas de aguas residuales, o en su caso, que se encuentra adherido a un esquema de pagos conforme los registros de la Dirección de CONAGUA, instancia que cotejará el cumplimiento de esta obligación.

Entregar formalmente a la Dirección de CONAGUA el POA para el ejercicio 2022 de acuerdo con los plazos establecidos en las reglas de operación, el cual estará integrado con acciones del Banco de Proyectos, limitado para efectos de programación a un presupuesto similar al techo presupuestal comunicado a inicios del ejercicio anterior.

5. Entrega de Cuestionario de Información básica

Entregar a la Dirección de la Conagua el "Cuestionario de Información básica de prestadores de servicios de agua potable y saneamiento" del Anexo III de estas Reglas de Operación, aplicable a localidades mayores a 2,500 habitantes.

6. Información Adicional

Para las obras de infraestructura proyectadas fuera de vía pública o zona federal, deberá acreditar la legítima posesión del predio o contar con autorización expresa del propietario para la realización de la obra.

Las obras de infraestructura deberán contar con los permisos y trámites legales aplicables, de acuerdo con la normatividad vigente, incluyendo los consensos sociales necesarios.

Para las obras de infraestructura, presentar la autorización estatal en materia ambiental, o en su caso, el resolutive favorable emitido por la SEMARNAT conforme al artículo 28 y demás relativos y aplicables de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y su Reglamento.

Las localidades que hayan sido atendidas en los últimos cinco años, contados a partir de la entrega del sistema, no podrán recibir apoyo para la misma acción.

Montos de aportación*

Porcentajes máximos de aportaciones federales para localidades rurales					
Acciones de agua potable, alcantarillado y saneamiento en subcomponente:	Porcentajes Máximos de aportación federal				
	Localidades con grado de prioridad determinado por la CONAGUA				Obras por cooperación de agua potable
	Menores de 50	50 a 69	70 a 89	90 a 100	
Nuevo	Hasta 50%	Hasta 60%	Hasta 70%	Hasta 80%	Hasta 80%
Mejorado	Hasta 40%	Hasta 50%		Hasta 60%	Hasta 50%
Rehabilitado					
Mejoramiento de eficiencia	Hasta 50%				N/A

Porcentajes máximos de aportaciones federales para localidades urbanas					
Acciones de agua potable, alcantarillado y saneamiento en subcomponente:	Porcentajes Máximos de aportación federal				
	Localidades de 2,500 a 14,999 hab.	Localidades de 15,000 a 49,999 hab.	Localidades de 50,000 a 99,999 hab.	Localidades de 100,000 a 499,999 hab.	Localidades de 500,000 o más hab.
Nuevo	Hasta 70%	Hasta 50%		Hasta 45%	Hasta 40%
Mejorado	Hasta 50%	Hasta 45%		Hasta 40%	Hasta 30%
Rehabilitado					
Mejoramiento de eficiencia	Hasta 50%				

*Información proporcionada por las Reglas de operación del presente programa.

Datos de Contacto

Comisión Nacional del Agua
Gerencia de Programas Federales de Agua Potable y Saneamiento
Avenida Insurgentes Sur 2416, Copilco El Bajo, 04340, Ciudad de México
Teléfono 5174 4000 ext. 1437
Correo electrónico: gaps@conagua.gob.mx

Glosario

Agua potable. Agua que no contiene contaminantes objetables, ya sean químicos, físicos o agentes infecciosos, y que no causa efectos nocivos para la salud, conforme a la Modificación a la Norma Oficial Mexicana NOM-127-SSA1-1994, Salud ambiental. Agua para uso y consumo humano. Límites permisibles de calidad y tratamientos a que debe someterse el agua para su potabilización, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 22 de noviembre del 2000.

Alcantarillado. Infraestructura necesaria para recibir, conducir y evacuar las aguas provenientes de las descargas de usos municipales, industriales, comerciales y de servicios domésticos, así como la mezcla de ellas.

Comisiones Estatales de Agua o Instituciones equivalentes. Organismos estatales que tienen por objeto coordinar la planeación y presupuestación hídrica, la aplicación de políticas públicas en materia hídrica e hidráulica, coadyuvantes con autoridades federales, estatales o municipales en todas las actividades relacionadas con la planeación, estudios, proyectos, construcción y operación de sistemas o instalaciones de agua potable, alcantarillado, saneamiento y disposición de sus aguas residuales.

Componente de agua potable. Comprende la construcción, rehabilitación reemplazo, reparación y ampliación de infraestructura para los servicios de agua potable, como obras de captación subterráneas y/o superficiales, líneas de conducción, plantas de bombeo, plantas potabilizadoras, tanques de regulación y/o almacenamiento, redes de distribución, macro y micro medición, así como las acciones necesarias para brindar agua potable de calidad de manera sostenible y sustentable.

Componente de alcantarillado. Comprende la construcción, rehabilitación, reemplazo, reparación y ampliación de infraestructura para los servicios de alcantarillado, como emisores y subcolectores, cárcamos de bombeo, redes de atarjeas y líneas a presión.

Componente de saneamiento. Comprende la construcción, rehabilitación y ampliación de infraestructura para los servicios de saneamiento (recolección, conducción, tratamiento y disposición) de las aguas residuales y sus lodos derivados, generados por un centro de población. Dicha infraestructura incluye biodigestores, plantas de tratamiento, tanques de almacenamiento de agua residual, infraestructura para producción y captación de biogás, infraestructura para cogeneración de energía eléctrica para autoconsumo, infraestructura para reutilización, e intercambio de agua residual tratada.

Organismo operador. Instancia del gobierno estatal o municipal encargada de la prestación de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento.

Programa Operativo Anual. Documento que considera el conjunto de acciones de los gobiernos estatales, municipales u organismos operadores, según sea el caso, susceptibles de apoyo en el ejercicio fiscal subsecuente en los términos del PROAGUA. Se elabora considerando una propuesta de inversión de recursos similar a la notificada a principios del ejercicio inmediato anterior. Lo integran las instancias participantes, como autoridades y áreas encargadas a nivel estatal del tema hídrico, así como los gobiernos municipales, organismos operadores y organizaciones comunitarias.

Programa de Devolución de Derechos (PRODDER) Comisión Nacional del Agua

Recursos Complementarios	Tipo de participación municipal	Apertura de ventanillas
 Sí	 Ejecutor	 Programa de Acciones: Hasta el 15 de febrero Programa de Acciones Modificadorio: Hasta el 31 de octubre

Objetivo

Otorgar un subsidio equivalente hasta por el monto de los derechos pagados por los prestadores de servicios, por el uso, explotación o aprovechamiento de las aguas nacionales, para la realización de acciones de mejoramiento de eficiencia y de infraestructura de agua potable, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales. Siempre y cuando el prestador del servicio aporte una cantidad al menos igual al monto asignado.

Población Beneficiaria

Entidades Federativas, Municipios y Organismos paraestatales o paramunicipales, particulares concesionados en sustitución de los anteriores, Colonias concesionadas, constituidas como personas morales que usen las aguas para uso doméstico.

Cobertura

Todo el país.

Descripción General del Programa

Los derechos que los prestadores del servicio pagan por la explotación, uso o aprovechamiento de aguas nacionales, previa autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, se asignan a los prestadores del servicio para que los apliquen en acciones de infraestructura de agua potable, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales y mejoramiento de la eficiencia, siempre y cuando ellos inviertan una cantidad igual a la federal devuelta.

La estructura financiera del programa será de la siguiente manera.*

- Federal 50%
- Contraparte 50%

Los requisitos para ser beneficiario de este programa son los siguientes:

- Ser anual;
- Incluir únicamente habitantes nuevos;
- Indicar el monto total de inversión (federal y contraparte);
- Deberán clasificarse las acciones en agua potable y saneamiento (denominados componentes del PRODDER);
- En caso de cambios o modificaciones, deberán generar programas de acciones modificatorio;
- Los programas de acciones modificatorios deberán conservar sus porcentajes por componentes.

Tipos de Apoyo*

Componentes	Acciones
Infraestructura de agua potable	<ul style="list-style-type: none"> • Obras de captación y sustitución de fuentes de abastecimiento; • Líneas de conducción; • Plantas potabilizadoras; • Tanques de regulación y de almacenamiento; • Redes de distribución que permiten que la población satisfaga su demanda de agua con calidad para su consumo, incluye tomas domiciliarias nuevas; • Rehabilitación de infraestructura de agua potable y acciones para desinfección del agua; • Macromedición; • Proyectos.
Infraestructura nueva de alcantarillado y tratamiento de aguas residuales	<ul style="list-style-type: none"> • Obras de recolección, conducción, tratamiento y emisión de aguas residuales generadas, que contribuyan al mejoramiento de las condiciones del medio ambiente; • Rehabilitación de infraestructura alcantarillado y tratamiento de aguas residuales; • Se valorarán las acciones que no se ubiquen en los anteriormente señalados;

*Información proporcionada por la Comisión Nacional del Agua.

Mejoramiento de Eficiencia	<ul style="list-style-type: none">• Micromedición, detección y control de fugas, sistema comercial (padrón de usuarios, automatización de sistemas de facturación y cobro, etc.;• Catastro de infraestructura hidráulica;• Capacitación técnica;• Acciones que aseguren ahorros de energía eléctrica y acciones de generación de energía alterna;• Camiones pipa, únicamente para la transportación de agua potable;• Equipos de desazolve y detección de fugas, video inspección y actualización de catastro;• Equipos de cómputo asociados al sistema técnico y administrativo;• Planes de Desarrollo Integral (PDI);• Estudios organizacionales.
----------------------------	---

Proceso de Gestión del Programa

1. Solicitud por escrito, para ser beneficiario del PRODDER, con el monto equivalente de hasta el monto de pago de derechos de aguas nacionales;
2. Presentar Programa de Acciones anualizado;
3. Presentar R.F.C.;
4. De haber sido beneficiado anteriormente, presentar el comprobante de haber concluido satisfactoriamente ejercicios anteriores;
5. Estar inscrito en el Padrón de Único de Usuarios y Contribuyentes (PUUC).

Datos de Contacto

Comisión Nacional del Agua
Subdirección General de Agua Potable, Drenaje y Saneamiento
Ing. José Mario Esparza Hernández
Subdirector General de Agua Potable, Drenaje y Saneamiento
Av. Insurgentes Sur No. 2416 Col. Copilco El Bajo C.P. 06340, Ciudad de México,
Teléfono: 55 5174 4000, ext. 1437

Glosario

PRODDER. Programa de devolución de Derechos.




PUUC. Padrón de Único de Usuarios y Contribuyentes

RFC. Registro Federal de Contribuyentes.

SHCP. Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

**Información proporcionada por la Comisión Nacional del Agua.*

Programa de Saneamiento de Aguas Residuales (PROSANEAR) Comisión Nacional del Agua

Recursos Complementarios 	Tipo de participación municipal 	Apertura de ventanillas 
Sí	Ejecutor	Programa de Acciones: Hasta el 15 de febrero Programa de Acciones Modificadorio: Hasta el 31 de octubre

Objetivo

Otorgar apoyos a favor de los contribuyentes, consistentes en la asignación de recursos federales provenientes del pago de derechos por el uso o aprovechamiento de bienes del dominio público de la Nación como cuerpos receptores de las descargas de aguas residuales, para la realización de acciones de infraestructura, operación y mejoramiento de eficiencia de saneamiento.

Población Beneficiaria

Entidades Federativas, Municipios y Organismos paraestatales o paramunicipales, particulares concesionados en sustitución de los anteriores, colonias concesionadas, constituidas como personas morales que usen las aguas para uso doméstico.

Cobertura

Nacional.

Descripción General del Programa

Los derechos que los prestadores del servicio pagan por el uso o aprovechamiento de bienes del dominio público de la nación como cuerpos receptores de las descargas de aguas residuales, previa autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, se asignan a los prestadores del servicio para que los apliquen en acciones de infraestructura de alcantarillado y tratamiento de aguas residuales y mejoramiento de la eficiencia, siempre y cuando ellos inviertan una cantidad igual a la federal devuelta.

Tipos de Apoyo*

Componentes	Acciones
Infraestructura de saneamiento	<ul style="list-style-type: none"> • Construcción, ampliación y rehabilitación de infraestructura para la recolección, conducción, saneamiento y disposición de las aguas residuales generadas en los centros de población; • Recolección, saneamiento y disposición de los lodos producidos durante el proceso de tratamiento; • Producción y captación de biogás, y a partir de éste, la cogeneración de energía eléctrica para autoconsumo; • Reúso, reutilización e intercambio del agua residual tratada; • Uso y manejo de fuentes de energía alternativas para operar los sistemas de saneamiento de las aguas residuales; • Estudios y proyectos de recarga de acuíferos con aguas residuales tratadas.
Operación de saneamiento	Acciones necesarias para que el saneamiento de aguas residuales cumpla con los parámetros establecidos en el permiso de descarga y en las Normas Oficiales Mexicanas aplicables.
Mejoramiento de eficiencia de saneamiento	<ul style="list-style-type: none"> • Las adquisiciones y obras tendientes a incrementar las acciones referentes al saneamiento de las aguas residuales, proyectos ejecutivos y estudios de la situación del sistema de alcantarillado y saneamiento de la localidad del promovente a beneficiar, que incluyan la planeación a corto y mediano plazo.
Otros apoyos	<ul style="list-style-type: none"> • Consumo de energía eléctrica, hasta el 30 % del total asignado federal, únicamente para la operación de infraestructura hidráulica, aportando un porcentaje igual del recurso de contraparte. • Hasta el 2% del importe total federal, para capacitación técnica, aportando un porcentaje igual del recurso de contraparte. • Acciones de desinfección de agua: hasta el 100 % del total asignado federal, cuando la asignación sea de hasta \$ 25,000.00 y hasta el 30 % en asignaciones mayores, aportando un porcentaje igual del recurso de contraparte.

Proporción de la inversión para su contraparte

Deberá aportar recursos de contraparte de acuerdo al número de habitantes de la localidad, municipio o municipios donde el beneficiario preste el servicio de alcantarillado y saneamiento de acuerdo al último Censo General de Población y Vivienda que emita el INEGI.

*Información proporcionada por la Comisión Nacional del Agua.

Intervalo de población	Proporción de la inversión por parte del beneficiario.
Igual o mayor a 500,000 habitantes	100%
De 100,000 a 499,999 habitantes	60%
De 15,000 a 99,999 habitantes	30%
De 10,001 a 14,999 habitantes	0%

Proceso de Gestión del Programa

1. Solicitud de adhesión al PROSANEAR.
2. Programa de acciones anualizado.
3. Los formatos están disponibles en las Unidades Administrativas del Nivel Regional Hidrológico-Administrativo de la CONAGUA (Dirección Local u Organismo de Cuenca).
4. Cuestionario de situación del prestador del servicio.

Datos de Contacto

Comisión Nacional del Agua.

Subdirección General de Agua Potable, Drenaje y Saneamiento.

Ing. José Mario Esparza Hernández

Subdirector General de Agua Potable, Drenaje y Saneamiento.

Av. Insurgentes Sur No. 2416 Col. Copilco El Bajo, C.P. 06340, Ciudad de México.

Teléfono: 55.5174.4000, ext. 1437

Correo electrónico: gaps@conagua.gob.mx

Glosario

Aguas residuales. Las aguas residuales o llamadas también aguas servidas son cualquier tipo de agua cuya calidad se vio afectada negativamente por influencia antropogénica.

Censo General de Población y Vivienda. Los censos de población y vivienda son los proyectos estadísticos de mayor trascendencia para los países en el mundo. En México, su importancia para tener conocimiento del país ha hecho que sean considerados como proyectos estratégicos y de Interés Nacional, por lo que su uso es obligatorio para la Federación, las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México.

INEGI. Instituto Nacional de Estadística y Geografía.



PROSANEAR. Programa de Saneamiento de Aguas Residuales.

Saneamiento. Se refiere a las condiciones de salud pública relacionadas con el agua potable y el tratamiento y eliminación de excrementos humanos y aguas residuales.

SHCP. Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Línea de Crédito Global

Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C.

Recursos Complementarios	Tipo de participación municipal	Apertura de ventanillas
 Sí	 Ejecutor	 Todo el año

Objetivo

Promover el fortalecimiento financiero e institucional de estados, municipios y organismos públicos descentralizados.

Población Beneficiaria

Los municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal (CDMX) y organismos públicos descentralizados.

Cobertura

Nacional.

Descripción General del Programa

A diferencia del Programa BANOBRAS-FAIS, el Crédito Simple puede destinarse a obras público-productivas y proyectos dentro de los campos de atención del Banco y no sólo a infraestructura social.

Entre los proyectos que es posible financiar mediante el Crédito Simple de BANOBRAS están los de infraestructura para agua potable y saneamiento, de vialidades, de ahorro de energía, de equipamiento urbano y los de residuos sólidos.

Las principales características del programa son las siguientes:

- Es una solución financiera que se ajusta a las necesidades de los municipios.
- Condiciones financieras que se pueden complementar con recursos estatales y federales.
- Permite desarrollar una mayor variedad de proyectos de inversión, al brindar liquidez inmediata.

Tipos de Apoyo*

El programa proporciona créditos según las necesidades del municipio y su capacidad de pago.

Proceso de Gestión del Programa

1. Identificar los proyectos a partir del Plan de Inversión estatal o municipal.
2. Presentar la solicitud para el financiamiento.
3. Contar con una autorización firmada del Buró de Crédito.
4. Tener la constancia de mayoría del cabildo así como la autorización del Congreso local.
5. Presentar un Plan de Inversión Preliminar.

Datos de Contacto

BANOBRAS cuenta con una oficina de promoción en cada entidad federativa.

Francisco Amador Ramírez
Director de Financiamiento y Asistencia técnica Centro-Sur
Tel. 5552701200 ext. 1466
francisco.amador@banobras.gob.mx

Solio Alejandro Rosas Bolaños
Director de Financiamiento y Asistencia técnica Norte-Occidente
Tel. 5552701200 ext. 1719
alejandro.rosas@banobras.gob.mx

Rafael Márquez Mota
Gerente Zona Norte
Tel. 5552701200 ext. 1368
rafael.marquez@banobras.gob.mx

Fernando Serrano Crotte
Gerente Zona Centro
Tel. 5552701200 ext. 3653
fernando.serrano@banobras.gob.mx

José Ángel López González
Gerente Zona Sur
Tel. 55 52 70 12 00 ext. 3674
joseangel.lopez@banobras.gob.mx

Glosario

BANOBRAS. Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C.

FAIS. Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

Obras público-productivas. La inversión pública se refiere a todo recurso ejercido por el gobierno con fines productivos, principalmente la provisión de bienes y servicios, para cumplir con objetivos como el desarrollo de infraestructura, educación, salud y seguridad.



Programa BANOBRAS-FAIS

Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C.

Recursos Complementarios



No

Tipo de participación municipal



Ejecutor

Apertura de ventanillas



Todo el año

Objetivo

Apoyar en el desarrollo de Infraestructura Social, en zonas con mayor grado de marginación, adelantando y potencializando hasta el 25% de los recursos del FAIS que le corresponden al municipio durante su administración.

Población Beneficiaria

Municipios que se encuentren en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social conforme a lo previsto en los Lineamientos del FAIS, la Ley General de Desarrollo Social, y en las zonas de atención prioritaria.

Cobertura

Nacional.

Descripción General del Programa

El Programa BANOBRAS-FAIS es un esquema financiero multianual que mediante decreto global permite la anticipación y potenciación de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS), para apoyar el desarrollo de obras, acciones sociales básicas e inversiones en beneficio de sectores de la población que se encuentren en pobreza extrema y localidades con alto o muy alto nivel de rezago social.

Se adelanta hasta el 25% de los recursos provenientes del FAIS que le corresponden a los municipios durante su administración.

El financiamiento deberá destinarse exclusivamente en los rubros señalados en el Catálogo FAIS, para la ejecución de proyectos como agua potable; alcantarillado; drenaje; electrificación; infraestructura básica del sector educativo y del sector salud; mejoramiento de vivienda y urbanización.

Las principales características del programa son:

- Esquema financiero multianual, liquidación a más tardar el primer día hábil del último mes efectivo del periodo de administración.
- Tasa de interés fija.
- Periodo de disposición hasta 6 meses.
- Combinación de pagos mensuales y trimestrales.

Los principales beneficios del programa son los siguientes:

- Es un esquema financiero accesible y está diseñado para que las finanzas de los municipios no se vean afectadas ni comprometidas a futuro, lo que les permite tener una mejor planeación de sus programas de obras públicas.
- Con el adelanto y potenciación de los recursos a la administración municipal, se realizan proyectos de mayor impacto social, con una mejor planeación de las obras, además de que no se hereda la deuda a otra administración.
- Condiciones competitivas de mercado.
- Si cuenta con autorización del Congreso local, la aprobación es inmediata previa Constancia de Mayoría de Cabildo del municipio.
- La tasa de interés será fija y se determina en función de la calificación que obtenga la estructura del crédito.
- El plazo del crédito se extenderá hasta el último mes efectivo en que reciba recursos del FAIS la Administración en funciones.

Tipos de Apoyo*

Se proporciona un monto de apoyo de hasta el 25% de los recursos provenientes del FAIS que le corresponden a los municipios durante su administración.

*Información proporcionada por BANOBRAS

Proceso de Gestión del Programa

1. Autorización del Congreso local y Constancia de Mayoría de Cabildo del municipio.
2. Solicitar el ingreso al Programa.
3. Proceso competitivo, en términos de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federales y Municipios.
4. Presentar un Plan de Inversión Preliminar.

El proceso de acreditación dura en promedio 4 meses, una vez contando con el Decreto de Autorización el equipo de expertos en BANOBRAS tiene amplia experiencia y acompaña al municipio en todas las etapas.

Datos de Contacto

BANOBRAS cuenta con una oficina de promoción en cada entidad federativa.

Francisco Amador Ramírez
Director de Financiamiento y Asistencia técnica Centro-Sur
Tel. 55 52 70 12 00 ext. 1466
francisco.amador@banobras.gob.mx

Solio Alejandro Rosas Bolaños
Director de Financiamiento y Asistencia técnica Norte-Occidente
Tel. 55 52 70 12 00 ext. 1719
alejandro.rosas@banobras.gob.mx

Rafael Márquez Mota
Gerente Zona Norte
Tel. 55 52 70 12 00 ext. 1368
rafael.marquez@banobras.gob.mx

Fernando Serrano Crotte
Gerente Zona Centro
Tel. 55 52 70 12 00 ext. 3653
fernando.serrano@banobras.gob.mx

Glosario

BANOBRAS. Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C.




FAIS. Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

Índice de Rezago Social. El Índice de Rezago Social es una medida ponderada que resume cuatro indicadores de carencias sociales (educación, salud, servicios básicos y calidad y espacios en la vivienda) en un solo índice que tiene como finalidad ordenar a las unidades de observación según sus carencias sociales. Los cinco estratos o grados de rezago social en que se distribuyen las unidades de observación, de acuerdo con su Índice son: muy bajo, bajo, medio, alto y muy alto rezago social.

ZAP. Zonas de Atención Prioritaria.



Programa Modernización Catastral Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C.

Recursos Complementarios	Tipo de participación municipal	Apertura de ventanillas
		
Sí	Ejecutor	Todo el año

Objetivo

Fortalecer los ingresos propios municipales a través de incrementar la recaudación del impuesto predial, mediante la actualización del padrón de contribuyentes y mejoramiento de la eficiencia administrativa.

Población Beneficiaria

Municipios del país, preferentemente aquellos con al menos 15 mil cuentas catastrales.

Cobertura

Todos los municipios del país, priorizando aquellos con más de 15 mil cuentas catastrales.

Descripción General del Programa

Programa orientado a la modernización catastral de los municipios a través de actualizar el padrón de contribuyentes a fin de fortalecer los ingresos propios. Asimismo, BANOBRAS contribuye al fortalecimiento de los ingresos propios de las haciendas públicas municipales a través del otorgamiento de asesoría para modernización catastral. En su caso, elabora el documento Proyecto Ejecutivo para identificar las acciones prioritarias que el municipio deberá ejecutar para lograr incrementos importantes en la recaudación del impuesto predial.

El programa comprende 3 etapas:

1. Elaboración de un diagnóstico catastral y un plan de acción, así como un proyecto ejecutivo.
2. Ejecución del proyecto de modernización catastral y supervisión.
3. Emisión de dictamen técnico de cumplimiento, el cual considera los siguientes entregables:
 - Actualización del padrón catastral y base cartográfica.
 - Vinculación de la información gráfica y tabular.
 - Desarrollo de un Sistema de Gestión Catastral y mantenimiento cartográfico.
 - Desarrollo de un Sistema de Información Geográfica Municipal.
 - Remodelación y equipamiento del área de catastro.
 - Capacitación de personal.

A solicitud de los municipios:

- Estudio para bancarizar el cobro del impuesto predial.

Tipos de Apoyo*

1. Estudios y Proyectos: Recursos no recuperables para cubrir el costo total de la elaboración.
2. Ejecución de las acciones del proyecto de modernización catastral: Recursos no recuperables hasta por el 40% de la inversión total realizada. Se otorga mediante la modalidad de reembolso, a la conclusión, previo dictamen técnico de cumplimiento.
3. A solicitud de los municipios, financiamiento de BANOBRAS sujeto al cumplimiento de la normatividad crediticia.

Proceso de Gestión del Programa

Enviar oficio firmado por la Presidencia Municipal solicitando ingreso al Programa de Modernización Catastral a la Subdirección de Asistencia Técnica y Financiera de BANOBRAS o Delegación Estatal correspondiente, anexando los siguientes documentos:

- Acuerdo de Cabildo mediante el cual se autoriza al municipio el ingreso al Programa.
- Carta de Adhesión al Convenio Marco de colaboración suscrito por BANOBRAS con prestadores de servicio, a efecto de que estos elaboren el diagnóstico, el plan de acción y el proyecto ejecutivo.

Los formatos son proporcionados por BANOBRAS. El plazo máximo para concluir el proyecto de modernización catastral es de 12 meses a partir de la fecha de notificación de autorización.

*Información proporcionada por BANOBRAS.

Datos de Contacto

Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C.
Javier Barros Sierra 515 Lomas de Santa Fe , C.P. 01219
Ciudad de México, Teléfono: (55) 52 70 12 00

Consulta en la página oficial de BANOBRAS las [Oficinas de Promoción en los Estados](#)

Carlos David Roldán Juárez
Subgerente de Asistencia Técnica Zona Centro
carlos.roldan@banobras.gob.mx

Pablo Flores Mirón
Subgerente de Asistencia Técnica Zona Occidente
pablo.flores@banobras.gob.mx

Glosario

BANOBRAS. Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C.

Claves catastrales. Es aquella que identifica al predio en el catastro.

Ingresos propios. Son aquellos recursos financieros, materiales, bienes muebles e inmuebles que perciban la Universidad por cualquier título, y que no provengan de las aportaciones que otorguen como subsidio los Gobiernos Estatal y Federal, incluyendo los intereses que generen dichos recursos propios.

Impuesto predial. Es un impuesto cobrado directamente por los municipios, sobre la propiedad de bienes inmuebles. Es una fuente de ingresos estable, pues el valor de la propiedad no cambia tanto como el ingreso de las personas, incluso las haciendas locales lo determinan mediante los catastros.




Modernización catastral. Es el mejoramiento de procesos, para proporcionar certeza jurídica y eficientar la atención al contribuyente; y a su vez, mejorar la recaudación de los impuestos relativos a la propiedad inmobiliaria.

Padrón de contribuyentes. La recaudación y padrón de contribuyentes, es el conjunto de mecanismo y procedimientos a través de los cuales el Municipio organiza y recauda impuestos. El principal ingreso tributario, es el impuesto predial pues tiene una amplia base y poca movilidad.



Programa de Residuos Sólidos Municipales (PRORESOL)

Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C.

Recursos Complementarios	Tipo de participación municipal	Apertura de ventanillas
 Sí	 Ejecutor	 Todo el año

Objetivo

Identificar e impulsar proyectos de inversión que permitan un adecuado manejo de los residuos sólidos urbanos, promoviendo la participación del sector privado en la prestación del servicio, a fin de equilibrar el costo en el que incurren de los municipios en sus tarifas, brindando un servicio de calidad a la población.

Población Beneficiaria

Dependencias y entidades de la administración pública federal, gobiernos estatales y municipales, Entidades de Estados y Municipios, los grupos de dos o más municipios que pretendan coinvertir en Proyectos, la Ciudad de México y los demás que, de manera excepcional, determine el Comité Técnico del Fondo.

Cobertura

Gobiernos Estatales, Municipales, Gobierno de la Ciudad de México, Alcaldías, Asociaciones Intermunicipales, Organismos Descentralizados Intermunicipales y Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal.

Descripción general del programa

El PRORESOL es un programa del Fondo Nacional de Infraestructura (FONADIN) y la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) que destina apoyos no recuperables para el financiamiento parcial de estudios y proyectos que permitan asegurar la gestión integral de los residuos sólidos.

Tipos de Apoyo*

Apoyos no recuperables para la realización de estudios y proyectos relacionados con el adecuado manejo de residuos sólidos urbanos, incluyendo los siguientes módulos: rellenos sanitarios, centro de acopio, estación de transferencia, recolección, barrido mecánico, equipamiento de relleno sanitario, planta de selección o separación de residuos sólidos, planta de tratamiento de residuos sólidos, planta de aprovechamiento de residuos sólidos.

Para que un proyecto sea elegible de recibir apoyo no recuperable a través del PRORESOL, los promotores Deberán tomar en consideración lo siguiente:

Tipo de Apoyo	Monto
Estudio de diagnóstico, factibilidad técnica, ambiental, Financiera y evaluación socioeconómica	Hasta el 50% (cincuenta por ciento) del costo (sin IVA) para la elaboración o actualización de estudios de este tipo.
Estudios	Hasta el 50% (cincuenta por ciento) del costo (sin IVA) de los estudios requeridos para la caracterización de un proyecto.
Asesorías	Hasta 50% del costo de asesoría legal, técnica y financiera, para la identificación del esquema más conveniente y su correcta implementación.
Proyecto	Hasta el 50% (cincuenta por ciento) respecto de la inversión inicial, inversión de reposición y de los gastos administrativos.
Estudios y asesorías PROCAL	Hasta el 100% (cien por ciento) de su costo.

1. El proyecto a ser desarrollado bajo un esquema de Asociación Público Privada representa una alternativa viable para atender la problemática identificada.
2. Deberán contar con las autorizaciones de sus órganos de gobierno, cabildos y congresos para desarrollar el proyecto bajo un esquema de Asociación Público Privada, toda vez que: (i) el plazo de los proyectos trasciende a los periodos de administración estatales y municipales, y (ii) consideran el desarrollo de estructuras legales y financieras que requieren asegurar la disponibilidad de recursos para financiar las inversiones y garantizar las obligaciones de pago en el largo plazo.

*Información proporcionada por el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C.

3. El proyecto deberá contar con los estudios necesarios que permitan determinar su viabilidad técnica, social, legal y financiera bajo un esquema de Asociación Público Privada
4. El proyecto deberá sujetarse a un procedimiento de contratación competitivo y ser licitado preferentemente al amparo de la Ley de Asociaciones Público Privadas.

Proceso de Gestión del Programa

Para que los Promotores de Estudios, Asesorías o Proyectos puedan acceder a los Apoyos No Recuperables que otorga el Fondo en el marco del PRORESOL, deberán enviar una solicitud dirigida al Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., en su carácter de Institución Fiduciaria en el Fondo, con copia a la SEMARNAT en donde exprese el interés por obtener el Apoyo No Recuperable para el Proyecto, acompañada del formato de Adhesión al PRORESOL. El Fondo pondrá a disposición de los solicitantes.

En caso de que se tengan observaciones o documentos faltantes en la solicitud de recursos del Fondo, le notificará al Promotor de dicha situación en un lapso no mayor a 15 días laborales, con el objeto de que se solventen las observaciones u omisiones detectadas.

El Fondo, una vez verificada e integrada la información necesaria para el análisis de los Estudios, Asesorías, Proyectos y Modificaciones al Proyecto, y de estimarlo procedente, lo pondrá a la consideración del Subcomité de Evaluación y Financiamiento y, en su caso, del Comité Técnico del Fondo para la autorización de Apoyo No Recuperable.

En el caso de Estudios y Asesorías, la autorización para el otorgamiento de Apoyos No Recuperables se formalizará mediante la suscripción de un Convenio de Apoyo Financiero. En el caso de Proyectos y las Modificaciones al Proyecto, la autorización para el otorgamiento de Apoyos No Recuperables se formalizará mediante la suscripción de un Convenio de Apoyo Financiero en el que se estipularán los términos y condiciones a los cuales se sujetarán los instrumentos jurídicos correspondientes.

Datos de Contacto

Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C.
Javier Barros Sierra 515 Lomas de Santa Fe, C.P. 01219
Ciudad de México, Teléfono: (55) 52 70 12 00
fonadin@banobras.gob.mx

Glosario

Asociaciones Público Privadas. Son proyectos que se realizan bajo cualquier esquema para establecer una relación contractual de largo plazo entre el sector público y privado (concesiones, arrendamientos, PPS, obra pública financiada) para la prestación de servicios al público y en los que se utilice infraestructura provista total o parcialmente por el sector privado. Las APP buscan incrementar los niveles de inversión en el país y mejorar la eficiencia en la prestación de servicios públicos.

BANOBRAS. Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C.

FONADIN. Fondo Nacional de Infraestructura.

PRORESOL. Programa de Residuos Sólidos Municipales.

Residuos Sólidos. Son aquéllos que se producen en las casas habitación como consecuencia de la eliminación de los materiales que se utilizan en las actividades domésticas (por ejemplo, residuos de los productos de consumo y sus envases, embalajes o empaques, o residuos orgánicos); los que provienen también de cualquier otra actividad que se realiza en establecimientos o en la vía pública, con características domiciliarias y los resultantes de lugares públicos siempre que no sean considerados como residuos de otra índole.

SEMARNAT. Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

Reglas de Operación de los Programas Federales 2022

Programa de Apoyos al Desarrollo Forestal Sustentable (CONAFOR)

https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5639498&fecha=28/12/2021

Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento (CONAGUA)

https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5639902&fecha=31/12/2021

Programa de Apoyos a la Cultura (CULTURA)

https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5639977&fecha=31/12/2021

Programa de Apoyo a Personas con Discapacidad (DIF)

https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5639414&fecha=27/12/2021

Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género (INMUJERES)

https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5638911&fecha=21/12/2021

Programa de Bienestar de los Pueblos Indígenas (INPI)

https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5639505&fecha=28/12/2021

Programa de Mejoramiento Urbano (SEDATU)

https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5639973&fecha=31/12/2021

Programa de Vivienda Social (SEDATU)

https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5639975&fecha=31/12/2021

Programa Nacional de Reconstrucción (SEDATU)

https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5639974&fecha=31/12/2021

Programa para Regularizar Asentamientos Humanos (SEDATU)

https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5639917&fecha=31/12/2021

Programa de Desarrollo Institucional Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (BIENESTAR)

http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5641245&fecha=25/01/2022

Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (BIENESTAR)

http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5641245&fecha=25/01/2022

Programa de Cultura Física y Deporte (CONADE)

https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5639913&fecha=31/12/2021